

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Julio 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	27
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
2.1. Gestión tributaria.....	31
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	31
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	33
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	39
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	45
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	50
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	53
2.1.7. Tasa del Juego	60
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	63
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	65
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	66
2.2. Valoraciones	67
2.3. La gestión inspectora	72
2.4. Contabilidad y fiscalización	79
2.4.1. Contabilidad	79
2.4.2. Fiscalización	81

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	82
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	82
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	84
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	86
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	91
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	103
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	105
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	105
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	107
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	109
4.2. Efectos de las decisiones normativas	111
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	111
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	113
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	117
7. CUADROS	131
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	133
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	133
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	133
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	133

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	134
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	134
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	134
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	135
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	136
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	137
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	137
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	137
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	138
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	138
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	139
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	141
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	141
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	142

Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	143
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	143
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	143
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	144
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	145
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	145
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	147
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	147
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	147
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	148
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	149
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	150
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	151
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	152

Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	153
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	154
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	155
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	155
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	156
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	157
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	157
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	158
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	159
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	159
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	159

Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	160
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	161
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	161
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	162
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	163
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	163
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	164
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	165
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	166
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	167
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	168
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	169

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	170
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	171
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	171
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	171
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	172
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	173
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	173
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	173
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	174
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	175
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	176
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	177
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	177
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	177
Nº 83. Comprobación de valores declarados.....	178
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	179
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso.....	179
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	179

	<u>Página</u>
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	180
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	180
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	180
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	181
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	181
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	181
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	182
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	182
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	182
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	183
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	183
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	183
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	184
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	184
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	184
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	185
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	185
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	185
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	186
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	186

	<u>Página</u>
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	186
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	187
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	187
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	187
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	188
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	188
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	188
Nº 114. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	188
Nº 115. Gestión recaudatoria global	189
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	189
Nº 117. Providencias de apremio. Total	190
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	190
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	190
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	191
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	192
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	192
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	192
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	192
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	193
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	193
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	194
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	194

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	195
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	195
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	196
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	197
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	197
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	197
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	198
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	198
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	198
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	199
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	199
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	200
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	200
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	201

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE	Administración General del Estado
AJD	Actos Jurídicos Documentados
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDD:	Bases de Datos
BDNC:	Base de Datos nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAE	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA:	Comunidades Autónomas
CESEX	Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CTR	Comisión Técnica de Relación IVA-TPO
CUC:	Censo Único Compartido.
DEHESA:	Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOE	Diario Oficial de Extremadura
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GDI	Gestión Directa de Ingresos
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones

ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PDF:	Portable Data File.
PIC	Punto de Información Catastral
RD.:	Real Decreto
RGIT:	Reglamento General de Inspección de los Tributos.
RGR	Reglamento General de Recaudación
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SAN	Storage Area Network
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SITREX	Sistema informático Tributario de Extremadura
SQL	Structured Query Language
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.

TEAR: Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARE Tribunal Económico Administrativo de Extremadura
TJCE Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea
TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida dependientes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los servicios centrales en Mérida.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por la Inspectora de los Servicios que suscribe con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Pilar Pesquera Prieto.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 28 de julio de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Marina Fernández-Castaño Santos

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, CAE o Comunidad), a la Consejería de Administración Pública y Hacienda (anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto) según el Decreto 17/2007, de 30 de junio, y en ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 24 de julio (DOE nº 144 de 28 de julio), en el ámbito de las atribuciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad.

El Decreto 46/2004, de 20 de abril, aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura sin introducir novedades de relieve en la DGH (anterior Dirección General de Ingresos). En el ejercicio 2008 se publicó el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En su artículo 3 se establece que la Dirección General de Hacienda se estructura, sin variación respecto del ejercicio anterior, en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.

Con posterioridad, y a través de una modificación de la RPT, se estableció la Unidad de Automatización Tributaria, que ostenta las competencias para llevar a cabo la coordinación de los usuarios del Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

La DGH carece de servicios informáticos propios. Corresponde a la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, como órgano directivo de la Consejería, el desarrollo y tratamiento informático de las materias competencia de la Consejería, que realiza el Servicio de Organización y Proyectos Informáticos y el Servicio de Administración Electrónica.

La Oficina Gestora de Plasencia gestiona el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD); la Oficina Gestora de Mérida gestiona el ISD y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) a diferencia de los Servicios territoriales (u

Oficinas Gestoras) de Cáceres y Badajoz que añaden la gestión de la Tasa del Juego y disponen, además, de Unidades de Valoraciones e Intervención, funciones, estas últimas, que, en Plasencia, se realizan desde Cáceres, y en Mérida, los Servicios Centrales de la DGH. La gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), de Inspección y de Recaudación Ejecutiva corresponden, en exclusiva, a los Servicios Centrales de Mérida.

En el presente informe los datos de la Oficina Gestora de Plasencia se encuentran integrados con los de la de Cáceres.

La CAE no ha adoptado, en 2009, los grupos de clasificación del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, ya que dispone todavía de un periodo transitorio para proceder a dicha adaptación.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 121 efectivos, frente a los 116 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (114 efectivos) representó un 94,2% respecto del total (121 efectivos), correspondiendo el 5,8% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,0% y 6,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	19	18	-1	-5,3
B/A2	37	42	5	13,5
B	0	0	0	--
C/C1	9	10	1	11,1
D/C2	47	47	0	0,0
E/AP	4	4	0	0,0
Total	116	121	5	4,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	5,2	6	5,0
Gestión Tributaria	52	44,8	53	43,8
Recaudación	12	10,3	12	9,9
Inspección	7	6,0	7	5,8
Valoración	25	21,6	29	24,0
Intervención	6	5,2	6	5,0
Informática	2	1,7	2	1,7
Servicios Generales	6	5,2	6	5,0
Total	116	100,0	121	100,0

En Jefatura se han incluido a los tres Jefes de Servicio existentes en Mérida (Inspección, Valoración y Gestión Tributaria), por seguir un criterio paritario con los mismos y con los otros Jefes de Servicio de Cáceres y Badajoz y al Jefe de Unidad de Automatización Tributaria, en Intervención, al igual que el año anterior, se incluye en Mérida una persona que realiza tareas de aplicación y control de ingresos de tributos cedidos. En Valoraciones es donde se produce una variación, pues aumenta en 4 Técnicos del Grupo A2. Por lo demás, todas las áreas se han mantenido prácticamente invariables.

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 24,6% (27,5% el año anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos asciende en el ejercicio de referencia a 52 efectivos (cuadro nº 8) permaneciendo invariable respecto a los ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 174, lo que representa un incremento del 3% con respecto al ejercicio precedente (169 efectivos).

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Extremadura se han incrementado durante el ejercicio 2009 en 5 efectivos, mientras que en el ejercicio anterior se produjo una disminución de 10

efectivos. Este incremento se produce en el personal funcionario habiendo permanecido invariable el personal contratado y el personal de las OOLL.

Por áreas de actividad cabe destacar el área de Valoración, que ha aumentado en cuatro efectivos, y la de Gestión Tributaria, en uno. En las demás áreas, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido invariables respecto a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado exclusivamente al personal funcionario de la Comunidad Autónoma. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 14,9 y 34,7% (el 16,4% y 31,9% en 2008) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la comunidad, el Grupo C/C1 el 8,3% (7,8% en 2008) mientras que el Grupo D/C2 ha supuesto el 38% (40,5% en 2008).

El personal de las OOLL ha permanecido invariable con respecto al ejercicio 2008 y 2007.

3. En la gestión desarrollada en materia de tributos cedidos a la CAE solo participa un efectivo contratado a través de una empresa de servicios.

4. Los 28 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 6,7% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 25,6% al 23,0% de la plantilla (excluidas OOLL), porcentaje que se eleva al 23,8% si se considera conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (una única persona en 2009 al igual que en 2008), cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones

Por Servicios territoriales, el personal interino respecto del total de la Comunidad, representa el 46,4% en Mérida, el 32,1% en Cáceres y el 21,4% en Badajoz.

5. Los medios personales existentes se consideran adecuados a las tareas desarrolladas, con insuficiencias en áreas concretas. En los Servicios Centrales se ha cumplido la sugerencia del año pasado de que se dedicase un Jefe de Servicio, o similar, a la implantación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA). En el Servicio Fiscal de Cáceres se ha cumplido la recomendación efectuada en el informe de 2009 de destinar un Jefe de Negociado o Técnico para Sucesiones. La necesidad de un nuevo ordenanza en el Servicio Fiscal de Badajoz se encuentra en vías de solución.

A medio plazo se requeriría una revisión general de los efectivos de la DGH que tuviera en cuenta el papel director y coordinador que han de realizar los Servicios Centrales de Mérida.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales ocupados por los Servicios territoriales de Mérida, Cáceres y Badajoz, descritos en anteriores Informes, no han experimentado variaciones sustanciales en el ejercicio 2009, presentando adecuadas condiciones.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han registrado quejas, en los libros al efecto existentes, por parte de los contribuyentes, respecto de las condiciones de los referidos locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En 2009 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, llevándose la gestión en servidores web de gestión; servidores Structured Query Language para la gestión de la base de datos y almacenamiento de base de datos en Storage Area Network.

Todo el personal dispone de correo electrónico y acceso a la intranet así como a dominios concretos de internet. El personal autorizado por la DGH tiene acceso completo a internet.

2. En relación a los desarrollos que se han realizado a lo largo del 2009, los más significativos, dentro de los módulos del proyecto Sistema Informático Tributario (SITREX), han sido los siguientes:

a) TRABAJOS DESARROLLADOS POR EMPRESAS EXTERNAS.

1. Aplicación de la Orden EHA/451/2008 de cambios de NIF de entidades jurídicas.

Puesta en producción de aplicaciones web afectadas por la adaptación a la comprobación de NIF de entidades jurídicas que han dejado de tener validez a partir del 1-1-2009, debido a la regulación de nuevas letras para estas entidades.

2. Adaptación de aplicaciones web de la Dirección General de Hacienda:

- Creación de un Web Service para normalización de procesos comunes en todas las aplicaciones:
 - Gestión de interesados y domicilios
 - Validaciones (NIF, fechas, cadenas, números...)
 - Calendarios
 - Editor de texto (controles text_area, gestor de tabulación...)
 - Compatibilidad Mozilla y Explorer
 - Menús
 - Ventanas modales
- Incorporación a las aplicaciones web de Gestión de la DGH del componente común de acceso de CORECA (desarrollado en el Servicio

de Administración Electrónica) para consulta y captura de datos de interesados en el WS de la AEAT.

- Incorporación de funcionalidad “servidores vinculados” para posibilitar la migración de bases de datos entre servidores.

Las aplicaciones afectadas por los tres puntos anteriores han sido:

- Control de Inspección
- Suspensiones
- Aplazamiento/Fraccionamiento
- Notificaciones
- Expedientes de inspección (mod. 801)
- Certificaciones de corriente de pago
- Transmisiones patrimoniales (Mod. 600)
- Máquinas recreativas
- Expedientes sancionadores
- Recaudación
 - Modelo 500 genérico
 - Compensaciones
 - Reembolso de costes de garantías
 - Recursos contra sanciones
 - Modelo 50
 - Devolución de ingresos indebidos (de mod 50)
- Mantenimientos comunes
- Procedimiento sancionador de juego

3. Expedientes sancionadores

- Nuevas casillas para importe de criterio de graduación

- Adaptaciones de información en pantalla y listados
- Inclusión de nuevos datos
- Nuevos criterios de selección en consultas y listados
- Agrupación de información por conceptos varios

4. Transmisiones Patrimoniales

- Caducidad de los procedimientos e inicio de otros nuevos
- Traslado de asociación de documentos del trámite de audiencia al modelo 600
- Incorporar funcionalidad “devolución ingresos indebidos”
- Volcado de recursos de reposición antiguos
- Generar e incorporar modelos 610 y 615
- Impresión de fichas de los modelos 600, 601, 602, 610 y 615
- Generación de propuestas de valoración y valoración de bienes inmuebles
- Adaptación de tratamiento de bienes rústicos
- Automatización del proceso de valoraciones
- Control de valor de bienes pertenecientes a varios titulares
- Carga de datos de bienes antes de generar modelo
- Habilitar desplegable con direcciones habituales de interesados en “antecedentes”
- Inclusión de un sistema de listados dinámicos (el usuario se diseña sus listados)
- Pegatinas para 610 y 615
- Adaptación a la Ley de Medidas Fiscales (cambio plazo de presentación e autoliquidaciones)

5. Recaudación integrada-aplazamiento/fraccionamiento

Adaptaciones para mejora de funcionalidades:

- Uso de plantilla Word para facilitar los cambios de documentos a usuarios
- Subsanación de errores (Control de días hábiles, selección de expedientes con plazo vencido, ampliación de plazos)
- Plazo de formalización de garantía
- Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento
- Modelos de comunicación de resoluciones
- Cartas de pago 811, 812
- Solicitud de pago parcial

6. Control de Inspección

- Revisión y adaptación de todas las pantallas de la aplicación a vista de pantalla del proyecto SITREX.

b) TRABAJOS DESARROLLADOS EN 2009 POR LA CONSEJERÍA

1. Trabajos propios del Servicio de Administración Electrónica.

- Coordinación y seguimiento de trabajos desarrollados por empresa externa:
 - Recepción y control de cambios solicitados desde la DGH
 - Captación de requisitos y necesidades
 - Análisis de necesidades y estudio con empresa externa
 - Determinación de prioridades
 - Recepción de cambios y puesta en pruebas y producción
- Mantenimientos propios del proyecto SITREX
 - Revisión de bases de datos.
 - Control de ejecución de procedimientos batch del proyecto SITREX
 - Atención a usuarios.
 - Mantenimiento de procesos diarios.
 - Preparación de informes puntuales solicitados desde la Dirección General de Ingresos, correspondientes a cualquiera de los módulos de SITREX (Transmisiones, Valoraciones, Aplaz./Fracc., Recursos, etc.)
 - Envío y recepción de información con destino o procedente de otros órganos (AEAT, Catastro, Bancos, Colegio de Registradores ... etc.)
 - Tratamiento de ficheros de datos (txt, excell, ... etc) e incorporación a los procesos de SITREX.
 - Carga anual (a primero de año) de las tablas de vehículos (Dirección Gral. De Tráfico).
 - Carga anual de los ficheros de Catastro (rústica y urbana).
 - Integración de procedimientos SITREX.
 - Mantenimiento de módulos SITREX.

- Control de incidencias (incidencias de usuario e incidencias del sistema)

2. Aplicativos del Servicio de Administración Electrónica

- Integración puerta de control de NIF cambiados (Aplicación de la Orden EHA/451/2008 de cambios de NIF para entidades jurídicas): Modificación y puesta en producción de aplicaciones “Visual Basic” afectadas por la adaptación a la validación de NIF de entidades jurídicas que han dejado de tener validez a partir del 1-1-2009, debido a la aplicación de la que regula la aparición de nuevas letras para estas entidades:
 - Expedientes de inspección (mod.801)
 - Certificaciones de corriente de pago
 - Registro de Prohibidos
 - Vehículos
 - Valoraciones
- Notificaciones:
 - Inclusión del componente CORECA en Notificaciones.
- Registro de prohibidos de juego:
 - Adaptación a cambios en etiquetas del fichero XML de la CNJ.
 - Modificaciones solicitadas
 - Consultas y listados
 - Mantenimiento
- Transmisiones Patrimoniales web:
 - Labores de mantenimiento de información
 - Listados: Crear nuevos listados y modificar existentes
 - Revisión de texto y contenido de documentos impresos (modelos, trámites...).
 - Control de tabulaciones de pantalla

- Ayudas coeficiente multiplicador
- Revisión de formato sentencia TEAR (inclusión de nuevos datos)
- Control de redondeo de superficies en la valoración de Rústica
- Liquidación AJD Endoso (por escalas).
- Actualización claves de negocio
- Incorporación de nuevos datos de CATASTRO para llevar a cabo la valoración de bienes desde la aplicación de Transmisiones Patrimoniales.
- Modificaciones varias solicitadas desde la DGH para mejora de la gestión.
- Incorporación de la gestión de nuevos modelos 610 y 615
- Control de modificación en valoración de rústica (no permitir cambio del valor comprobado si la valoración se hace a partir de referencia catastral)
- Tratamiento por fecha (desde – hasta) de los coeficientes de valoración de rústica y urbana.
- Valoración de inmuebles:
 - Mejoras solicitadas por la Dirección General de Hacienda para aplicación WEB de Consulta del Catastro para usuarios externos (acceso INTERNET).
- Vehículos:
 - Carga de la tabla 2009 de precios de vehículos (Dirección Gral. De Tráfico)
 - Desarrollo y puesta en producción de aplicación WEB de consulta de valoración de vehículos para usuarios externos (acceso INTERNET).
- CORECA (Acceso a WS de la AEAT):
 - Desarrollo funcionalidades aplicación de consulta de interesados:
 - Presentación datos Servicio Web CORECA de AEAT (Versión 3)
 - Impresión de datos desde aplicación
 - Puesta en producción Consulta Coreca V3

- Desarrollo de un componente común (librería) que pueda ser “incrustado” en las aplicaciones Web de gestión, de forma que desde cada una de ellas sea posible acceder on-line al WS de la AEAT, e incluso importar directamente los datos del interesado a la pantalla de datos de la propia aplicación de gestión.
- Recaudación integrada-Suspensiones:
 - Inclusión de textos libres para liquidación de intereses de demora de modelos 912 (a rellenar por el usuario en función de las peculiaridades del expediente).
 - Inclusión de fecha de emisión en documento 912 impreso.
 - Adaptaciones y mejoras solicitadas por usuarios
 - Cambios en plantillas de texto de levantamiento de suspensión
- Recaudación integrada – Devolución de ingresos indebidos:
 - Texto libre en “Antecedentes de hecho” (a rellenar por el usuario en función de las peculiaridades del expediente).
 - Revisión de modelos impresos
- Recaudación integrada – Control de ingresos:
 - Gestión de retrocesos de pantallas en módulo WEB
 - Inclusión desglose por conceptos para modelos 652
- Recaudación Integrada – Aplazamiento/Fraccionamiento:
 - Tratamiento Fecha Nuevo vencimiento
 - Modificaciones para mejora de gestión de Aplaz./Fracc.
 - Listado de fraccionamientos por tramos
 - Control de fechas para generación del plan de pagos.
 - Anulación recibos en el plan de pagos.
 - Revisión procedimiento de cálculo de recargos en el plan de pagos.
- Incompetencias:

- Nuevo listado estadístico por Comunidades Autónomas y ejercicio.
- Valoraciones:
 - Integración de coeficientes multiplicadores del valor catastral desde 1998 a 2009.
 - Tratamiento por fecha (desde – hasta) de los coeficientes para valoración de rústica y urbana.
 - Elaborar procedimiento de finalización de recursos individuales.
 - Exportación de nuevos datos a la tabla de Catastro para valoración de bienes en Transmisiones Patrimoniales.
 - Preparación de dos fichas de catastro de urbana, una de consulta con información de la oficina virtual de catastro y otra con información ampliada para técnicos del Servicio de Valoraciones.
 - Cambios en los diferentes informes de valoración de los peritos según propuestas del Servicio de Valoraciones.
 - Elaboración de consultas estadísticas de valoraciones.
 - Nuevos reports de rústica y urbana.
 - Adaptaciones de la aplicación para mejora de la gestión de Valoraciones, a petición del Servicio de Valoraciones.
- Valoración de vehículos
 - Adaptaciones y mejoras solicitadas por la DGH.
 - Carga de la tabla de valoración de vehículos 2009 (Dir. Gral. De Tráfico)
- Catastro 2009: Rústica y Urbana
 - Adaptaciones aplicación para el formato de datos de 2009
 - Adaptaciones de los procedimientos almacenados para carga de datos.
 - Volcado de datos recibidos de Catastro 2009
 - Preparación de Catastro 2009 con base en el de 2008 e incorporando los cambios en poblaciones conocidos y proporcionados por el Servicio de Valoraciones.

Las aplicaciones informáticas dispuestas para la gestión de tributos cedidos han seguido teniendo en 2009 problemas de falta de integración similares a los que ya han sido descritos en anteriores informes. Las aplicaciones siguen siendo susceptibles de un amplio margen de mejora. Existen, al menos, cinco módulos informáticos distintos destinados a gestión; valoración; recaudación voluntaria; recaudación ejecutiva e intervención, con criterios, avances y potencialidades diferentes, en los que los necesarios trasposos de información entre ellos se producen por distintos medios (doble captura manual, captura mediante procesos en línea o masivos por la noche, básicamente), originando repetición de tareas por medios manuales o informáticos.

El intercambio de información entre dichas aplicaciones da lugar tanto a registros excesivos, como a omisiones en el registro de información.

El enlace entre estos módulos internos entre sí y con las aplicaciones de oficinas liquidadoras, AEAT y Diputaciones configuran un complejo y fragmentado sistema de información que es imperativo se simplifique lo antes posible.

En cualquier caso, los pasos que se impulsan desde la DGH a corto plazo tienen como objetivo la interrelación, en la medida de lo posible, de los diferentes módulos independientes a través de uno común de control de recaudación, formando parte del marco de desarrollo del SITREX para la gestión, liquidación y control recaudatorio de tributos propios y cedidos y de las tasas de la CAE. Las Oficinas Gestoras (OOGG) ya tienen implantada la aplicación del ISD de Registradores ya instalada en OOLL.

Con el objetivo a medio plazo de establecer un sistema integral de gestión de ingresos para Extremadura se firmó el 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria, con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del sistema integral, así como la formación del equipo técnico necesario (publicado en BOE de 4/5/07). Al citado proyecto se le ha denominado DEHESA.

En la fecha de la visita los trabajos se encontraban avanzando, para lo cual se ha contado con equipos de especialistas de las distintas áreas procedentes de Mérida. Como Coordinadora General del proyecto se ha nombrado en el año 2009 a la Jefe de Unidad de Automatización Tributaria, con sede en Mérida.

Las conversaciones que se iniciaron a finales de 2007 en la Junta de Andalucía para la adaptación del Sistema Unificado de Recursos (SUR) de Andalucía a Extremadura no prosperaron, ni se concretan en trabajos determinados para su materialización, con la pérdida de tiempo que esto supuso.

Con fecha de 20 de octubre de 2009 se procedió a la firma de un nuevo Convenio con la empresa pública CESEX para acceder a las fases 3 y 4 del proyecto DEHESA. En

el ámbito de ese Convenio está prevista la generación del código de los componentes de los subsistemas, la realización de las pruebas unitarias, de las pruebas de integración de los subsistemas y componentes, y de las pruebas del sistema. Además, se encuentra incluida la elaboración de todos los manuales de usuario final y de explotación para la evaluación y pruebas de aceptación del sistema y su posterior implantación. En el momento de la Visita se están llevando a cabo las tareas que, referidas al diseño técnico y a la construcción, corresponden al núcleo principal.

Las fases 3 y 4 tienen una duración de 8 a 10 meses cada una de ellas. Se espera que a la conclusión de la fase 3 la aplicación se pueda implantar en septiembre de 2010 en "real" en la oficina gestora de Mérida.

3. El grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imposables, bases imposables y reducciones o beneficios fiscales de acuerdo con los tres hechos imposables del impuesto: transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias (OS) y actos jurídicos documentados y sus distintos subepígrafes.

Puede obtenerse información separada sobre recaudación de operaciones societarias (cuadro nº 138) y sobre el efecto recaudatorio del incremento de tipos.

Concretamente, la CAE tiene desagregados los hechos imposables de operaciones societarias del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y, salvo lo relativo a las aportaciones de los socios por pérdidas sociales que debe sustituirse por aportaciones de los socios que no supongan un aumento de capital social, según la nueva redacción del artículo 19, se encuentra en disposición de ofrecer la información recaudatoria de acuerdo con la Directiva 7/2008, sin que haya sido preciso modificar el modelo de autoliquidación.

La CAE no elabora estadísticas con carácter periódico sobre los tributos cedidos. No obstante, para la adopción de las medidas normativas se obtienen los datos correspondientes de las aplicaciones informáticas, de modo que se pueda calcular el impacto recaudatorio de las mismas.

4. La CAE ha iniciado el análisis con el fin de dar cumplimiento en el ámbito tributario a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).

En el marco del proyecto DEHESA están previstos planes de trabajo para dar cumplimiento a dicha ley en materia de derechos de los ciudadanos y como elemento de apoyo a la modernización de la Administración Pública. Aspecto importante de la misma es el establecimiento de servicios de ayuda, descarga de modelos, realización de autoliquidaciones y pasarela de pagos a través de la Oficina Virtual.

En el año 2008 se promulgó la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regulaba el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tasas y precios públicos gestionados por la Administración de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de 19 de junio, Orden que no afectaba a los tributos cedidos, pero que constituye un primer paso en esta materia.

Por lo que se refiere a los pasos dados en relación al desarrollo de la Administración Electrónica aplicada a los servicios tributarios en 2009, son destacables los siguientes aspectos:

- Se ha definido la plataforma de desarrollo del portal tributario, su estructura y diseño estético. Actualmente, se está procediendo a ajustar la herramienta de desarrollo del portal al diseño definido, así como a depurar los contenidos de la información que se pretende incorporar.
- A partir de la herramienta para el diseño de formularios cedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el marco del Convenio de Colaboración para el desarrollo de un sistema de gestión integral de ingresos en la Junta de Extremadura, se han definido y normalizado los diferentes modelos. Dichos modelos son los que están sirviendo como base para la configuración del Programa de confección on-line-Programa de Ayuda. El Programa de Ayuda se encuentra en un avanzado grado de desarrollo.
- Se ha elaborado un borrador de orden que contiene la regulación normativa que permitirá la implantación del sistema de pago y presentación telemática de autoliquidaciones y declaraciones de impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tiempo que se está trabajando, desde el punto de vista técnico, en la implementación de este nuevo sistema.

La Consejería cuenta con página web pero no existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes, por lo que estos últimos no pueden presentar los modelos de declaración por esta vía. A la fecha de la visita, el modelo de declaración 620-D se encuentra disponible y descargable en internet para gestorías lo que facilita la presentación a través de la lectura del "código de barras". Este sistema se utiliza con carácter casi general por las gestorías, por cuya vía se presentan el 60-70% de las declaraciones de vehículos en Badajoz y un 30-40% en Cáceres, según estimación verbal de las propias oficinas. También es posible descargar de Internet el modelo 044-D de Tasa Fiscal sobre el Juego (Casinos de Juego) y el modelo de declaración del Impuesto sobre Sucesiones. También en 2009 se ha incorporado a la página web el modelo 610 relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados referente al pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras, así como el modelo de solicitud de valoración de bienes inmuebles al

amparo del artículo 90 de la LGT, así como la consulta on-line de bienes inmuebles rústicos y urbanos.

Se desconoce el número de modelos 620D presentados por particulares ya que se trata de un modelo provisional que se obtiene de la página web en papel que contiene los datos necesarios para cumplimentar el modelo 620. Este modelo no tiene ninguna identificación particular y no se guarda referencia del mismo.

A los contribuyentes se les presta ayuda en “ventanilla” mediante autoliquidación asistida para ITPAJD en OOGG. En 2009 se prestó ayuda en los modelos 600 y 620 en un total de 104.870 modelos, 66.588 en Badajoz y 38.282 en Cáceres. Las OOLL utilizan el programa del Colegio de Registradores pero no disponen de autoliquidación asistida.

Existe un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la expedición y utilización de su certificación electrónica.

En el marco del proyecto DEHESA, está prevista la incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos, la creación de una pasarela de pagos, y un sistema de protección de datos personales.

5. No ha habido en el año 2009 presentación telemática de declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos ya que este sistema no ha sido implementado. Se espera empezar en septiembre de 2010 con el modelo 600 y el 620.

Como se ha indicado en el punto 4 solo las gestorías presentan los modelos del ITPAJD (Vehículos usados) (620D) descargados de Internet con código de barras lo que agiliza su lectura.

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2008	2009
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630	0	0
MOD. 620/621	30	45
OTROS	0	0
ISD	2008	2009
MOD. 650	0	0
MOD 651	0	0
OTROS	0	0
JUEGO	2008	2009
MOD. 042	0	0
MOD 043	0	0
MOD 045	0	0
OTROS	0	0

El porcentaje de presentaciones cumplimentadas informaticamente mediante programa de ayuda e impresos por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico es

creciente con respecto a 2008, en el único modelo que tiene implementada esta opción (modelo 620 para gestorías).

6. Como en el año 2008 la seguridad informática, en cuanto a las bases de datos propias, se basa en la previa definición de perfiles y niveles de acceso y control de altas y bajas de claves de acceso individualizadas con constancia de accesos. No obstante, continúan sin practicarse controles periódicos de los accesos realizados.

El módulo de seguridad está implantado en todas las aplicaciones relacionadas con tributos; el administrador de seguridad de la aplicación es el encargado de dar los accesos pertinentes a los usuarios, ya sea a nivel global, ya sea sólo consulta, en los apartados que determine.

7. Durante 2009 se ha utilizado la herramienta CONTROLA, para el control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

El acceso por parte del personal de la DGH a las bases de datos de la AEAT ha seguido rigiéndose por la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (BOE nº 42, de 13 de abril) de 28 de marzo de 1996, descrita en informes anteriores. La obtención de información de la BDC desborda el marco de los tributos cedidos utilizándose también para la gestión, inspección y recaudación de tributos propios.

El control de accesos se lleva a cabo quincenalmente por la coordinadora de la Comunidad Autónoma, puesto que recae en la Jefe del Servicio de Inspección Fiscal. Existe, además, un coordinador suplente que es el Jefe de Sección de Recursos y Reclamaciones.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), en sesión de 19 de junio de 2006, aprobó el procedimiento a seguir respecto a posibles accesos disconformes.

El número de usuarios activos en 2009 a fecha de 31/12/2009 ha sido de 30, 4 en la Oficina Gestora de Mérida, 3 en la de Badajoz 2 en la de Cáceres y 25 en Servicios Centrales en Mérida. De los usuarios de los Servicios Centrales, 1 pertenecía al Servicio de Organización y Proyectos Informáticos con acceso exclusivo a bases de datos documentales, y uno es titular de la clave para el acceso a CORECA de la Junta de Extremadura.

Dichos usuarios han efectuado en 2009, 26.203 accesos, de los que 7.543 (el 28,79%) son accesos a identificación y el resto, accesos a resto de información.

Se auditaron en 2009, 115 accesos, no justificándose ninguno directamente por la controladora de la DGH. A la fecha de la visita, no había accesos de 2009 sin justificar por dicha controladora. No se calificó ningún acceso como disconforme.

8. No se ha tenido conocimiento de que existan insuficiencias relevantes de la información a que tienen acceso en BDC los usuarios de la Comunidad. La autorización para el acceso a la información disponible en la BDC y la práctica de dichos accesos se realiza con agilidad y sin problemas.

Para los casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad o que teniendo residencia fiscal en Extremadura esté incluido en el plan de inspección de la AEAT, se solicita autorización “on line” a la Delegación Especial de la AEAT mediante la opción “Gestión de Solicitudes”, manteniéndose en la situación de “solicitudes presentadas y no accedidas” hasta que son resueltas. Por lo general se resuelven en 1 ó 2 días.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En relación con la existencia de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios hay que mencionar el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el “Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. En el mismo, y en el marco del sistema de gestión de calidad, se contempla el impulso de cartas de servicios y observatorios de calidad, que todavía no se han concretado, tal y como sería deseable, en planes de calidad específicos para la gestión tributaria.

En desarrollo de la Resolución citada, se elaboró en 2005, un documento denominado Plan de Modernización y Mejora de la Gestión. A lo largo del año 2009 no se han realizado Planes de Calidad ni Cartas de Servicios en el ámbito de la DGH.

Formando parte de la web de internet de la Junta de Extremadura se encuentra disponible una Carta de Derechos de los Ciudadanos.

2. Se ha comprobado en Mérida, Cáceres y Badajoz, la existencia de Libros de Quejas y Sugerencias, estando disponibles al público y debidamente anunciados mediante letreros fácilmente visibles.

Del examen de los mismos se deduce que, en general, las quejas se tramitan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre que regulan el sistema de presentación quejas y sugerencias.

En Mérida no se ha presentado ninguna queja en 2009.

En Badajoz en el año 2009 se han producido un total de diez quejas. La mayoría de ellas tienen por objeto la tardanza en la atención al contribuyente. En cuanto a la gestión de las autoliquidaciones se han adoptado medidas que palian el problema, como por ejemplo: separación en la gestión entre particulares, gestorías administrativas y vehículos. También se ha instalado en el año 2009 un sistema automatizado de gestión de colas y atención mediante número que ha venido a paliar el problema.

En Cáceres se han registrado siete quejas, siendo los motivos principales de las mismas, principalmente, la deficiente atención al público y la caída del sistema informático. También se han presentado dos sugerencias.

3. En el ámbito funcional de la DGH no se han establecido planes de objetivos (general o por áreas) ni indicadores de cumplimiento. El único documento formal existente en esta materia, lo constituye el Plan de Inspección, citado en el epígrafe 2.3 de este Informe. En un escenario de mejora de actuaciones, sería recomendable que se

estableciesen objetivos e indicadores cuantificando las tareas a desarrollar por las distintas oficinas, incluyendo las OOLL.

4. En materia de asistencia e información al contribuyente, no dispone la Comunidad de un sistema de gestión de colas (excepto en el Servicio Fiscal de Badajoz) ni de servicios de atención telefónica o a través de web, pero sí de personal específico de orientación e información personalizada que ayuda en el momento al contribuyente en la elaboración de la autoliquidación de ITPAJD y, en menor medida, en la presentación del ISD.

No existe sistema de cita previa, ni servicio de resolución de consultas por Internet o por correo electrónico.

Existen mesas de atención personalizada para la asistencia en la elaboración de declaraciones tanto en la oficina gestora de Mérida, como en la de Badajoz y en la de Cáceres.

Se presta ayuda al contribuyente mediante autoliquidación asistida para ITPAJD, pero no está implantado todavía el pago con tarjeta o mediante empleado público.

En orden a la implantación obligatoria de la autoliquidación en el ISD, la Comunidad dispone de medios técnicos y personales, si bien las distintas Oficinas, en especial las liquidadoras, habrían de reforzar sus efectivos y realizar un gran esfuerzo en este sentido. Aparte de la necesidad de avanzar decididamente en la mejora de la posibilidad de relación con los contribuyentes a través la página web (descarga de todos los programas de ayuda, presentación telemática, etc.).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida en el Servicio de Inspección Fiscal.

Según manifestaciones de este Servicio, el Servicio de Informática Tributaria de la CAE afirma no haber recibido el envío del DATECO por parte del Departamento de Informática Tributaria (DIT), consistente en el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas, cualquiera que haya sido la modalidad de presentación (manuales, realizadas por el programa padre o por internet).

Las declaraciones manuales fueron remitidas en papel desde la Delegación de la AEAT en Badajoz a los Servicios Centrales de la Comunidad con fecha 29 de enero de 2009.

El número de declaraciones manuales recibidas en papel en los Servicios de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 414 dichas declaraciones ya fueron recogidas en el informe anterior.

2. Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad. (cuadro nº 12).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100% (cuadro nº 12).

En la Comunidad, al igual que en años anteriores, no se han presentados recursos en 2009 (cuadro nº 13), no existiendo, por lo tanto, ninguno pendiente.

3. En cuanto a la gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), cabe señalar que se ha comprobado, durante la visita, la remisión, en soporte papel, de las declaraciones confeccionadas manualmente por parte de las Delegaciones de la AEAT.

No se ha podido comprobar la remisión por vía telemática, EDITRAN, desde el DIT de la AEAT a la Comunidad del contenido íntegro de todas aquellas declaraciones no grabadas manualmente, es decir, las presentadas por internet o con el programa de ayuda y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida. El Servicio de Inspección carecía del visor que permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones de forma individualizada para Patrimonio 2007 (cuentan únicamente con el de 2006 y años anteriores).

El número de liquidaciones complementarias practicadas fue de 6, con un importe de 9.000€ lo que supone un 17,1% sobre el total de las revisadas (cuadro nº 12).

No se realizan liquidaciones provisionales con filtros específicos propios, sino que se usan los que se incorporan por la AEAT en el DATECO que en su día se facilitó a las CCAA.

4. La Comunidad ha utilizado en años anteriores cruces informáticos IP 03, IP 04 e IP 05 facilitados por la AEAT, en la detección de posibles no declarantes, pero con escaso rendimiento. Tan sólo ha seleccionado para comprobación un contribuyente en IP 03 y ninguno en IP 04 e IP 05. Como consecuencia del escaso rendimiento de los cruces IP no se han llevado a cabo actuaciones de Inspección derivadas de la información del cruce IP durante el ejercicio 2009.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La implantación de la nueva aplicación del ISD, el 20 de enero de 2008, (aplicación de Registradores), no ha hecho posible la obtención de estadísticas directamente de la misma, aunque este año ya distingue por Oficina Gestora. No proporciona los datos por expedientes sino por sujeto pasivo, por lo que el control estadístico necesariamente recurre a recuentos manuales en muchos aspectos de la gestión. Además, en las tres OOGG, para poder proporcionar los datos utilizan paralelamente a la aplicación otros medios estadísticos: en Mérida anotan todos los expedientes entrados en el año con sus incidencias en documentos de Word que recuentan manualmente al final del mismo; en Badajoz se lleva una aplicación en Excell y en Cáceres se llevan libros manuales de control.

Los datos procedentes de OOLL se remiten a los respectivos Servicios territoriales, que se limitan a refundirlos para envío a la Inspección General y a verificar la coherencia interna de los mismos, pero no realizan comprobaciones para constatar su exactitud. Lo anterior es aplicable a todos los datos estadísticos de OOLL contenidos en los distintos epígrafes de este Informe. Únicamente en tres oficinas existen discrepancias entre la pendencia final de 2008, proporcionada el año anterior y la inicial de 2009, debido a errores de recuento detectados, siendo estas: Puebla de Alcocer, Herrera del Duque y Villanueva de la Serena.

Por los motivos expuestos, la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	6.767	5.353	-20,9	4.190	3.945	-5,8	5.604	2.667	-52,4	5.353	6.631	23,9
Oficinas Liquidadoras	8.600	9.134	6,2	5.932	6.023	1,5	5.837	5.200	-10,9	8.695	9.957	14,5
Total	15.367	14.487	-5,7	10.122	9.968	-1,5	11.441	7.867	-31,2	14.048	16.588	18,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 12,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,0 por ciento en pendiente de datos y el 84,2 por ciento pendiente por otros motivos.

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,5% (un -5,8% en las OOGG y un +1,5% en las OOLL).

En conjunto, se aprecia un empeoramiento en los índices de actividad, de acumulación y demora, el índice de demora se sitúa en 25,3 meses (29,8 meses en OOGG y 23,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en ambas (11,5 meses en OOGG y 17,9 meses en OOLL en 2008).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 60,4% del total de la Comunidad (58,6% en 2008). Esta proporción es del 75,8% en Badajoz y del 24,2 % en Cáceres, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 55,9% en la Comunidad, representando el 39,4% para las OOGG y el 66,6% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Badajoz con el 61,0% y el menor correspondió a Cáceres con el 18%. El promedio de OOLL. es ligeramente superior en Cáceres (68,6%) que en Badajoz (65,4%). Son reseñables los valores de Hoyos con un 95,9% de entrada de expedientes sin autoliquidación, seguido de Jerez de los Caballeros (94,4%), Almendralejo (92,7%) y de Coria (91,7%).

Los índices empeoran respecto del ejercicio anterior, situándose en 38,9% de actividad, 111,8% de acumulación y 18,8 meses de demora (frente a 49,6%, 89,7% y 12,2 meses, respectivamente, en 2008). La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es bastante negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (25,0 meses por 7,0 meses en 2008). Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Cáceres, (26,1%) y en las Oficinas Liquidadoras de Puebla de Alcocer (0,0%), Valencia de Alcántara (1,3%), Montánchez (1,4%), y Fregenal de la Sierra (1,6%).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 44,1% para el total de la Comunidad, con un 60,6% para las Oficinas Gestoras y 33,4% para Oficinas Liquidadoras.

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres, con el 82,0% y el menor correspondió a Badajoz, con el 39,0%. El promedio de OOLL. es ligeramente

superior en Badajoz (34,6%) que en Cáceres (31,4%). Son reseñables los valores de Puebla de Alcocer con un 99,4% y Herrera del Duque con un 97,8%.

Los índices empeoran respecto del ejercicio anterior, situándose en 25,4% de actividad, 116,8% de acumulación y 35,3 meses de demora (frente a 39,8%, 93,0% y 18,2 meses, respectivamente, en 2008).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es muy negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (32,5 meses por 14,5 meses en 2008) al igual que en OOLL. (38,8 meses por 26,0 meses en 2008).

En las Oficinas Liquidadoras destaca la situación particularmente preocupante de Herrera del Duque que con un índice de actividad del 3,5% acumula 1669 expedientes pendientes.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

El número de expedientes liquidados en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 320, por importe de 10.043 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.547, por importe de 12.495 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 33,5% (20,6% para Oficinas Gestoras y 38,5% para las Oficinas Liquidadoras). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 39,1% (34,1% en Oficinas Gestoras y 40,3% en Oficinas Liquidadoras).

De entre estas últimas, al igual que en el ejercicio anterior, destaca la total falta de actividad (o la ausencia de datos) de Herrera del Duque y de Puebla de Alcocer.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 629, por importe de 5.137 miles de euros, y para las Liquidadoras, 346, por importe de 1.719 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 36,4%, y para las Liquidadoras el 25,4%.

Hay que resaltar la total falta de actividad de las siguientes OOLL: Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer y Montánchez.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	58	84	44,8	111	98	-11,7	85	68	-20,0	84	114	35,7
Oficinas Liquidadoras	189	127	-32,8	111	190	71,2	173	224	29,5	127	93	-26,8
Total	247	211	-14,6	222	288	29,7	258	292	13,2	211	207	-1,9
Impugnación de valor	201	139	-30,8	136	195	43,4	198	230	16,2	139	104	-25,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 29,7% en los recursos entrados, este incremento es mayor en el Servicio Territorial de Badajoz que también acumula el mayor número de entradas (74,0% del total), tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor, 195 recursos, que suponen el 67,7% del total de los recursos presentados, 40,8% en Oficinas Gestoras y 81,6% en Liquidadoras, del total de recursos presentados en las mismas. Por su parte los demás recursos de reposición suponen el 27,1% del total (recursos), los de rectificación de errores el 3,8% (recursos) y el 1,4% otros recursos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 21,9% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 18,7%, 13,5% en Oficinas Gestoras y 35,2% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,5%, 15,6% en Oficinas Gestoras y 54,9% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En cuanto a la gestión total de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (ISD e ITPAJD) (cuadro nº 69), en 2009 han entrado 17 TPC, habiéndose despachado 22 y disminuyendo la pendencia de 15 a 10, equivalente a un -33,3%.

En cuanto al ISD se han solicitado únicamente 3 TPC por este concepto (2 en 2008), una en la OOGG de Mérida y dos en OOLL. Se han despachado las tres, no existiendo pendencia a fin de ejercicio.

La tramitación y control de los expedientes inmersos en este procedimiento se lleva a cabo de forma centralizada para todos los conceptos impositivos (ISD y ITPAJD) y oficinas de procedencia (Gestoras y Liquidadoras), en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz por la Sección de Recaudación. En la Oficina de Mérida la Jefa de

Sección respectiva de cada impuesto gestiona los propios. El control, dado su escaso volumen, se lleva manualmente.

3. No es posible la presentación telemática de las declaraciones, ni mediante programas de ayuda.

Es necesario que se adopten las medidas necesarias para su impulso dado que suponen una mejora de la calidad de la información y facilitan su explotación.

4. El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales no aportados por el contribuyente, en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, con la dificultad en Badajoz de su consulta informática, o en soporte documental por no encontrarse ordenadas las declaraciones remitidas.

Respecto al control de los actos de no disposición en un plazo determinado, los 10 años de vivienda habitual se controlan mediante nota marginal de afección en el Registro de la Propiedad; el plazo de 10 años de empresa individual no puede ser controlado en vía de gestión siendo, en su caso, en vía de inspección.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

En 2009 no ha habido cambios en la aplicación informática que se utiliza, que es la misma que se emplea en las OOLL limitada a la fase de altas y realización de liquidaciones; los responsables afirman que es una aplicación complicada que solicita muchos datos y el control de prescritos se realiza manualmente; en los Servicios territoriales se emiten relaciones de contraídos en papel que se remiten a Intervención y Recaudación.

Ocasionalmente se remiten a los Servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imponible no declarados y exenciones en participaciones sociales.

5. En cuanto al número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2009, la nueva aplicación de Sucesiones proporciona el número de expedientes presentados prescritos pero suma número de autoliquidaciones, no de expedientes.

No ha sido posible proporcionar la cuantía aproximada de las bases imponible de los expedientes prescritos porque no se liquidan, realizándose una presentación breve y posterior cierre.

En ninguna de las tres oficinas gestoras controlan y computan los expedientes que les prescriben mientras se tramitan, aunque afirman que son prácticamente nulos.

En la OOGG de Mérida se han presentado 99 expedientes prescritos, lo que representa el 10,5% del total de expedientes presentados (el dato se obtuvo del recuento manual de la aplicación por expediente).

En la OOGG de Badajoz se han presentado 210 expedientes prescritos lo que representa el 4,3% del total de expedientes presentados (el dato se obtuvo de una estadística manual que se lleva aparte de la aplicación). Hay que hacer mención a un expediente presentado prescrito en 2009 cuya cuota a pagar sobre valores declarados alcanzaba los 409.727€

En la OOGG de Cáceres se han presentado 247 expedientes prescritos lo que representa el 6,0% del total de expedientes presentados (dato obtenido de estadística manual).

La fiabilidad de estas cifras debe tomarse con reservas; el porcentaje para el conjunto de OOGG alcanza el 5,6% (7,2% en 2009)

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos suministrados en los estados informativos se obtienen de la aplicación informática, en la que están incorporados también los datos de Plasencia y el trámite de audiencia. La aplicación proporciona únicamente datos reales de entradas y de liquidaciones complementarias, no así de despachadas ni de pendientes que consideran incorrectos, el resto de datos se obtienen de recuentos manuales, o por diferencia, o bien son datos estimados.

Los datos de vehículos se obtienen informáticamente de un módulo distinto de la aplicación de ITPAJD.

La aplicación distingue entre no sujetas, exentas y sujetas, optándose por incluir en los estados de exentas las no sujetas.

Los registros relativos a la gestión de recursos no se llevan en Cáceres en la aplicación sino en una aplicación propia o base de datos que no contempla todos los recursos entrados, por lo que los datos aportados tienen carácter estimativo.

Por su parte, para las OOLL son válidas las mismas observaciones realizadas en cuanto a los datos relativos al ISD. Hay que comentar la gran diferencia existente en Badajoz entre lo que consta en pendientes finales enviados a comprobación de valores (suma del IS y D y TP y AJD; modelos C4+C5), 8.439 expedientes y autoliquidaciones, y lo que consta como pendiente en las unidades facultativas e inspectoras (modelo C7), 1.248 expedientes. La diferencia se encuentra básicamente en las OOLL.

Existen discrepancias entre la pendencia final de 2008, proporcionada el año anterior, y la inicial de 2008 en las OOLL de Badajoz, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Castuera.

Las circunstancias descritas no permiten, por tanto, una aceptación sin reservas de los datos aportados.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	21.839	19.955	-8,6	103.660	98.909	-4,6	105.544	94.393	-10,6	19.955	24.471	22,6
Oficinas Liquidadoras	43.015	48.190	12,0	43.903	38.107	-13,2	42.142	40.162	-4,7	44.776	46.135	3,0
Total	64.854	68.145	5,1	147.563	137.016	-7,1	147.686	134.555	-8,9	64.731	70.606	9,1

El 19,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 78,5 pendiente por otros motivos. El 26,2 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 73,8 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 8,9% (10,6% en OOGG y 4,7 en OOLL) alcanzando la demora media 6,3 meses (5,3 en 2008) resultante de 3,1 meses en OOGG (2,3 en 2008) y 13,8 meses en OOLL (12,8. en 2008).

El porcentaje de participación de las OOLL en el número de declaraciones presentadas ha caído respecto al 2008 alcanzando el 27,8%, (el 29,7% en 2008, y el 31,1% en 2007).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 50). El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 39.235 con un incremento del 8,6% respecto de las entradas en 2008 (36.118).

No son relevantes las pendencias registradas, prácticamente nulas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mostrador, en el momento de presentación de documentación. Las complementarias practicadas lo son respecto a vehículos no contemplados en tablas. Se presentan con valor declarado y hay que enviarlas al Servicio de Valoraciones.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 34.792 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 26.221 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 17.607 y a 38.105, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 66,4%, (73,0% en 2008), aumentando la demora de 4,4 a 6,1 meses; y en las Liquidadoras el 40,8%, (44,7% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 14,8 a 17,4 meses. Para el conjunto de la

Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 52,3% frente al 57,9% de 2008 y una demora de 11,0 meses por 8,7 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 55,3% de Cáceres, y el 75,9% de Badajoz, mientras que en las Liquidadoras ascendió al 57,3% de Cáceres y al 34,0% de Badajoz. Destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Montánchez (16.812 meses) y Herrera del Duque (83,2 meses) y positivamente de Logrosán y Jarandilla (0,5 y 1,9 meses, respectivamente).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (exceptuadas las de vehículos) fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.265, por importe de 11.630 miles de euros, y para las Liquidadoras, 7.204, por importe de 7.864 miles de euros. En relación con 2008, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 27,6% en el número de liquidaciones y un incremento del 1,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 16,0% en el número y una disminución del 3,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue, para las Oficinas Gestoras, el 12,3%, y para las Liquidadoras el 27,5%. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres con el 16,0% y el menor correspondió a Badajoz con el 9,8%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 100% de Valencia de Alcántara y Montánchez y el 6,0% de Puebla de Alcocer

Respecto de vehículos usados en la OOGG de Badajoz se practicaron 59 liquidaciones complementarias por importe de 16 mil €, en la de Mérida se practicaron 8 liquidaciones complementarias por importe de 3 mil €, en Cáceres ninguna, representando sobre el total de autoliquidaciones despachadas de vehículos el 0,2%. Respecto del total de complementarias del ITPAJD, las de vehículos suponen el 0,6%.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	411	162	-60,6	400	564	41,0	649	501	-22,8	162	225	38,9
Oficinas Liquidadoras	482	345	-28,4	230	356	54,8	375	447	19,2	337	254	-24,6
Total	893	507	-43,2	630	920	46,0	1.024	948	-7,4	499	479	-4,0
Impugnación de valor	785	398	-49,3	495	728	47,1	882	762	-13,6	398	364	-8,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 46,0% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz seguido del de Cáceres (cuadro nº 59). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Cáceres la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz (cuadro nº 60 y 61), en particular las de Almendralejo, Llerena y Castuera (cuadro nº 65 a 68).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 79,1% del total de los recursos presentados, 73,2% en Oficinas Gestoras y 88,5% en Liquidadoras y los demás recursos suponen el 18,7% del total (26,4% en OOGG y 6,5% en Liquidadoras). Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 1,2% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 42,6% (cuadro nº 62). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 41,8%, 18,1% en OOGG y 21,6% en OOLL (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (incluidas las de vehículos) alcanza el 8,0% (13,0% en OOGG y 4,9% en OOLL).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2009 fueron solicitadas 14 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 60% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 19, situándose el índice de actividad en su resolución en el 65,5%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 33,23% hasta situarse en 10 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,3 meses.

3. En las OOGG y en las OOLL se realizan requerimientos en aquellos casos en que se precisa completar la documentación del expediente. El control de exenciones y beneficios fiscales se lleva únicamente en base a la documentación que aporta el contribuyente; no se realizan actuaciones investigadoras para descubrir hechos imposables no declarados; en Badajoz y Cáceres los casos de conflictos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)/ITPAJD y las transmisiones exentas según artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores se remiten a los Servicios Centrales de Mérida.

No se liquidan sanciones por infracciones tributarias en vía de gestión.

No existe constancia en la aplicación informática sobre las prescripciones; ello se podría resolver grabando en el campo denominado "Acto/Negocio" la palabra de prescrito.

En el control de la gestión se solicitan, con frecuencia, certificados a diversos centros directivos: la Dirección General de Vivienda (para VPO), Consejería de Agricultura (explotaciones prioritarias), AEAT (nivel de renta), etc. Es necesario destacar los grandes avances que han tenido lugar en relación a la petición y tramitación telemática de certificados a la AEAT.

En cuanto a tareas de comprobación en vía de gestión se han seguido las recomendaciones realizadas en 2008 con la pronta resolución de dos incidencias entonces existentes en relación, por un lado, con las insuficiencias de los certificados de la Consejería de Agricultura sobre explotaciones prioritarias y, por otro, las tareas de comprobación de los valores en vía de gestión se han visto facilitadas porque las modificaciones de los coeficientes aplicables se trasladan automáticamente por el Servicio de Valoraciones a las aplicaciones de gestión.

En Cáceres y Badajoz no se recibe documentación ni información estadística alguna relativa a las OOLL. Igualmente sucede en relación con el acta de la visita anual de inspección que los actuarios de los Servicios Centrales de la DGI realizan a las mismas. Se recomienda que se remita a las OOGG, al menos, copia de las actas.

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y RD 1065/2007.

4. Está disponible en la página web de la Junta el modelo 610 relativo al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. De acuerdo con instrucciones verbales, se remiten a los Servicios territoriales las autoliquidaciones mensuales realizadas por las entidades financieras. No son objeto de requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

Se considera conveniente que se elabore un censo de declarantes y que se ponga en operatividad una aplicación informática que facilite el control de las autoliquidaciones, a efectos de realizar, de manera automática, los requerimientos consiguientes.

5. Las obligaciones de los notarios se encuentran reguladas en el artículo 32.1. del Decreto Legislativo 1/2006, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de Tributos Cedidos por el Estado, que establece el envío telemático de información a la DGH. No se han dictado normas de desarrollo específicas pero la información relativa a los protocolos notariales formalizados por éstos se está recibiendo en Mérida por vía telemática, de manera similar a la remitida

a otras Comunidades Autónomas. No se ha regulado, por el momento, la remisión por vía telemática de escrituras públicas electrónicas y fichas correspondientes a las mismas.

Se está recibiendo la información de los protocolos notariales con carácter trimestral, como marca la normativa, a través de un soporte CD. Existe una aplicación informática donde se vuelca la información que, posteriormente, se cruza con las declaraciones tributarias. El programa informático necesita depuración porque de los cruces entre ambas informaciones (protocolos y declaraciones) surgen falsos positivos en el sentido de que aparecen como no declarados actos y negocios que sí lo han sido.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La Disposición adicional segunda de la Ley 11/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 1996, estableció la posibilidad de suscribir acuerdos entre la Junta de Extremadura y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en orden a la gestión de los tributos cedidos por el Estado. Por Decreto 89/1997, de 1 de julio, se encomiendan funciones de gestión y liquidación de tributos cedidos a las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,4% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 27,8% de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 49,7% de la recaudación por ISD, el 39,0% del ITP y el 26,8% de AJD.

La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las OOLL, permite el acceso desde la DGH a sus datos a través del Colegio de Registradores. Ello posibilita el seguimiento estadístico y consulta de expedientes de las mismas desde Servicios Centrales.

Otros instrumentos de control, ya contemplados en ejercicios anteriores, son: las anuales visitas de inspección, la remisión mensual de partes de ingresos, la remisión de expedientes al Servicio de Valoraciones de acuerdo con el Decreto 21/2002 y el suministro semestral de la información sobre registros relativos al ISD e ITPAJD que se obtiene con la intermediación informática del Colegio de Registradores.

Al igual que en años anteriores, se ha dado traslado de una compilación de Instrucciones y Circulares dictadas por la DGT en materia tributaria, las cuales son notificadas individualmente a cada Oficina, con la correspondiente tabla de vigencias, con el fin de contribuir a la progresiva actualización legislativa del personal de las OOLL.

Como en visitas realizadas en años anteriores no se ha constatado que existan, como sería deseable, documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de cumplimiento, de eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por dichas Oficinas.

Las OOLL no se encuentra integradas en el sistema de información general circunstancia que está prevista cuando se ponga en marcha el proyecto Dehesa.

2. El artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos, atribuye al Servicio de Inspección Fiscal las funciones de inspección de las OOLL de la Comunidad, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la DGH.

Por otro lado, el apartado 8º “Seguimiento e Inspección”, del Convenio vigente con las OOLL establece que, con periodicidad anual como mínimo, se realizará una visita de inspección a cada una de ellas, sin perjuicio de las visitas de inspección que por diferentes motivos se puedan acordar por la DGH, de acuerdo con la normativa vigente.

En el ejercicio 2009, en virtud de la norma citada, se han realizado visitas ordinarias de inspección a las 22 OOLL existentes. Dichas visitas han sido realizadas por el personal adscrito al Servicio de Inspección Fiscal. Cada visita estuvo precedida por la remisión de un formulario normalizado, relativo al resumen de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio para su cumplimentación y remisión a dicho Servicio.

Los aspectos analizados en las visitas han estado relacionados con estadísticas, procedimientos y comprobación muestral de expedientes tramitados.

Como resultado de cada visita se ha elaborado un informe conteniendo los aspectos más destacables de la gestión relacionada con el ITPAJD, el ISD y la recaudación. Por último, y a manera de resumen, se ha elaborado un Informe general conteniendo los resultados más significativos de todas las visitas realizadas.

Del examen de los informes individuales y del informe general cabe deducir que las visitas son de elevado nivel técnico.

Las observaciones generales que se formulan son las siguientes:

- a) En numerosas ocasiones, el personal adscrito a las OOLL desconoce las novedades que el legislador autonómico, en uso de las competencias que tiene atribuidas, introduce en la normativa relativa a tributos cedidos. Muchas de las dudas que se plantean se solventarían consultando las instrucciones de la DGH, con lo que se evitarían tributaciones indebidas y, posteriormente, las subsiguientes devoluciones de ingresos.
- b) Siendo la aplicación informática utilizada por todas las OOLL la misma, el texto de la propuesta de liquidación provisional y su traslado con apertura del trámite de audiencia suele ser muy parco, sin que se incluya ninguna mención específica al motivo de la misma que no sea el incremento de la base imponible tras la pertinente comprobación de valor por “discrepancias con la autoliquidación efectuada”, y sin que se ponga de manifiesto, por ejemplo, la no concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para el disfrute de beneficios fiscales.
- c) En los casos en que los contribuyentes no señalan importe alguno en concepto de base imponible al tratarse de documentos presentados como exentos, aparece como base imponible un importe igual a 1,00, 0,01 ó 0,00 €. Se hace preciso que se consigne el valor real de los bienes y derechos transmitidos.

- d) Se observa la incorrecta identificación del procedimiento de aplicación de los tributos que corresponda, indicándose con carácter general el de verificación de datos en casos en que se trata del de comprobación de valores.
- e) En los expedientes que no originan ingresos, con frecuencia el registro informático es incompleto. Ha de incidirse en la necesidad de que se cumplimenten correctamente todos los campos de la aplicación informática.
- f) Suele utilizarse principalmente, con algunas excepciones, el régimen de declaración frente al de autoliquidación en el ISD, debido a la complejidad de los cálculos a efectuar y, previsiblemente, a evitar intereses de demora en caso de incremento de los valores.

Las deficiencias más relevantes en las mismas son las siguientes, en cada caso:

- Almendralejo: Es de destacar el esfuerzo encaminado a depurar el número real de expedientes pendientes de tramitar, así como su progresiva reducción. También debe mencionarse la buena disposición para rectificar deficiencias por parte del personal de la oficina. Por lo tanto, la gestión desarrollada es adecuada apreciándose una progresiva mejora respecto a la Visita de 2008.
- Fregenal de la Sierra: La gestión es muy deficiente y no se utiliza la aplicación informática lo que redundo en el mal funcionamiento de la oficina. Además, ha de destacarse la incorrecta tramitación de los expedientes que no se ajustaba con las prescripciones de la LGT. Sin embargo, la situación ha cambiado desde mayo 2009 ya que otra persona ha pasado a ocuparse de las tareas de gestión, iniciándose una etapa en la que la gestión se ajusta a los procedimientos y normativa legalmente establecidos.
- Herrera del Duque: Dada la situación puesta de manifiesto en la Visita de 2008, se procedió a ordenar el archivo comenzando con la gestión de los expedientes próximos a prescribir. Aunque las medidas adoptadas para paliar la deficiente situación en la que se encontraba esta oficina han sido adecuadas en relación a los expedientes del ITPAJD, debe mejorar la gestión de los expedientes del ISD.
- Puebla de Alcocer: Los empleados del Registro de la Propiedad carecen de toda formación, desconocen la mecánica de gestión tributaria y no están al tanto de las novedades legislativas que afectan a la regulación de los tributos cedidos. El encargado de la oficina no ha mejorado las deficiencias puestas en evidencia en el año 2008. De todas las conclusiones alcanzadas se desprende que la gestión sigue siendo pésima y que, debido a la ausencia de comprobaciones, se propicia que los contribuyentes de la zona gocen de un trato fiscal más benévolo que el resto de los ciudadanos que tributan en otras

partes del territorio extremeño. La Registradora interina de esta OL ha manifestado en un escrito que ha puesto al día todos los expedientes pendientes.

- Hervás: La gestión desarrollada se ha visto demorada en exceso siendo destacable la tardanza en solicitar las correspondientes valoraciones de los bienes y derechos transmitidos en cada documento presentado que, en ocasiones, supera el año desde la presentación. La gestión es, por lo tanto, adecuada pero mejorable.
- Logrosan: La gestión es deficiente por lo que debe ser mejorada. Se reitera que no se puede seguir haciendo referencia en los documentos que se emiten a normativa ya derogada y que han de adaptarse los procedimientos a la normativa vigente.
- Valencia de Alcántara: La gestión desarrollada en 2009 ha empeorado considerablemente. Se han iniciado pocos procedimientos de aplicación de los tributos, realizando escasas comprobaciones del valor y menos liquidaciones.

Existe actualmente disparidad entre OOLL en modos y situaciones de gestión, con oficinas muy bien gestionadas, como Don Benito, Castuera y Jarandilla, y otras con deficiencias, como las anteriormente señaladas. En este sentido, se recomienda se impulsen reuniones de la DGH con OOLL, que se reúna periódicamente la Comisión paritaria del Convenio con las OOLL e incluso que se establezcan penalizaciones económicas por incumplimiento de objetivos para las oficinas reiteradamente incumplidoras, previas, en su caso, a su posible supresión como liquidadoras.

3. Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITPAJD e ISD, la CAE obtuvo de la AEAT la devolución de todos los importes debidos no prescritos.

En relación a la situación en la CAE tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) en el asunto c-154/08, de 12 de noviembre de 2009 en la que se declaraba sujetos al IVA los servicios prestados a una CA por los Registradores de la Propiedad, la CAE recibe todas las facturas correspondientes a los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores con el IVA incluido desde el 1 de enero de 2010. El IVA correspondiente al primer trimestre de 2010 (el único que hasta ahora se ha facturado) ascendido a 106.612,50 euros. En este sentido, una vez que se publicó la Ley 2/2010, de 1 de marzo, que tiene efectos desde el 1 de enero de 2010, se cursó una comunicación al Coordinador de Oficinas Liquidadoras

de Distrito Hipotecario para que todos los liquidadores emitieran con IVA del 16% la factura correspondiente al primer trimestre de 2010.

Todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario han girado la factura con IVA.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el ejercicio 2005 entró en vigor la normativa que implantaba un nuevo procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente (Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la DGH, entonces Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General).

Se estableció una única cuenta en la que se han de registrar todos los ingresos con origen en declaraciones ante las OOLL u OOGG cuyo rendimiento y competencia corresponda a otra Comunidad y los ingresos procedentes de las demás Comunidades Autónomas cuyo rendimiento y competencia corresponde a la CAE.

Igualmente se estableció el procedimiento de tramitación de las declaraciones e ingresos que se produjeran en oficinas de la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad Autónoma, así como el procedimiento para la tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en otras Comunidades Autónomas correspondiendo el rendimiento y la competencia a Extremadura.

Las medidas adoptadas para advertir la existencia de estas incompetencias, en síntesis, son las siguientes:

Por lo que se refiere a los hechos imponible declarados o autoliquidados en otras Comunidades, el Servicio de Inspección Fiscal solicita a los Registros de la Propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la Comunidad. Esta información, tras ser depurada por el citado Servicio, es remitida a las diferentes Comunidades solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección Fiscal.

A estos efectos se incluyó en el artículo 32.2. del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos, la obligación de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en la Comunidad de remitir con carácter trimestral a la DGH la relación de documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD que se presenten a inscripción en sus registros cuando el pago de dichos tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra Comunidad, en la forma y condiciones que determine la Consejería competente en materia de Hacienda. La información recibida, tras ser depurada, es remitida a las diferentes Comunidades Autónomas solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento.

En cuanto a los hechos imponibles declarados o autoliquidados en la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad, la oficina de que se trate se declara incompetente comunicando este extremo al presentador, debiendo remitir la declaración, la documentación y, en su caso, el ingreso al Servicio de Inspección Fiscal que es el encargado de enviar el expediente al departamento designado al efecto por la Comunidad destinataria, con indicación de la fecha en la que se ha ordenado la transferencia.

El interlocutor único designado por la CAE para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Servicio de Inspección Fiscal, con sede en Mérida (Badajoz), de acuerdo con la Instrucción Conjunta nº 1/2004, de 14 de diciembre, antes citada, de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General.

Con fecha 23 de febrero de 2010, se solicitaron por el Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, determinados datos relacionados con la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos, correspondientes al ejercicio de 2009.

El 24 de febrero de 2010 se dio cumplimiento a la solicitud antes citada, tanto por correo electrónico como por correo ordinario, remitiendo las relaciones de expedientes afectados, distribuidos por conceptos, Comunidades Autónomas y transferencias realizadas y recibidas, así como indicación de las medidas adoptadas para advertir la existencia de incompatibilidades.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizada desde finales de 2006.

Los datos contenidos en el cuadro nº 131 permiten apreciar las transferencias por Servicios territoriales, efectuadas y recibidas, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2009. El total de transferencias efectuadas asciende a 54, (las mismas que en 2008 y 45 en 2007) por un importe de 1.073 miles de € (1.534 en 2008 y 1.927 en 2007). Por el contrario, se han recibido 136 (139 en 2008 y 182 en 2007) por importe de 5.635 miles de € (4.122 en 2008 y 2.437 en 2007).

Por número e importe; Madrid, Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León son las Comunidades a las que se les ha efectuado mayores transferencias y de las que más se ha recibido.

A 31 de diciembre de 2009 se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 2.604,13 miles de € recibidos de otras Comunidades, correspondientes 2.247,37 miles de € a ingresos realizados en 2009 y 356,7 miles de € a ingresos efectuados en ejercicios anteriores en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar.

En el desarrollo del procedimiento en 2009 sólo hay que destacar el retraso en la remisión de los expedientes procedentes de dos CCAA; Cataluña y Madrid. En el primer caso, todos los expedientes procedentes de Cataluña que llegan a la CAE lo hacen una vez transcurrido el plazo de la prescripción.

En el segundo caso, por lo que se refiere a la Comunidad de Madrid, no todos los expedientes enviados están prescritos, pero se remiten cuando apenas faltan unos meses, o incluso días, para que se cumpla el plazo de prescripción, con lo que, según la CAE, resulta materialmente imposible realizar actuaciones de regularización sobre ellos.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente no ha tenido incidencia hasta el momento en Extremadura.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Con la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, el 1 de julio de 2004, cambió la tramitación de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE). A estos efectos, la DGH (entonces Dirección General de Ingresos), a través de la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, estableció el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 17 de julio de 2004. La citada norma estableció la siguiente operativa práctica:

- a) Una vez recibida la reclamación, la oficina debe remitir, en el plazo de un mes al TEARE el escrito de interposición y una fotocopia íntegra del expediente y, si lo juzga conveniente, se incorporará un informe.
- b) Simultáneamente, se envía otra copia a la Sección de Recursos y Reclamaciones, encuadrada en el Servicio de Inspección Fiscal.
- c) Todas las resoluciones del TEARE se remiten a la Sección citada, la cual procede al estudio de su contenido para, a continuación, remitirla a la correspondiente oficina gestora para su ejecución, o bien, elevar un informe al Gabinete Jurídico para la interposición de un recurso contencioso-administrativo, circunstancia que es comunicada a la oficina gestora.

En definitiva, la Sección de Recursos y Reclamaciones de los Servicios Centrales de Mérida realiza el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulan en TEARE.

Durante la visita se ha facilitado a esta Inspección relación detallada, una a una, de todas las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2009, con indicación de las fechas de presentación y de remisión por parte de la oficina liquidadora o gestora al TEARE, extraído de una base de datos ofimática.

De su análisis se puede establecer que el tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al TEARE es, aproximadamente, de 50 días. Se hace preciso impulsar la gestión en esta materia en esta CA, agilizando el rápido envío de las reclamaciones y expedientes al TEARE.

En Badajoz todas las reclamaciones económico administrativas que entran al Servicio Territorial se registran de entrada y de salida, bien al TEARE, bien a los Servicios Centrales en Mérida. La coordinación, con el TEARE y la DGH, se realiza directamente por el Jefe del Servicio Territorial.

En Cáceres todas las reclamaciones que se presentan en el Servicio territorial se registran de entrada y la secretaria del Jefe del Servicio Territorial las remite a los jefes de las Secciones gestoras. En las Secciones se incorpora el expediente y se devuelve a la secretaria del Jefe del Servicio que procede a remitirlas al TEARE y a los Servicios Centrales de Mérida.

No se adoptan medidas específicas para remitir más ágilmente los expedientes susceptibles de ser tramitados mediante el procedimiento abreviado.

En cuanto al expediente electrónico y el envío telemático de declaraciones, el Tribunal no ha recibido de la Comunidad Autónoma de Extremadura ningún expediente electrónico ni envíos telemáticos de ningún tipo, no habiendo habido conversaciones al respecto entre el TEARE y la Junta de Extremadura.

A este respecto, es de destacar que a finales del pasado año 2009 se implantó en el TEARE, como en el resto de Tribunales Económico-Administrativos Regionales, y bajo la coordinación del Tribunal Económico-Administrativo Central, una nueva aplicación, denominada Alchemy, donde ya se reciben los expedientes electrónicos enviados telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por la que se regula la interposición telemática de las reclamaciones económico-administrativas y se desarrolla parcialmente la disposición adicional decimosexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas.

2. De acuerdo con los datos contenidos en los cuadros nos 78 y 79 el total de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos recibidas en el TEARE en el ejercicio 2009 ascendió a 1.413, un 2,5% inferior al de las presentadas en el ejercicio anterior (1.450), de las que el mayor volumen corresponde al ITPAJD con 1.028 reclamaciones (1.107 en 2008), equivalente al 72,8%, seguido del ISD con 315 reclamaciones, equivalente al 22,3% y las derivadas de actos del procedimiento recaudatorio y del Impuesto de Patrimonio que suponen el 4,9% y el 0,1%, respectivamente, del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

La presentación de reclamaciones ante el TEARE en la última década ha experimentado variaciones significativas (vid. cuadro adjunto). El año de menor número de reclamaciones fue 2004 con 818 y el de mayor número 2001 con 2.159. Con 1.413 reclamaciones, 2009 ha sido un año similar a 2000 y 2008, ligeramente superior a la media de los 10 últimos años (1.325 reclamaciones).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Badajoz	1.356	1.532	1.012	1.098	746	762	1.139	1.159	1.327	1.202
Cáceres	129	627	250	178	72	107	95	128	123	211
Total	1.485	2.159	1.262	1.276	818	869	1.234	1.287	1.450	1.413

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones presentadas en Badajoz suponen el 85,1% del total y las presentadas en Cáceres el 14,9%, habiendo disminuido en un 9,4% en Badajoz y aumentado en un 71,5% en Cáceres con respecto al año anterior.

Por otro lado, en lo referente al ITP y AJD (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 90,0% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 2,3% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 96,2% y del 2,5% respectivamente.

A 31 de diciembre de 2009 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.754 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 596 expedientes, un 51,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 25,2% al ISD y el 2,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 74,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 77,1% en el caso del ISD y en el 78,4% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 100% y del 8,3% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 50,1% y el de las estimadas parcialmente del 24,6%.

3. La comprobación de valores es la causa más frecuente de impugnación ante el TEARE (cuadro 79). El 86,8% de las reclamaciones de 2008, (91,3% en 2008) impugnan la comprobación de valor (excesivo valor resultante o falta de motivación); el 73,7% de las reclamaciones del ITPAJD y el 21,4% de las relativas a ISD lo son por impugnación de valor.

Por provincias, el porcentaje se situó en el 90,1% en Badajoz y en el 68,2% en Cáceres (92% y 8% en 2008).

El 78,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 78,3% del Servicio Territorial de Badajoz y el 82,0% de Cáceres y el 15,6% fueron desestimadas.

La Administración autonómica está utilizando como método principal, en materia de valoraciones de bienes urbanos, el de estimación por referencia (artículo 57.1.b de la Ley General Tributaria) desarrollado a través del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de valoraciones fiscales (que derogó al Decreto 21/1998); la Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001; y la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se prevé la revisión de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004.

- Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los ITPAJD y ISD, mediante la estimación por referencia y precios medios de mercado.

Recientemente se han aprobado las siguientes Órdenes:

- Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se desempeñen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.
- Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se prorroga el ejercicio 2010 la aplicación de los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.
- Orden de 30 de marzo de 2009 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención (DOE 2 de abril de 2009).

- Orden de 30 de marzo de 2009 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención (DOE 2 de abril de 2009).

La entrada en vigor de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en particular en relación con su artículo 57.1.b) que da respaldo legal a la comprobación de valores mediante la estimación por referencia a los que figuren en los registros de carácter fiscal (redacción inicial y modificación de la Ley 36/2006, de 28 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal) así como la Ley 9/2005 de Extremadura, de 27 de diciembre, de reforma en materia de tributos cedidos, han contribuido a dar seguridad jurídica y reforzar las garantías de los contribuyentes y a clarificar las facultades de comprobación de la Administración.

El Presidente del TEARE ha expuesto los criterios del Tribunal y de su Sala Revisora en los procedimientos de comprobación de valor de la forma siguiente:

En relación con estos expedientes, es necesario distinguir entre los procedimientos iniciados antes o después del 1 de enero de 2006, fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2005. Y así:

- a) Para los iniciados antes del 1 de enero de 2006 (Ya muy pocos, por no decir ninguno), se concluye:
 - Que, como ha dicho reiteradamente el Tribunal Superior de Justicia, no se ajusta a derecho la utilización de las formas de comprobación a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2005, que son, para los inmuebles de naturaleza urbana –excluidos los solares- el de multiplicar los valores catastrales por los coeficientes multiplicadores contenidos en el Anexo II de la Orden de 24 de junio de 2004 y, para los inmuebles de naturaleza rústica, el de multiplicar la superficie en hectáreas por el valor unitario que aparece publicado en el Anexo IV de la citada Orden. Los que así se valoran se declaran, por ello, inmotivados.
 - Y que tampoco contienen motivación suficiente las valoraciones hechas mediante “dictamen de perito de la Administración”, cuando el tasador oficial valora sólo por referencia a los mencionados Decreto y Orden, cualquiera que sea el Anexo al que se remita, porque, por un lado, este medio de comprobación no sufrió modificación alguna con la nueva Ley General Tributaria y, por otro lado, porque el artículo 102.2 de esta Ley es trasunto de lo que dispuso el artículo 124.1a) de la Ley General Tributaria

previamente vigente, en lo que aquí interesa destacar, pudiendo, por ello, concluirse que toda la jurisprudencia elaborada en interpretación del artículo 124.1a) en relación con la comprobación del valor por perito administrativo siguió siendo de aplicación después del 1 de julio de 2004, en la que la nueva Ley General Tributaria entró en vigor y, al menos, hasta el 1 de enero de 2006, en que entró en vigor la Ley 9/2005, de 27 de diciembre.

b) Para los iniciados después del 1 de enero de 2006 (actualmente, la práctica totalidad) se concluye, siguiendo el criterio manifestado por la Sala Revisora en diversas sentencias:

- Que se dan todas las exigencias para apreciar motivación suficiente cuando la valoración se ha realizado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2005, de acuerdo con los valores y coeficientes establecidos en los Anexos II y IV de la orden de 24 de junio de 2004, en atención a la naturaleza rústica o urbana de los inmuebles cuyo valor es objeto de comprobación, salvo en el caso de solares.

Esto es, se entienden suficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para inmuebles de naturaleza urbana, se identifican el bien transmitido, el valor catastral y los coeficientes a aplicar y, para inmuebles de naturaleza rústica, se identifican la finca transmitida, las parcelas o subparcelas que la componen, el tipo de cultivo, la intensidad productiva, la superficie y los valores unitarios.

Y esto, con independencia de que la valoración se realice de forma automática por la Oficina Gestora o que se realice por perito al servicio de la Administración ya que, al valorar de esta forma, el perito obvia realizar lo que podríamos llamar una valoración libre, y se pliega estrictamente a la forma de hacerla que se diseña en la normativa citada.

A título de ejemplo, se pueden citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1101/2008, de 22 de diciembre, 1102/2008, de la misma fecha, y la 133/2009, de 27 de febrero.

- Que, por el contrario, cuando la valoración se hace mediante “dictamen de perito” en el que el tasador, de forma más o menos explícita, aplica los valores y coeficientes contenidos en los Anexos I, III.A y III.B de Decreto de valoraciones, se dice que es inmotivada.

Y ello porque, como ya se ha explicado anteriormente que la revisión de la comprobación debe hacerse bajo el mismo enfoque con que antes de la Ley 58/2003 se venía haciendo por una jurisprudencia reiterada. Y

cuando el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura examinó, a la luz de lo dispuesto en el artículo 124.1a), comprobaciones de valores hechas por el perito administrativo utilizando los Anexos I y III (A y B) del Decreto y Orden de constante referencia, e incluso utilizando el Real Decreto 1020/93, de 25 de junio –sobre normas técnicas de valoración catastral y valores de este carácter-, concluyó que debían ser anuladas por falta de suficiente motivación e inadecuación de la manera en que se realizaban, al entender que lo que esas normas contenían eran simples valores orientativos.

A título de ejemplo, se pueden citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 903/2003, de 12 de junio y la 1212/2004, de 28 de julio.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La actividad fiscal de juego se centra en las OOGG de Cáceres y Badajoz, ya que la oficina de Mérida no gestiona este impuesto.

Los datos relativos a la gestión de la tasa sobre el juego proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus registros informáticos resultaron conformes en su conjunto, aunque en el Servicio territorial de Badajoz se modificó el número de “liquidaciones presentadas o cargadas” por la tasa de máquinas recreativas para adaptarlo a dichos registros (faltaban las liquidaciones de una empresa operadora).

En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2009.

En el número e importe de las máquinas recreativas se recoge el total de máquinas (tanto de las ingresadas como de las no ingresadas en cada trimestre).

2. En 2009 en uso de las competencias normativas en materia de juego, se han aprobado diversas instrucciones en esta materia:

Nº	Fecha	Título
1/2009	05/06/2009	Sobre adaptación de las máquinas inscritas en el Registro de la CCAA de Extremadura al Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la CCAA de Extremadura.
2/2009	18/06/2009	Sobre acreditación de la adaptación de las máquinas instaladas en establecimientos al Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la CCAA de Extremadura.
3/2009	19/06/2009	Por la que se establecen criterios en la tramitación de los boletines de situación de las máquinas de tipo “B”.
4/2009	13/10/2009	Por la que se establecen criterios en la aplicación del Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la CCAA de Extremadura, a los locales abiertos al público donde desarrollan juegos recreativos sin premio a través de sistemas e instalaciones de carácter informático, telemático o de comunicación a distancia.
6/2009	03/11/2009	Sobre tramitación de la documentación en materia de juego.

Asimismo, como se indica en el apartado 4 de este informe, se han actualizado las cuantías de las cuotas anuales mediante Ley de Presupuestos.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto

un importe de 1528 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 298 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Han sido ocho las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad, habiendo estado operativas todas ellas, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 30.828 (en miles), frente a 33.015 (miles) en 2008, y la recaudación supuso 12.642 en miles de euros frente a 13.562 miles de euros en 2008.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 5.659 en 31-12-08 a 5.847 en fin de 2009, lo que supone un porcentaje de +3,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 23.114 por importe de 20.242 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 22.681 por importe de 19.523 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,9 por ciento en el número y del +3,7 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

En cuanto a la gestión de los otros conceptos de la tasa del juego: boletos, apuestas, rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias, en 2009 únicamente en Cáceres se han producido 9 declaraciones (4 autorizaciones) por combinaciones aleatorias por importe de 2 mil € (cuadro nº 76).

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 no se interpuso recurso alguno, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Como ya se ha expuesto en los Informes de años anteriores, las Secciones de Juego de los Servicios fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas, tanto las funciones administrativas (en materia de autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia, canjes y cambios de titularidad), como las de gestión tributaria de la tasa fiscal de Juego.

Esta situación permite la actualización permanente del censo o padrón de empresas operadoras de máquinas recreativas, para lo que se dispone de una aplicación informática orientada tanto al control tributario de la tasa como de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la misma.

La legislación autonómica impone como requisito a la autorización de alta la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo.

Con los listados del padrón de cada ejercicio (cerrado a 31 de diciembre de cada año), la Sección de Juego procede, con periodicidad anual, a la emisión y entrega a los operadores, de los denominados “documentos únicos” (que contienen las 4 cartas de pago de la tasa, correspondientes a cada trimestre, así como los documentos que sirven de guía y boletín de situación) por cada máquina recreativa. Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria colaboradora o en la caja del Servicio territorial.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional a la que se remiten a Mérida las denuncias que se presentan. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, entre otros motivos, por falta o insuficiencia de documentación.

En los Servicios Centrales se abre el procedimiento sancionador y se nombra instructor al Jefe de Sección de Juego del Servicio Fiscal correspondiente. Este desarrolla el procedimiento y realiza la propuesta de resolución para que el Director General la confirme.

5. En relación al proceso de devolución del gravamen complementario del año 1990 y de los incrementos de la Tasa de Juego de los años 1992 a 1996, como consecuencia de las sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente en los Servicios Fiscales de Cáceres y de Badajoz no se han realizado en 2009 devoluciones por los conceptos anteriores.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Un año más la CAE ha colaborado con la AEAT en la campaña del IRPF manteniendo las mismas localidades y puestos que en el ejercicio anterior. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- Se ha desarrollado en 13 locales de 13 municipios (en la provincia de Badajoz: Almendralejo, Castuera, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza y Villafranca de los Barros, en la provincia de Cáceres: Cáceres, Hervás, Miajadas, Plasencia y Talayuela), como el año anterior, con un puesto de atención al público en cada uno de ellos con la excepción de Almendralejo con dos puestos, con una persona al frente de cada puesto. En total, 14 puestos.
- Se ha realizado en los espacios cedidos por los Ayuntamientos implicados, así como en los locales propios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para los puestos de Mérida, Cáceres y Plasencia. Las OOLL no han participado en la Campaña de IRPF.
- El horario de atención al público ha sido, con carácter general, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas, ampliado a tardes los martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas en el resto de puestos excepto Mérida, Cáceres y Plasencia que fue de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas. El segundo puesto de Almendralejo, tardes de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas.
- La formación impartida a los 14 efectivos (14 de la CAE contratados, a través de la empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX) más un funcionario municipal de Almendralejo, se desarrolló en el mes de abril, en las dependencias de la empresa CESEX en Mérida.
- La conexión que se ha tenido en todos los puestos ha sido a internet. Como novedad, debe destacarse la instalación de tres puestos con conexión a la intranet de la AEAT en Mérida, Cáceres y Plasencia.
- Se han confeccionado 7810 declaraciones de IRPF, habiéndose grabado por PDF 1020 y 6.790 telemáticamente. Se han confirmado 700 borradores, y rectificado 2.093.

Sólo se han producido, en el desarrollo de la campaña, una queja por incidencia en la atención.

Las principales incidencias vinieron ocasionadas por numerosos problemas de conexión informática, especialmente en los puestos de Mérida, Plasencia y Cáceres, que

motivaron largas esperas, tanto al inicio como en días puntuales. En este sentido hay que destacar especialmente la colaboración de la Administración de la AEAT de Plasencia, a la que se derivan contribuyentes los días en que las referidas dificultades informáticas impidieron, total o parcialmente, la prestación del servicio en el puesto ubicado en las dependencias de la Junta en dicha localidad.

Por otra parte, se detectó que algunos contribuyentes se habían presentado sin cita.

En cuanto a propuestas de mejora, por parte del personal adscrito a los distintos puestos se había manifestado en años anteriores la necesidad de que el curso de formación para el manejo de la aplicación del programa de ayuda tuviese una orientación práctica y no teórica como venía siendo habitual.

Es esta ocasión la planificación de los contenidos del curso de formación se lleva a cabo de forma conjunta por CESEX y la AEAT incidiendo el impartido por esta en aspectos prácticos (módulos, deducciones, reinversión en vivienda habitual, borradores, etc.)

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y no ha asumido la gestión efectiva de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La Comunidad no ha asumido la gestión efectiva de este Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos del parte no pudieron ser objeto de comprobación. Según manifestaciones del Jefe del Servicio de Valoración los datos que proporciona la aplicación son erróneos por lo que fueron proporcionados por los servicios informáticos mediante la aplicación de filtros y los expedientes pendientes por recuento físico manual.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes no habiéndose incluido como expedientes registrados de entrada o recursos la contestación a alegaciones en trámites de audiencia.

Ya se comentó en el informe del año anterior la discrepancia existente entre los expedientes pendientes de valorar en este Servicio y los que se deducen de los datos que obran en los Servicios territoriales en las Secciones ISD e ITPAJD, especialmente respecto a los datos de las OOLL de Badajoz en relación a ITP. En las visitas de Inspección a las OOLL se debería controlar este pendiente para verificar la realidad y cómo se está utilizando la aplicación.

El control realizado de los expedientes pendientes se considera deficiente ya que el único que puede ejercer ese control es el Jefe de Servicio de Valoraciones, no pudiendo los Jefes de Sección de Cáceres y Badajoz ejercer control alguno de los expedientes que gestionan los técnicos a su cargo por no tener acceso a este aspecto de la aplicación.

2. El proceso de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración (únicas que valoran) en el año 2009 y su comparativa con 2008 se resume en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	5.877	6.610	12,5	13.797	15.275	10,7	13.359	15.704	17,6	6.315	6.181	-2,1
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	5.877	6.610	12,5	13.797	15.275	10,7	13.359	15.704	17,6	6.315	6.181	-2,1

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (10,7%) y un incremento de los despachos (17,6%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 2,1%.

Las 6.181 valoraciones pendientes a 31 de diciembre de 2009 son sensiblemente menores a las que se deducen de los datos de los Servicios territoriales en los ISD e ITPAJD (15.740), ya comentado anteriormente, aspecto en el que se pone de manifiesto de nuevo la necesidad de avanzar hacia un sistema integral de gestión tributaria.

La mayor parte de los efectivos de Valoración y la jefatura del Servicio se encuentra en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones procedentes tanto de OOGG como de OOLL. No colaboran en este ámbito empresas privadas.

Los datos relativos a valoraciones realizadas se refieren exclusivamente a las Unidades Facultativas cuyos índices de actividad, acumulación y demora se sitúan en un, respectivamente en 71,8%, 93,5% y 4,7 meses, (67,9%, 107,5% y 5,7 en 2008 y 74,7%, 269,1% y 4,1 en 2007). En 2009 a diferencia del año anterior ha aumentado la actividad y ha disminuido la demora.

Por Servicios territoriales Badajoz y Cáceres tienen un índice de actividad similar destacando positivamente Mérida con un índice de 79,1%; el índice de demora va de 3,2 meses de Mérida a 6,3 meses de Cáceres (pese a que ésta última ha logrado reducirlo del 13,5 que tenía en 2008).

3. De las 18.166 valoraciones urbanas efectuadas, 3.191 corresponden a Badajoz y suponen un incremento en el valor comprobado sobre el declarado del 43,8% (18,5% en 2008) por un importe de 175.970 miles de €. En Cáceres, con 7.464 valoraciones efectuadas, el incremento es de 173.170 miles de €, un 21,6% (17,9% en 2008). En Mérida se han efectuado 7.511 valoraciones y el incremento es de 190.976 miles de €, un 26,4% (29,5% en 2008) (cuadro nº 83.1).

De las 7.342 valoraciones de bienes rústicos, 1.000 corresponden a Badajoz con un incremento de 11,5% sobre el valor declarado, que supone un importe de 10.576 miles de euros (9,0% en 2008). Cáceres con 3.051 valoraciones alcanza un 13,4% (11,1% en 2008) con un importe de 20.504 miles de euros. Por su parte Mérida efectúa 3.291 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 18,2% (12,6% en 2008) y 24.756 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva en conjunto a 22.037 miles de €; en cifras relativas, un 8,3% en Badajoz, 19,8% en Cáceres y un 11,7% en Mérida (5,9%, 42,6% y 12,6% respectivamente en 2008).

4. Los medios de valoración utilizados son los mismos que los relatados en el informe del año anterior. Durante 2009 han estado en vigor, las normas que se señalan a continuación, que regulan la estimación de valores por referencia a los que figuran en el Catastro, en aplicación del artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales, que determinó el método de valoración a utilizar por los técnicos del Servicio de Valoraciones y estableció los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos a efectos de determinar el valor real de los mismos.

La Instrucción 4/2004, de 20 de octubre, de la Dirección General de Ingresos (la actual DGH), contiene las normas para la aplicación de la citada Orden 24 de junio de 2004, al efecto de conseguir unificar la actuación de las OOGG y OOLL de la Comunidad en relación con los medios utilizados en la comprobación de valores.

En 2005 se aprobó la Orden de 28 de julio por la que se prevé la revisión automática de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004, sustituyéndose por el coeficiente 1,9 en aquellos municipios cuya revisión catastral tenga lugar con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de junio de 2004.

En el año 2009 se ha aprobado el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos del ITPAJD y sobre el ISD, mediante la estimación por referencia y precios medios de mercado (DODE nº 64, de 2 de abril)

En urbana se aplica un coeficiente multiplicador del valor catastral, en atención al municipio y al destino del inmueble, pretendiéndose que el obtenido sea un valor objetivo y reflejo de la realidad. Han quedado fuera de la aplicación de los coeficientes obtenidos: los solares, los inmuebles sujetos a derribo para su edificación posterior, áreas de admisibilidad residencial o zonas de parcelaciones sin amparo legal en suelo rústico que se remiten directamente al Servicio de Valoración para una valoración individualizada.

En rústica se utiliza el método sintético o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas partiendo de la catalogación, clasificación y calificación catastral.

En el año 2008 se terminó un estudio de mercado realizado por el Servicio de Valoración de la DGH que ha servido de apoyo o fundamentación para la fijación de los coeficientes multiplicadores de los valores catastrales en bienes urbanos y para la realización de los dictámenes periciales en bienes urbanos y rústicos. Este estudio de mercado ha servido de base para la publicación en 2009 de las siguientes Órdenes:

- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.
- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y

donaciones que se devenguen en el año 2009, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

La recomendación realizada en los Informes de ejercicios anteriores de hacer accesible a los ciudadanos, por internet, los valores de inmuebles (superando la limitación de visualizar, únicamente y de manera aislada, los diferentes coeficientes y valores catastrales) se ha materializado en 2008, ya que es posible entrar en el menú de valoraciones de la página web de la Junta y consignando la fecha de devengo y el valor catastral del inmueble así como la provincia, municipio, dirección y uso del bien, obtener el coeficiente multiplicador del valor catastral y el valor mínimo del bien inmueble a efectos del ITP y AJD e ISD.

En las hojas de valoración remitidas al contribuyente con la propuesta de liquidación, se indica el método de valoración utilizado, como se establece en el art. 57 de la LGT en sus diferentes apartados.

5. La CAE considera suficientes y adecuados los métodos de valoración empleados en la actualidad actualizados en 2009 por las dos órdenes antes mencionadas.

6. La Dirección General de Hacienda estableció la información previa de valores prevista en los artículos 34.1.n) y 90.1 de la LGT. Durante el ejercicio 2009 se atendieron 11 solicitudes de valoración, casi todas ellas en Badajoz, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 174 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un descenso del 94%.

Ello conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, de la Comunidad, relativo a la obligación de informar a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal, que tiene efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado y, que en ningún caso la Administración Tributaria queda vinculada cuando el interesado declara un valor superior.

Como novedad respecto al ejercicio anterior, hemos de destacar la elaboración de un modelo de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles que está disponible en versión rellenable en la página web de la Junta junto con las instrucciones para su cumplimentación.

No se dispone, sin embargo, de un sistema de seguimiento, como sería deseable, de su validez durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria y en la norma antes indicada. Con ocasión de presentar el correspondiente documento para su liquidación ante la Oficina Gestora, se debe aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento.

Se ha establecido una tasa al efecto, por realización de informes, de cuantía variable sin precisar toma de datos de campo, 22,24 €, con toma de datos de campo, 66,07 €; cada día más, 44,24 €, circunstancia ésta congruente con la existencia de

inmuebles que por sus circunstancias especiales deben ser objeto de una valoración singularizada.

No ha efectuado la Comunidad ningún acuerdo previo de valoraciones (art. 94 LGT). No están previstos en las leyes o reglamentos de los tributos cedidos.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 1.431 recursos de reposición, cifra inferior en un 5,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 87,0%, (82,1% en 2008) y la demora en 1,8 meses frente a los 2,6 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios en la entrada de recursos puesto que Cáceres acapara el 68,3 de las entradas, no así en los índices de gestión oscilando los índices de actividad entre oscilando los índices de actividad entre el 83,6% en Badajoz y el 89,3% en Mérida

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son: falta de motivación de los informes de técnicos que elaboran masivamente; discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y desacuerdo con los valores catastrales. Por la utilización de coeficientes prácticamente no se recurre (especialmente desde que han sido publicados en su página Web).

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido.

8. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARE o Tribunal de lo Contencioso presentaron durante 2009 las siguientes cifras (cuadro nº 85): se han planteado 917, (636 en 2008) y se han resuelto 889 (696 en 2008), por lo que ha disminuido la pendencia un 3,6% (pasando de 767 a 795). Los índices de actividad, acumulación y demora se han situado en 52,8%, 103,7% y 10,7 meses respectivamente. En 2008 estos índices fueron 47,6%, 92,7% y 13,2 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos proporcionados por el Servicio de Inspección Fiscal incluidos en este informe se han obtenido de los resúmenes informáticos relativos a actas y expedientes sancionadores liquidados e instruidos. La actividad inspectora está centralizada en Mérida, por lo que se imputa a la misma.

La aplicación informática en uso permite un seguimiento de las actuaciones inspectoras en sus datos estadísticos y el control de la tramitación completa del expediente y de sus plazos.

No se consideran como actas los expedientes sancionadores y en el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y la reducción del 25% del importe de la sanción si concurren las circunstancias previstas en la ley (art. 188 de la LGT).

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (Cuadro 87) ascendió a 180, por un importe total de 8.106 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 152 actas por un monto total de 2.563 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,4% en el número y del 216,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro 90), se situó en 45 miles de euros, lo que supone un incremento del 164,7% respecto a los 17 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 4,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa en 3,1 puntos porcentuales con relación a 2008.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 75 actas por el ISD con importe total de 4.867 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 50% respecto a las incoadas durante 2008 y del 1.511,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 65 miles de euros, superior en un 983,3% a la obtenida en 2008; y su participación en la recaudación del impuesto, 13,9% de los ingresos aplicados, aumentó fuertemente con relación a la del ejercicio anterior que fue un 0,9% (cuadro nº 92).
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2009 fueron 94 y el montante total 3.187 miles de euros, con un aumento del 10,6% en su número y del 51,5% en la deuda. Con un importe medio por acta de 34 miles de euros (Cuadro 93), un 36% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 2,6% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje superior al 1,5% obtenido en 2008.

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 11 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 52 miles de euros con un descenso del 35,3% en su número y del 67,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 5 miles de euros (Cuadro 91), un 44,4% inferior al alcanzado en 2008, constituyeron el 89,7% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera ampliamente al 1,4% alcanzado en 2008.
- Por la Tasa sobre el Juego no fue incoada ningún acta (cuadro nº 95).

Por modelos de acta, fueron incoadas 114 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.366 miles de euros y 66 de disconformidad por valor de 3.740 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 63,3% y el 36,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 53,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 46,1%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No se ha realizado en 2009 actividad inspectora (materializada en actas de inspección) por la Inspección del Estado (AEAT) en relación con el IP (Cuadro 95).

3. De las 189 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 180 instruidas en el ejercicio y 9 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 167, quedando 22 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,4%, (94,5% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 167 actas liquidadas, en una se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes (cuadros nºs 96 y 97).

4. En cuanto a los ratios de la actividad inspectora los efectivos dedicados a dicha actividad es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 6 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 5,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 30 por un importe de 1.351 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (26,2 en 2008) y del importe de dicho año 2008 (441,9 miles de euros).

5. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, se elaboró por el Servicio de Inspección

Fiscal un Plan Parcial de Inspección Tributaria para 2009 dentro del Plan de Control Tributario.

El denominado Plan Parcial de Inspección Tributaria no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir. Se diseña con grandes objetivos con el fin de procurar la necesaria flexibilidad de las actuaciones. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se realiza en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales.

Entre los objetivos que estaban previstos en el mismo, se encuentran los siguientes:

ITPAJD

- Concesiones administrativas tanto de bienes de dominio público como de gestión de servicios a través de la información a recabar de, entre otros, Ayuntamientos, Mancomunidades, Confederaciones Hidrográficas y Consejería de Economía, Comercio e Innovación (Concesiones mineras).
- Exenciones y bonificaciones: verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de tales beneficios, con especial atención a aquellos expedientes en los que la exención se ampare en el artº 108 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Igualmente los expedientes en que se invoque los beneficios tributarios contenidos en la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Sociedades Cooperativas. Se efectúan también actuaciones de comprobación de los relativos a la adquisición de solares para la construcción de viviendas de protección oficial y a la figura de la comunidad de bienes a través de la cual se llevan a cabo operaciones de adquisición y transmisión de inmuebles, eludiendo el pago de impuestos por la modalidad de TPO y tributando exclusivamente por la de OS.
- IVA inmobiliario: actuaciones conjuntas con la AEAT para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias, procediendo a regularizar las adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- Aplicación correcta de los tipos impositivos establecidos por la CAE, en particular, en las transmisiones de inmuebles en las que se produzca concurrencia con IVA, el tipo del 3% en TPO y del 2% en AJD.
- A través del programa de cruce Notarías-OOLL, investigación de hechos imposables no presentados a autoliquidación, o de aplicación de tipos de gravamen reducidos sujetos a determinados requisitos.

ISD

- Donaciones: revisión de todas las autoliquidaciones de las que se pueda deducir la existencia de una relación de parentesco entre los contratantes, con el fin de detectar y regularizar posibles situaciones irregulares. Comprobación de la correcta aplicación de reducciones en la base imponible.
- Sucesiones: La actuación inspectora se centra sobre los fallecidos en 2005 y 2006. Las actuaciones se basan en el examen de relaciones de fallecidos remitidas por los Registros Civiles y los datos de la AEAT procedentes del Instituto Nacional de Seguridad Social, verificando: la correcta presentación de declaraciones, en particular de declarantes del IP, la adición de bienes no declarados en herencia y la correcta aplicación de reducciones.
- A través del programa de cruce Notarías-OOLL, investigación de hechos imposables no presentados a declaración o autoliquidación.
- Investigación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les competen a los causahabientes de aquellas personas que hayan tenido la condición de obligados tributarios declarantes por el IP en los ejercicios anteriores al óbito.
- Comprobación de la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados, en especial, las relativas a las transmisiones de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP.

IP

- La comprobación de las declaraciones presentadas en voluntaria cuando el patrimonio neto supere la cifra de 300.000,00€, ejercicios no prescritos anteriores a 2008, y comprobación de aquellos contribuyentes que intervengan en transmisiones que superen la cifra de 450.000,00€ reseñada en el Plan. Investigación de aquellos declarantes que hayan dejado de hacerlo en los ejercicios indicados y a los causahabientes de obligados tributarios declarantes que hubieran fallecido.

Otras actuaciones

- Entre las que cabe destacar: las visitas de inspección a OOLL, la participación en la Comisión Mixta IVA/ITP y la colaboración con la AEAT, además de la gestión de las incompetencias por tributos cedidos y el apoyo en la elaboración normativa de la DGH. A propuesta del Director General y de la Inspectora Jefe se pueden realizar actuaciones no previstas pero

consideradas necesarias por su trascendencia o para evitar prescripción o caducidad y de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

6. Durante 2009 no se ha utilizado la aplicación CLASE de la AEAT que permite detectar potenciales sujetos pasivos no declarantes del IP y comprobar, respecto de los declarantes fallecidos, el cumplimiento por parte de sus causahabientes de las obligaciones tributarias correspondientes. En relación con la utilización del CLASE autonómico para el control del IP, a juicio de la Comunidad, la selección de contribuyentes no da buenos resultados ya que, si se ponen pocas condiciones a los conceptos, el listado resultante es muy amplio y si se restringe es muy escaso. Tampoco se ha utilizado ZUJAR para la selección de contribuyentes.

La colaboración con las OOGG y las OOLL constituye la principal fuente de expedientes susceptibles de ser comprobados. La CAE realiza actuaciones sobre datos y expedientes facilitados por las 26 OOLL. En este sentido se han cursado diversas comunicaciones por parte de la Inspección a fin de que se preste especial atención en relación con aquellos negocios jurídicos de los que se puede inferir elusión fiscal.

No se ha elaborado el Plan General de Control Tributario para el ejercicio 2009, cuya elaboración anual por la Administración Tributaria se dispone en el artículo 116 de la LGT. No obstante, en lo que se refiere al área de Inspección se ha desarrollado el citado Plan Parcial de Inspección Tributaria de cuya ejecución la Jefa del Servicio de Inspección Fiscal ha elaborado un informe específico sobre su cumplimiento.

En 2009 no se han realizado en la CAE planes conjuntos de Inspección con el Estado, si bien, han continuado en el año las actuaciones de colaboración conjuntas de años anteriores sobre determinados contribuyentes en el IP. Como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT se ha incoado en IP un acta con un importe de 19.375,14€.

La puesta en marcha del programa informático de cruce de los datos proporcionados por las Notarías y las OOGG y OOLL constituía, a priori, una importante y novedosa herramienta con que la Inspección podría detectar hechos imponible no declarados tanto por el concepto del ITPAJD como por el del ISD. Si bien estaba previsto el inicio de su utilización en el ejercicio 2003, ello no fue posible hasta el de 2004, en el que se procedió al cruce de todos los datos incorporados, con no pocos problemas al surgir un excesivo número de cruces negativos, los cuales, dejando aparte aquellos casos de otorgamientos de escrituras públicas referidas a hechos imponible cuyo rendimiento y presentación corresponden a otras Comunidades Autónomas, se deben tanto a errores en los datos facilitados por las notarías como a errores de grabación de los datos correspondientes a cada expediente por OOLL y OOGG.

Ello motivó una importante labor de depuración en los ejercicios 2005 y 2006, la cual continuó en 2007, 2008 e incluso, 2009. Se solicitaron a varias notarías el envío de

diversas escrituras públicas respecto de las que se detectaron cruces negativos. En una primera aproximación, la mayor parte, como se esperaba, correspondía a errores de grabación y a documentos relativos a transmisiones de bienes que habían de presentarse en otras Comunidades Autónomas, de los cuales se dará traslado a las que sean competentes a fin de que procedan, en su caso, a las regularizaciones correspondientes.

Las labores realizadas deberían conducir lo antes posible a cruces regulares y sistemáticos con aprovechamiento a corto plazo de la información recibida. Sin embargo, si bien se esperaba que se efectuasen una serie de modificaciones técnicas durante 2009, ello no ha sido posible encontrándose, a la fecha de la visita, en fase de pruebas.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (ninguna en 2008). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades ni tampoco su envío (Cuadro nº 98).

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2009 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	1	19	0,21
Impuesto sobre Sucesiones	--	--	--
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	6	1.921	21,49
Impuesto sobre el Juego	--	--	--
TOTAL	7	1.940	21,71
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 6 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 12 entrados en 2008. del total, 5 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y uno al concepto "otros" (recurso de interposición interpuesto contra el expediente sancionador).

No existiendo pendencia inicial ni final por lo que el índice de actividad en su resolución se situó en el 100% (el mismo que en 2008).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 27 expedientes sancionadores por importe de 1.409 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 40% en el número y un incremento del 678,4% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 3 expedientes por valor de 1.269 miles de euros; 18 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 121 miles de euros, 6 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 19 miles de euros y ninguno derivado de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 16 por un total de 133 miles de euros (53 por un total de 181 miles de euros en 2008), el 59,3% del total instruido y el % de la deuda.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

Por último, el programa informático utilizado por el Servicio Inspección Fiscal lleva a cabo un seguimiento puntual de cada expediente, quedando constancia de todas las incidencias, así como de todos los actos de trámite o de carácter administrativo relacionados con el mismo.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. No se ha producido, durante 2009, ninguna modificación significativa respecto a la organización central o territorial de las Unidades de Contabilidad dependientes de la Intervención General ni ninguna innovación destacable, relativa a los tributos cedidos, en el sistema informático de contabilidad de ingresos ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento igual al descrito en informes de años anteriores.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios territoriales dependientes funcionalmente de la DGH. Así, la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones (con el evidente riesgo de errores), contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así en la Oficina Gestora de Mérida. En esta oficina se produce lo que técnicamente se denomina “contraído por recaudado”.

Asimismo, la carencia de una aplicación integral, uniforme con la de las OOLL, no permite un adecuado control de los contraídos de éstas.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las OOGG dado que el Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE (SICCAEX) genera en Cáceres y Badajoz un número de contraído distinto al de éstas, lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data; ello es particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

Los ingresos de caja y entidades colaboradoras se reciben en los servicios centrales en Mérida y posteriormente se aplican en formalización en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz; lo relativo a la entidad financiera que lleva la caja del servicio territorial se descuenta para no duplicarse. Igualmente ocurre con las devoluciones y anulaciones.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Extremadura en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 28 de abril de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con la información recibida no se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. En ambos casos los importes se llevan a partidas presupuestarias del estado de gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas no se registran ingresos pendientes de aplicación relativos a tributos cedidos (cuadro 134).

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Únicamente se someten a fiscalización previa por la Intervención anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerdan en las áreas de gestión. Es decir, está sometido a fiscalización previa todo lo que implique retraso en el pago o anulación de un derecho. En las primeras se fiscaliza, exclusivamente, la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción; en cuanto a las devoluciones, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso. Se han emitido reparos por escrito cuando falta documentación en el expediente, por ejemplo: resolución del TEARE o, texto del recurso, o cuando faltan certificaciones de ingresos, certificados de Consejerías, etc. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado y en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz por los respectivos Jefes de Sección de Fiscalización y Contabilidad, en ambos Servicios.

No obstante, se ha podido observar durante la visita que la Oficina Gestora de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento.

2. El Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad no ha realizado actuación alguna en relación con los ingresos tributarios, al no haberse desarrollado la norma que prevé la realización de controles a posteriori.

3. En el ejercicio de referencia no se ha tenido constancia de que se hayan realizado visitas Inspectoras a los Servicios territoriales de la DGH por parte del Tribunal de Cuentas que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización sobre los tributos cedidos. Cuando hace visitas de fiscalización pide el informe anual de la Inspección General sobre Tributos cedidos y suele solicitar expedientes de devolución de ingresos realizados.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La comprobación de los datos referidos a esta materia (cuadros 112 a 115 y 132 a 142) del Anexo Estadístico resultó de conformidad, una vez obtenidos en el curso de la visita los de recaudación anual definitivos, procedentes de la Cuenta de Rentas Públicas de cada uno de los Servicios (Cáceres, Mérida y Badajoz), así como de la Cuenta consolidada para toda la Comunidad, que proporciona el programa informático contable (SICCAEX) gestionado por la Intervención General de la Comunidad. Dichos datos son concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, regulada por la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2010.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.008	2.009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	36.091	43.778	21,3
Rectificaciones	0	11	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	36.091	43.789	21,3
Derechos contraídos	241.673	206.925	-14,4
Derechos anulados	5.981	8.816	47,4
Derechos líquidos	271.783	241.898	-11,0
Derechos cancelados	227.631	194.600	-14,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	44.152	47.298	7,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) suponen un total de 47.298 miles de euros, de los cuales el 71,8% corresponden a Badajoz el 28,2%, a Cáceres y ningún importe a Mérida debido al especial tratamiento de la información de los ingresos, que aplica contablemente mediante “contraído por recaudado” a diferencia de Badajoz y Cáceres que aplican mediante “contraído previo”. Respecto del total de derechos contraídos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31.12.09 suponen una proporción del 18,9% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 23,7% en Badajoz y 15,1% en Cáceres.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 3.520 miles de euros (8,0% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +12,9% en Badajoz y de -2,6% en Cáceres, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 80,4% para el total de la Comunidad (75,5% en Badajoz, 84,2% en Cáceres y 100% en Mérida), inferior al 83,8% del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representa un 3,5% para el total de la Comunidad, (3,5% en Badajoz y 4,3% en Cáceres) inferior al 2,2% del año anterior.

Las aplicaciones informáticas operativas no permiten, por el momento, el desglose de las bajas de liquidación de las bajas por insolvencia, bajas por prescripción y otras bajas, por lo que no se aporta información al respecto en el presente informe (cuadro nº 112).

3. Aplazamientos y fraccionamientos (cuadro nº 114),

La Comunidad tampoco ha proporcionado información respecto de aplazamientos y fraccionamientos, ni en voluntaria ni en ejecutiva (cuadro 114)

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, permitió, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, el pago de autoliquidaciones de ITPAJD así como de ISD en entidades colaboradoras, pero sigue siendo necesaria la previa presentación de documentos ante las Oficinas (gestoras o liquidadoras) competentes.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos quincenalmente, acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN.

Cada una de las OOLL dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGH un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

El servicio de caja de los servicios territoriales, salvo en Mérida donde no existe, viene siendo prestado, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, por el Banco Caixa Xeral (anterior Simeón), en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Extremadura.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Extremadura se sitúa en 24.705 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, cifra inferior en un 14,5% la registrada en el ejercicio anterior (28.913 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 114).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente y en caso de resultar fallidos otros dos intentos de entrega al domicilio obtenido de CORECA, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Cada área de gestión lleva sus propias notificaciones en voluntaria, todas las áreas utilizan la misma aplicación vía Web al igual que Inspección, Recaudación y Valoración.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los Servicios Territoriales visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones

de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascienden en Badajoz a 25 días en el caso de ISD (20 días en 2008) y a 17 días en las liquidaciones complementarias emitidas por ITPAJD (24 días en 2008); en Cáceres a 26 días en el caso de ISD (88 días en 2008) y a 47 días en las liquidaciones emitidas por ITPAJD (35 días en 2008); y, en Mérida a 10 días en las liquidaciones por ISD (16 días en 2008) y 20 días en el caso de ITP (7 días en 2008). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 10 expedientes resueltos, un 75% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 11 mil euros (aunque correlativamente las presentadas también han disminuido en un 71%). A fecha fin de ejercicio, se encontraban 2 solicitudes pendientes por valor de 11 mil euros, lo que supone un incremento del 100% respecto a las existentes a 1 de enero.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 expedientes finalizados durante 2009 en los tres Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución a 38 días en Mérida (66 días en 2008), 31 días en Badajoz y 91,7 días en Cáceres (350 y 104 días respectivamente en 2008). Aunque estos plazos no son muy elevados hay que señalar la demora existente entre el acuerdo de devolución y el pago, especialmente en Cáceres, que se eleva a más de 6 meses de diferencia.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre los resúmenes que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

En los datos del apartado de Oficinas Gestoras, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no se incluyen las de las Oficinas Liquidadoras que tienen apartado específico con distribución por conceptos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido pero no engloban intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

La aplicación actual no distingue las datas por prescripción, ni las datas por otras causas, de las bajas de liquidación figurando separadas tan sólo las datas por fallidos y las datas por ingresos. Tampoco distingue la estimación parcial de los recursos contra providencias ni puede proporcionar el dato de aplazamientos y fraccionamientos.

2. Durante 2009 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 4.362 providencias de apremio por un importe total de 17.895 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 18,6% en su número y del 33,3% en el importe. Del total, 3.198 providencias, por importe de 11.306 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 73,3% de la emitidas y 63,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 3.454 providencias, por un importe de 10.121 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 56,6% del cargo anual, mientras que 732 procedían del ISD que, con un valor de 7.697 miles de euros, constituían el 43,0% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 176 por un importe de 77 constituían el 0,4% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 486 por importe de 6.304 miles de euros, con un descenso del 26,9% en el número y un incremento del 35,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 367 providencias, por importe de 4.066 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 75,5% del total de anulaciones y 64,5% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 35,2% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 36,0% en el caso de la Oficina Gestora y el 34,0% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 11,1% en número y del 35,2% en importe (18,1% en número y 34,6% en importe en 2008), superiores en importe a las del año anterior lo que afecta a la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 238 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 40 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 195, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 75, cifra un 509,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 72,2 %, (86,4% en 2008), y la demora en 4,6 meses (1,9 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Extremadura	37	32	-13,5	198	238	20,2	203	195	-3,9	32	75	134,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros nºs. 124 y 117) se situó en el 5,5% (5,4% en 2008). De los 195 recursos resueltos, un 47,7% han sido estimados y un 52,3%, desestimados (54,2% y 45,8%, respectivamente en 2008).

4. La Junta de Extremadura tiene sendos convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz (de 6 de octubre de 1998) para la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos cuya gestión deba llevarse a cabo dentro de la Comunidad Autónoma, y con la AEAT para los deudores con domicilio fiscal fuera del territorio de la Comunidad, en ambos casos con el límite de 60,10 € por deuda, sin perjuicio de su posible acumulación cuando corresponden a un mismo deudor.

El 15 de septiembre de 2006 la Comunidad y la AEAT suscribieron un nuevo Convenio (BOE de 18 de octubre de 2006), vigente desde el 1 de octubre de 2006, con lo que quedó sin efecto el anterior Convenio de 1999, para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma. Entre sus principales novedades cabe citar los cambios en el coste del servicio, derivación de responsabilidad e intercambio de información, con envíos mensuales y no trimestrales.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	15.239	11.589	4.235	22.593	15,8	148,3	64,0
Servicios propios	13.002	8.872	3.560	18.314	16,3	140,9	61,7
Convenio con la AEAT	2.237	2.717	675	4.279	13,6	191,3	76,1
Número de providencias	6.213	3.876	2.497	7.592	24,7	122,2	36,5
Servicios propios	5.342	3.355	2.164	6.533	24,9	122,3	36,2
Convenio con la AEAT	871	521	333	1.059	23,9	121,6	38,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 7.592 providencias por importe de 22.593 miles de euros. Ha crecido en un 22,2% el pendiente inicial en número y un 48,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36,5 meses en número (24,9 en 2008) y 64,0 meses en importe (46,2 en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.362 providencias, por importe 17.896 miles de euros, con un incremento del 18,6% en número y del 33,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 579 providencias por importe de 5.113 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 486 (664 en 2008) por importe de 6.307 miles de euros (4.648 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 4,6% en número pero de un más relevante 19,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.396 .miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.497 providencias (2.991 en 2008), por un importe de 4.235 miles de euros (3.962 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 24,7% en número y el 16,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 333 por 675 miles de euros (393 por 688 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 2.436 certificaciones (2.888 en 2008), con un importe de 4.106 miles de euros (3.743 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 24,1% en número de certificaciones, si

bien este porcentaje desciende al 15,3% si se considera el importe. Las datas por ingresos del cargo gestionado por la AEAT ascienden a 293 por 590 miles de euros, es decir un 11,9% respecto del cargo neto gestionado por esta (21,1% en 2008).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso únicamente se dispone de información de las datas por fallidos; 61 deudas por 129 miles de euros (103 y 219 respectivamente en 2008). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 40 deudas por importe de 85 miles de euros.

6. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados fuera de la Comunidad de importe mínimo por deudor de 60,10 €

En el año 2009 ha continuado el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema Editran, así como la validación de los mismos por parte de la AEAT.

No se han constatado carencias en la información remitida por la AEAT ni incidencias en la transmisión de datos. Se está en proceso de modificación de la actual aplicación informática de ejecutiva al objeto de adaptarla al nuevo Convenio.

En las sesiones de años anteriores del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), la Delegada Especial de la AEAT dio cuenta de nuevos procedimientos a implantar en el futuro, de embargo de pagos presupuestarios por la AEAT (modelo 997) y de embargo de devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT (modelo 996), que pretendían avanzar en la colaboración entre administraciones en esta materia específica y agilizar mediante su automatización los procedimientos manuales existentes. Los representantes de la CAE pusieron de manifiesto que la adhesión a estos nuevos procedimientos compete a la Dirección General de Tesorería y no a la DGH, dando traslado de esta cuestión a dicha Dirección General, recordándole que el nuevo Convenio de recaudación ejecutiva de 2006 contemplaba la necesidad de fomentar sistemas automatizados de embargo de los pagos presupuestarios de CCAA.

7. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva dentro del territorio de la Comunidad se halla instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, a través del Servicio Provincial (en Cáceres) y del Organismo Autónomo (en Badajoz) de Recaudación y Gestión Tributaria.

Durante 2009 se ha continuado con la agilización del acceso por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos a las aplicaciones informáticas de dichos organismos, mejorando el flujo de información sobre anulaciones, compensaciones, suspensiones, etc. Otro dato a destacar es el incremento de actuaciones en materia de derivación de responsabilidad.

Dicho Servicio realiza tareas en el procedimiento. Así, practica la compensación de deudas, cruzando sus datos con los contenidos en el fichero de acreedores de la Junta de Extremadura (en el caso de pagos a realizar por la Comunidad, solicitud de subvenciones, formalización de contratos, etc.). Por otra parte, coadyuva a la gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes, obtenidos de la BDC, relaciones de bienes afectos y datos de expedientes de ITPAJD o de ISD.

8. No existen otros entes o empresas externas que desarrollen gestión recaudatoria ejecutiva en materia de tributos cedidos, para la Junta de Extremadura.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. La colaboración entre la AEAT y la CAE viene enmarcada por las directrices establecidas en el Plan General de Control Tributario 2009 y en el documento, aprobado en el Plan de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrado el 22 de octubre de 2004, sobre “Relaciones de la Secretaría de Estado de Hacienda con las Administraciones Tributarias de las Comunidades”.

El CTDGT de la CAE se ha reunido en el año 2009 en cuatro ocasiones: 24 de marzo, 8 de julio, 28 de septiembre y 14 de diciembre.

De entre los asuntos abordados, según las actas de dichas reuniones, cabe señalar los siguientes:

- a) Cumplimiento y desarrollo del plan de objetivos de la AEAT.

A diferencia de otros ejercicios no se ha tratado este asunto en ninguna de las reuniones de 2009.

- b) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la CAE y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF 2008 han sido objeto de consideración por el Consejo, habiendo tratado su diseño y planificación, incidencias, desarrollo y resultados.

- c) Accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT.

En todas las sesiones se presenta y estudia un informe del Administrador de Seguridad Regional sobre esta cuestión, que no presenta incidencias significativas.

- d) Ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La situación de la ejecución del Convenio ha sido examinada en las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto durante las mismas la problemática, incidencias surgidas y avances que se están produciendo, con la consiguiente satisfacción de la CAE y de la AEAT, en especial por el número de desplazamientos que se están evitando a los ciudadanos.

- e) Intercambio de información entre la Administración General del Estado (AEAT) y la CAE.

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en profundidad en las reuniones celebradas por el CTDGT.

Según los datos contrastados en el Consejo, coincidentes para la CAE y para la AEAT, han sido remitidos 134.202 registros de ITPAJD correspondientes a 2009 (63.713 el 10/07/09 y 55.218 el 18/01/10) y 16.083 respecto de ISD correspondientes a 2009 (7931 el 10/07/09 y 8.152 el 18/01/10) que significan la totalidad de los que deben remitirse, según la CAE, en ambos impuestos. No obstante, los registros realmente válidos para la explotación adecuada por la AEAT son mucho menores, especialmente los de ISD, tal y como pone de manifiesto el punto 3 posterior del presente apartado.

f) Colaboración entre Administraciones en materia de inspección tributaria.

En algunas de las reuniones se ha analizado la situación de las actuaciones de comprobación coordinadas entre la Inspección de la AEAT y el Servicio de Inspección Fiscal de la CAE, centradas hasta ahora, básicamente, en el IP e ITPAJD, proyectando para el futuro un marco menos rígido en el tiempo y en los conceptos tributarios a comprobar. También se han comentado diversas operaciones, tales como donaciones encubiertas y expedientes dudosos en cuanto a la aplicación de régimen especial de las operaciones FEAC, de interés para ambas Administraciones.

g) Doble imposición IVA-TPO.

El CTDGT ha examinado las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO, habiendo constatado que la CAE y la AEAT comparten los mismos criterios. La Comisión Técnica funciona ágilmente.

h) Otras cuestiones.

En otras, cabe citar referencias en las actas del Consejo a la situación de las deudas de la CAE, en particular por la existencia de deudas compensadas por transferencias derivadas de la aplicación del procedimiento del art. 52.8 de la Ley General Tributaria (LGT) y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Asimismo, la problemática derivada de las transferencias interadministrativas de fondos por devoluciones de IVA en el marco del art. 62.8 de la LGT y 42 RGR. Por último, también se han tratado cuestiones relacionadas con el Censo Único Compartido.

A través de la participación en el CTDGT de Extremadura se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las Administraciones Estatal y Autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión de tributos cedidos lleva consigo. Puede concluirse que del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La CAE no ha suministrado a la AEAT información sobre deducciones autonómicas (IRPF e IP). Se recomienda la remisión de dicha información al objeto de poder establecer los oportunos filtros de control.

3. En cuanto al suministro de información entre el Estado-CCAA señalar que se ha realizado con regularidad entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAE cumpliéndose, en general, los plazos que están establecidos.

El DIT viene realizando periódicamente el suministro de la siguiente información:

- Censo de contribuyentes: Mensualmente, el día 6 de cada mes, se pone disponible por Editran la actualización del censo de contribuyentes de cada CA en el que se incorporan las modificaciones, altas y bajas de la misma.
- Relación de fallecidos: trimestralmente, el día 6 del mes siguiente al trimestre.
- IAE: Anualmente se remite a las CCAA el fichero con la información del IAE que corresponde a cada una. Se realizan dos tipos de envíos:
- IP: Envío anual. Se realizan dos tipos de envíos:
 - a) Uno que se corresponde con la información del DATECO, con la totalidad de las declaraciones de patrimonio.
 - b) Y otro envío con la información correspondiente al detalle interno de las declaraciones que fueron presentadas a través de Internet o en PDF.
- Deudas SIR: Se realizan envíos mensuales el día 5 del mes siguiente al que corresponden.

Por su parte, la CAE ha venido realizando suministros al DIT de la siguiente información:

- ITPAJD: Envío semestral el 10/07
- ISD: Envío semestral el 10/07

Con los datos de autoliquidaciones o expedientes presentados (fuente: cuadro 15 y cuadro 44, sin vehículos) y con los de autoliquidaciones o expedientes recibidos en la AEAT (fuente: DIT a 21/03/09), se han elaborado los siguientes cuadros referidos al ITPAJD (excluidas transmisiones de vehículos usados) y al ISD:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha:03/03/10									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL. (*)	110.455	87.864	79,55	105.109	85.437	81,28	96.394	73.901	76,66

(*) Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados

En el ITPAJD en 2007 se observa un porcentaje de autoliquidaciones validadas en la AEAT sobre presentadas en la CAE del 79,55% aunque, sin duda, influye el hecho de que todavía quedan registros pendientes de remitir correspondientes al ejercicio dado que el porcentaje correspondiente a 2005 alcanza el 93% y el de 2006 el 90,7%. Por el contrario, en el ejercicio 2008 puede apreciarse un aceptable nivel de cumplimiento que se considera satisfactorio. En el año 2009 el porcentaje es del 76,66% a fecha de 03/03/10.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha:03/03/10									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG y OOLL. (*)	10.338	3.883	37,56	10.122	3.804	37,58	16.083	2.506	15,58

(*) Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados

En el ISD en 2009 se observa un porcentaje de expedientes validados en la AEAT sobre expedientes presentados en la CAE del 15,58% y que respecto del 2007, ejercicio en el que el volumen de registros remitidos se ha completado con mayor medida alcanzando al 37,56%, supone una disminución del 21,98%. El motivo de los reducidos porcentajes de declaraciones validadas por el DIT es que en determinadas CCAA, y la CAE es una de ellas, no se incorporan a los circuitos liquidatorios, y por lo tanto a los procesos de grabación, aquellos expedientes con cuota tributaria prevista inferior a una determinada cantidad, o cero.

Para obviar estas dificultades puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 3-3-2010 y 26-3-2009 correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la CA en 2009 que, obviamente, comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados.

Los expedientes validados en dicho período por el DIT ascienden a 5.100 habiéndose despachado, en 2009, 7.867. Si descontamos las prescripciones producidas (556) el porcentaje resultante de envíos llega al 70% que puede situarse en torno al 77% considerando las invalidaciones de registros por el DIT (7,2 en 2007). Porcentaje éste

que refleja en mayor medida el nivel de cumplimiento por parte de la CA, en los envíos de registros al DIT relativos al ISD. Máxime si se tiene en cuenta que el número de los remitidos a fecha 3-3-2010, exclusivamente referidos a 2009, no se ha completado.

Se han realizado dos envíos por año para cada uno de los de tributos cedidos. De acuerdo con la información facilitada por la CAE los envíos relativos a 2009 de ISD e ITPAJD fueron los siguientes: envíos del primer semestre, 10 de julio de 2009; envíos del segundo semestre, 18 de enero de 2010.

La CAE está utilizando el portal web de Comunidades en los intercambios mutuos de información del ITPAJD. Dos personas de informática, como ya se ha indicado, tienen acceso a la base de datos documental, en la que están disponibles los resultados de las validaciones de información remitido por las Comunidades al DIT, documentos de intercambio de información y códigos de registro.

La CAE incorporó ya, en los casos en que es posible, a partir del envío del segundo semestre de 2006, el número de referencia catastral en los envíos referentes al ITPAJD, cursando para ello instrucciones a las OOLL.

4. En cuanto al suministro de información procedente de la Dirección General del Catastro, se ha recibido en 2009 la información relativa a fincas, suelo, unidad constructiva, construcciones, inmuebles, elementos comunes, cultivos, titulares tipos evaluatorios y ponencias, en dos envíos. Los nuevos ficheros son los establecidos en la Resolución de 31 de julio de 2006, por lo que se aprueba la remisión a las Comunidades Autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático, norma que deroga la Resolución de 5 de abril de 1999.

Los registros enviados por el Catastro se procesan y tratan por el Servicio de Administración Electrónica y se ponen a disposición del Servicio de Valoraciones y del Servicio de Inspección Fiscal para que puedan ser consultados por ambos.

Los usuarios de la Comunidad han tenido acceso a información del Catastro para la gestión del ISD e ITPAJD, así como los tributos propios a través del centro informático de la Comunidad y a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), para lo que existen usuarios registrados para consulta de todos los datos, incluidos los considerados protegidos.

Las condiciones de seguridad exigidas para el acceso a la base de datos del SIGECA se concretan en la exigencia de una declaración jurada y la concesión de un "login" y "password" personal. El acceso a la OVC se realiza como usuario registrado. Cuando se produce la baja de usuario se comunica al Catastro el cese de la relación funcional o representativa.

La información no suele llegar antes del 1 de mayo de cada año, como estipula la Resolución de 31 de julio de 2006, sino en el mes de julio.

Por el momento, la CAE no se ha planteado la firma de Convenio con el Catastro para el acceso directo a la información sobre valoración de bienes inmuebles ofrecida por la DGC mediante el Observatorio del Mercado Inmobiliario.

Por último la CAE no tiene ninguna oficina autorizada por la DGC como Punto de Información Catastral (PIC), ni en los Servicios Centrales de Mérida ni en los territoriales de Cáceres y Badajoz. Estos PIC están situados fundamentalmente en los Ayuntamientos. En la página web del Catastro constan los PIC por provincia donde se puede constatar que prácticamente hay uno por Ayuntamiento en Extremadura para que los ciudadanos consulten la información catastral, de modo que, por el momento, la CAE no ha visto la necesidad de gestionar nuevos puntos para completar los que ya están a cargo de los Ayuntamientos.

5. La colaboración en materia inspectora entre la CAE y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales, de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2009 (BOE 30/01/09), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio.

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se debería haber centrado en la utilización, por parte de la CAE del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT. Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es muy escasa.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado en 2009 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- d) No se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.
- e) No se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios, de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.

- f) La remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.
- g) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

La CAE no ha realizado en el ejercicio 2009 propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.

6. En materia de suministro de información para finalidades no tributarias, continúa vigente el Convenio suscrito el 15 de enero de 2002, entre la AEAT y la CAE.

La Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, no se ha reunido en 2009. Sin embargo, en las reuniones el CTDGT se comentó la buena marcha y resultados de la utilización de la aplicación facilitada.

Tras la renovación de la composición de la Comisión, sus miembros, en representación de la CAE, son el Jefe del Servicio de Organización y Proyectos Informáticos, que actúa como Secretario de la misma, y la Jefe de Servicio de Inspección Fiscal.

El desarrollo e impulso de la ejecución del Convenio fue dotado de respaldo normativo, en particular mediante el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, particularmente con aplicación a los procedimientos de ayudas y subvenciones públicas. Entre ellas, hay que destacar que, con carácter general, la Administración de la CAE procurará la informatización e interconexión de sus oficinas de registro e información, fomentará la relación ciudadano-Administración a través de medios telemáticos y generalizará el correo electrónico en las comunicaciones intra-administrativas (artículo 5).

En el marco del Convenio, las estadísticas de peticiones reflejan que el total de certificados solicitados a través de la aplicación informática de la AEAT en 2009 ha ascendido a un total de 325.625, 314.267 de los cuales fueron a contribuyentes correctamente identificados y 11.358 a no identificados. El grado de utilización de la aplicación telemática oscila en un porcentaje que va desde el 98% al 75% según los meses que se analicen. El descenso de los certificados solicitados en 2009 sobre los solicitados en 2008 supuso un 11.3%.

7. Por el momento, no se han suscrito con la Administración del Estado en materia tributaria otros convenios distintos al ya señalado y al Convenio de Recaudación Ejecutiva.

8. No está prevista la constitución de grupos de trabajo entre la AEAT y la Comunidad al margen de los ya señalados de actuaciones inspectoras para el intercambio de información y planificación de actuaciones en materia inspectora y de la Comisión coordinadora de la aplicación del Convenio de suministro de información con fines no tributarios.

9. La Comisión Técnica de Relación IVA-TPO de Extremadura, viene funcionando desde 1999-2000.

Básicamente, el procedimiento consiste en realizar un primer contacto entre ambas Administraciones, utilizando documentos proforma que permiten que el procedimiento sea ágil y, sólo si existe discrepancia, se analiza el expediente en la Comisión Técnica de Relación (CTR). Los documentos se canalizan vía correo electrónico a través del Secretario del CTDGT, miembro de la CTR, garantizando así la puntual información al CTDGT y el control e información estadística de los expedientes. Sólo ha sido necesario celebrar una sesión de la CTR, con fecha 12/12/2008.

La mejora en la accesibilidad de los datos de los Servicios Fiscales de la DGH ha supuesto que el número de expedientes en los que existían dudas se haya establecido en torno a los 250 anuales en anteriores ejercicios. En 2009 los expedientes examinados por esta Comisión fueron 134 frente a los 478 de 2008 y los 344 de 2007. Se observa que el número de 2009 es mucho menor que el de 2008, factor unido a la bajada de presentación de declaraciones.

Del total de expedientes examinados por la CAE, 110 han sido enviados a la AEAT, no habiendo dado lugar ninguno de los 24 analizados a discrepancia definitiva, ni tan siquiera la discrepancia inicial (modelo Anexo III del procedimiento de coordinación vigente). No obstante, en 10 expedientes se ha informado sobre la necesidad de realizar actuaciones de requerimiento respecto de los adquirentes o transmitientes. De estos 24 expedientes, en siete se decidió la tributación por ITPAJD y en otros siete por IVA.

Cabe señalar que el principal origen de los expedientes remitidos, como en años anteriores, ha sido el de renunciadas a las exenciones inmobiliarias en IVA, que representa más del 90% de los expedientes. No se plantean realmente problemas técnicos sino más bien de prueba y constatación de la condición de empresario de transmitente y adquirente así como, respecto del adquirente, del derecho a la deducción total del IVA soportado al producirse la renuncia a la exención (artículo 20.2 de la ley del IVA).

El progresivo asentamiento de criterios aceptados y consolidados en ambas Administraciones está permitiendo que no se produzcan discrepancias iniciales o se produzcan en escasos expedientes que, analizados y debatidos en la CTR, se han resuelto sin necesidad de enviar consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

El CTDGT en Extremadura aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, un nuevo procedimiento para coordinación técnica AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura, para evitar la doble imposición. La aprobación de este nuevo procedimiento vino motivada, fundamentalmente, por las nuevas previsiones establecidas en el artículo 62.8 de la LGT y en el artículo 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR).

Toda la coordinación relativa a los expedientes de los Servicios territoriales se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal de la DGH.

10. En cuanto al Censo Único (CUC), actualmente no se usa la aplicación de gestión del CUC situada en el portal web de la AEAT.

Si se utiliza el Servicio WEB de CORECA que la AEAT tiene a disposición de las CC.AA., siendo utilizado hasta ahora el CORECA WS.4 para consulta de información de administrados a través del NIF e incorporación directa de dichos datos a los módulos del sistema SITREX.

Igualmente, las Oficinas de Distrito Hipotecario repartidas por distintas localidades de la geografía extremeña utilizan este servicio CORECA a través de la aplicación WEB de consulta que se tiene en servicio desde hace un año (con los controles de seguridad de accesos externos pertinentes).

Para completar el uso del servicio web CORECA se están diseñando y desarrollando los procesos encargados de acceder a las bandejas de entrada y salida del WS de la AEAT, que servirán para actualizar el CUC de la AEAT a partir de los datos recogidos en censos locales y también actualizar los censos locales a partir de las actualizaciones que tenga disponibles la AEAT. Este sistema tendrá su máxima utilización en el sistema DEHESA actualmente en desarrollo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Con respecto a ejercicios anteriores, están contenidos en la Ley 5/2008, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2009 y en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre de medidas Fiscales de la CAE.

Las modificaciones son las siguientes:

a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la CAE, contiene las siguientes medidas referentes al ISD:

- Se incrementa la base sobre la que se aplica el correspondiente porcentaje de reducción por la vivienda habitual dejada en herencia por el causante.
- En el Impuesto que recae sobre las donaciones, la Ley contiene dos medidas para favorecer por la vía fiscal el acceso de los extremeños a su primera vivienda habitual. En primer lugar se establece una reducción propia de la CAE del 99 por ciento sobre las cantidades de dinero que los hijos y descendientes perciban de sus padres y ascendientes, con la finalidad de adquirir su primera vivienda habitual. En segundo lugar, cuando los ascendientes donen directamente la que va a constituir la primera vivienda en propiedad a sus descendientes, éstos gozarán de una reducción propia de la Comunidad Autónoma del 99 por 100 sobre el valor neto del inmueble, con el límite, en ambos casos, de 122.000 euros.

También ha sido una pretensión de esta norma incentivar fiscalmente a la empresa familiar y al sector agrario en nuestra Región, mediante la elevación al 99 por 100 de las reducciones estatales en el caso de adquisiciones lucrativas “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades societarias y de explotaciones agrarias. Con estas medidas se facilita la transmisión de la empresa familiar y de la explotación agraria a fin de lograr la continuidad de dichas actividades económicas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Normas de gestión y aplicación de tributos cedidos:

En las normas de gestión y aplicación de los tributos cedidos, se regulan los plazos de presentación de los ISD y ITPAJD y se da nueva redacción al artículo 34 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, relativo a la comprobación de valores, en sintonía con la modificación de la Ley General Tributaria contenida en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

c) Tasa fiscal del juego: Se modifican, a través del artículo 7 de la Ley 5/2008, las cuotas fijas de las máquinas recreativas tipo B y C.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2009

El ejercicio en 2009 por la CAE de las competencias normativas en materia de tributos cedidos están contenidos en la Ley 8/2009, de 28 de diciembre de Presupuestos General de la CAE para 2010.

Las modificaciones son las siguientes:

Disposición adicional tercera. Tasa Fiscal sobre el Juego.

Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre.

Se modifican los apartados 2 y 4 del artículo 26 del Texto Refundido que quedan redactados del siguiente modo:

Apartado 2. En los supuestos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos, la cuota aplicable se determinará en función de la clasificación de máquinas establecida por la normativa autonómica o, en su defecto, por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, según las siguientes normas:

A) Máquinas de tipo "B" o recreativas con premio:

- a) Cuota anual: 3.505 euros.
- b) Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por otros jugadores, será de aplicación la siguiente cuota:
 - b.1) Máquinas o aparatos de dos jugadores: dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.
 - b.2) Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 6.810 euros, más el resultado de multiplicar por 2.455 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

B) Máquinas de tipo "C" o de azar. Cuota anual de 4.850 euros.

Apartado 4. En caso de modificación del precio máxima de 20 céntimos de euro autorizado para la partida en máquinas de tipo "B" o recreativas con premio, la cuota tributaria de 3.505 euros de la Tasa Fiscal sobre el Juego, se incrementará en 69 euros

por cada cuatro céntimos de euro en que el nuevo precio máximo exceda de 20 céntimos de euro.

Si la modificación se produjera con posterioridad al devengo de la tasa, los sujetos pasivos que exploten máquinas con permisos de fecha anterior a aquella en que se autorice la subida deberán autoliquidar e ingresar la diferencia de cuota que corresponda en la forma y plazos que determine la Consejería responsable en materia de hacienda.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la autoliquidación e ingreso será sólo del 50 por 100 de la diferencia si la modificación del precio máximo autorizado para la partida se produce después del 30 de junio.

Disposición adicional cuarta. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tipo de gravamen reducido en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para adquisición y financiación de viviendas medias.

Durante el año 2010 se aplicará el tipo de gravamen del 0,1 por 100 a las escrituras públicas que documenten las adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 12 de diciembre.
2. Que el devengo del hecho imponible se produzca entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
3. Que se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El Proyecto de ley de Presupuestos de la CAE para 2010 fue remitido, para análisis e informe, a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de acuerdo con el artículo 64.3b) de la Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En el Informe emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta con fecha de 18 de noviembre 2009, se considera que las medidas contenidas en el Proyecto de Ley se ajustan a las competencias normativas de que disponen las Comunidades Autónomas con arreglo a la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y a la ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Únicamente se hacen las siguientes consideraciones de carácter técnico:

Se sugiere la posibilidad de revisar la redacción dada a la Disposición adicional cuarta del Proyecto, ya que, si lo que se pretende es adoptar una medida exclusivamente aplicable para el ejercicio 2010, se considera que debería introducirse un enunciado similar al siguiente:

Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre.

Se añade una Disposición Transitoria Única que queda redactada del siguiente modo:

(...)

Con fecha de 27 de noviembre el Director General de Hacienda de la CAE contestó a la observación efectuada por la Comisión Mixta de la forma siguiente:

Se ha recibido el informe previo sobre el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, en el que la comisión Mixta realiza una observación de carácter técnico y propone revisar la redacción dada a la Disposición adicional cuarta del Proyecto e introducir una Disposición transitoria en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, que incorporara el contenido de la citada Disposición adicional.

La Disposición adicional 4ª establece un tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de Actos Jurídicos Documentados para las escrituras públicas formalizadas a lo largo del ejercicio 2010 y que documenten determinadas adquisiciones de vivienda así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.

En relación con la propuesta de la Comisión Mixta, cabe señalar que a nuestro juicio, la Ley de Presupuestos constituye el instrumento adecuado para la regulación de medidas de política presupuestaria con vigencia limitada al ejercicio económico, considerándose que por su propia naturaleza no constituye el cauce idóneo de alteración del derecho sustantivo, por lo que debe regirse con carácter general de la introducción de modificaciones al articulado de las disposiciones legales vigentes.

En concordancia con lo expuesto, se destaca que el Dictamen NC 186/2009 del Consejo Consultivo de Extremadura no aprecia en el análisis de la disposición adicional 4ª controvertida ningún defecto en la técnica legislativa en los términos que se indican por la SGT de la Comisión Mixta de Coordinación de la gestión tributaria.

Así pues, le comunicamos que no se asumirá el criterio manifestado por la Secretaría Técnica en relación con la disposición adicional cuarta del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

1. En la Cuenta de Tributos Cedidos enviada el 28 de abril de 2010 por la Intervención General de la CAE a la Intervención General de la Administración del Estado, en la tercera parte "Beneficios fiscales del ejercicio 2009" (estimados según la ejecución real) se contiene la información que se resume a continuación:

Los beneficios fiscales (gastos fiscales) correspondientes a tributos cedidos estimados según la ejecución real del ejercicio 2009, se valoran en un total de 38.959,6 miles de € (44.980,1 en 2008 y 54.723,8 en 2007). El detalle por conceptos e importes es el siguiente:

- a) ISD: El gasto fiscal se cifra en un importe total de 16.903,7 miles de € (17.399,3 en 2008 y 20.022,0 en 2007).
- b) ITPAJD: El gasto fiscal se cifra en un importe total de 22.055,9 miles de € (24.580,8 en 2008 y 34.701,8 en 2007). Por conceptos tributarios corresponden a transmisiones patrimoniales onerosas 11.414,6 miles de € y a actos jurídicos documentados 10.641,3 miles de €.

Las cifras facilitadas por la Intervención General de la CAE son superiores en ISD e inferiores en ITPAJD a las previstas inicialmente, que figuran también en la Cuenta de Tributos Cedidos, que totalizan 43.656,4 miles de € (15.997,1 en ISD y 27.659,3 en ITPAJD).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 188.150 miles de euros, lo que supone un decremento del 14,4% respecto del ejercicio anterior. Según los datos facilitados no han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 58 miles de euros, bajan un 99,5% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 1,0% con 34.914 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 58.979 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 62.010 miles de euros, baja el 14,9%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 1,8% en relación con el ejercicio anterior, con 32.189 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 728 miles de euros, mientras que solamente 2 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas. En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Del total de ingresos aplicados, el 54,5% corresponde a Badajoz, el 37,0% a Cáceres, el 8,0% a Mérida y el 0,4% a Servicios Centrales (ingresos de efectos timbrados).

La recaudación de Servicios Centrales, Badajoz y Cáceres disminuye un 39,8%, un 16,2% y un 14,5%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior; y la de Mérida aumenta en un 3,5%.

Los ingresos realizados a través de OOLL decrecen un 14,8% respecto a 2008 y suponen respecto del total un 30,3% y respecto del total de ingresos por Transmisiones

Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 39,0%, 26,8% y 49,70 % respectivamente.

En Badajoz destacan las OOLL de Almendralejo, Don Benito, Zafra y Llerena que recaudan entre las cuatro, 20.040 miles de €, equivalentes al 56,3% de la recaudación de las OOLL de la provincia.

En la provincia de Cáceres destaca Navalmoral de la Mata seguida de Trujillo que recaudan, en conjunto, 9.903 miles de €, equivalente al 46,4% de los ingresos de las OOLL de la provincia.

3. Las causas de los decrementos registrados en el ejercicio obedecen a la desaparición del Impuesto de Patrimonio y al ITP y AJD de los tres servicios fiscales, influencia de la desaceleración en la actividad económica y la disminución en la compraventa de inmuebles. Téngase en cuenta la importante minoración debido al IP como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Descontando sus efectos, el porcentaje de decremento se sitúa en el 9,8%.

4. En el último quinquenio, cuyas cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos, del período 2005 a 2007 el incremento total es del 19,4%. El año 2008 vino a romper esta tendencia produciéndose una disminución de la recaudación de casi el 21% con respecto al ejercicio anterior y el 2009 ha continuado con la misma por los motivos antes aducidos, un 14,4% menos que en 2008. Si comparamos la recaudación de 2009 con la media anual de los cuatro años anteriores (250.872 mil €) el descenso en la recaudación alcanza un 25%.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Badajoz	125.562	152.657	21,6	156.158	2,3	122.394	-21,6	102.595	-16,2
Cáceres	88.240	96.519	9,4	101.768	5,4	81.507	-19,9	69.696	-14,5
Mérida	18.965	23.899	26,0	19.993	-16,3	15.824	-20,9	15.859	0,2
Total	232.767	273.075	17,3	277.919	1,8	219.725	-20,9	188.150	-14,4

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, CAE o Comunidad) a la Consejería de Administración Pública y Hacienda (anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto), Decreto 17/2007, de 30 de junio, y en ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 24 de julio (DOE nº 144 de 28 de julio), a la Dirección General de Hacienda (en adelante DGH), en el ámbito de las atribuciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad. No se ha modificado, en el ejercicio 2009, la organización central y territorial de la citada Dirección General.

Se mantiene la organización desigual existente entre, por un lado, la Oficina Gestora de Mérida y, por otro lado, los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres, debido, en buena medida, a la presencia de los Servicios Centrales de la DGH en Mérida. Dependiendo del Servicio Fiscal de Cáceres, la Oficina Gestora de Plasencia inició en 2007 funciones liquidadoras en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Sus datos, en el presente informe, están integrados con los de Cáceres.

Continúan siendo válidas las conclusiones, expuestas en los Informes de años anteriores, relativas a la conveniencia de dotar a la DGH de un Servicio de Gestión Tributaria, propiamente dicho, que coordine la actividad de las tres Oficinas Gestoras (OOGG), desdoblando el actual Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos y reasignándole las funciones propias que actualmente se desarrollan en el Servicio de Inspección Fiscal. Se nombró en 2009 a la Jefe de la Unidad de Automatización Tributaria que se ocupa del impulso, coordinación e implantación del proyecto Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

Por otro lado, sería deseable una mayor integración de los servicios informáticos en la DGH consistente, al menos, en personal informático especializado en materia de tributos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos incluyendo las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (OOLL), han aumentado, en relación con el año anterior, un 3% pasando de 169 a un total de 174

efectivos. (121 son los efectivos de las OOGG, 52 los de OOLL y un efectivo de empresas de servicios, habiéndose producido un aumento del 4,3% en las primeras y no habiendo variado en las segundas, ni en las terceras).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha disminuido hasta alcanzar el 24,6% (27,5% en 2008 y 26,1%, en 2007), no habiendo variado el número de puestos de trabajo.

Del análisis efectuado de los medios personales existentes y de las actuaciones que se realizan, se deduce la conveniencia de promover la ocupación con carácter fijo de los puestos ocupados en la actualidad por interinos e incrementar algún efectivo a corto plazo en Servicios centrales y territoriales. Se ha seguido la recomendación efectuada el año pasado de reforzar el Servicio fiscal de Cáceres mediante la incorporación de un Jefe de Negociado o Técnico a la Sección Sucesiones, pero a base de desplazarlo desde la de Transmisiones Patrimoniales.

A medio plazo se requeriría una revisión general de los efectivos de la DGH que tuviera en cuenta el papel director y coordinador que han de realizar los Servicios Centrales de Mérida.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La situación en Mérida, Cáceres y Badajoz es igual que la del ejercicio anterior, con utilización de locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2009 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, llevándose la gestión en servidores web de gestión; servidores Structured Query Language (SQL) para la gestión de la base de datos y almacenamiento en Storage Area Network (SAN).

Se carece de integración entre los módulos informáticos de gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), TPAJD, Tasa del Juego, Valoraciones, Recaudación Voluntaria y Recaudación Ejecutiva mediante una aplicación general de tributos conectada, a su vez, con el sistema informático contable. El enlace entre estos modelos internos entre si y con las aplicaciones de OOLL, AEAT y Diputaciones configuran un complejo y fragmentado sistema de información que debiera simplificarse en el futuro.

Con el objetivo a medio plazo de establecer un sistema integral de gestión de ingresos se firmó el 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria, con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de

las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del sistema integral, así como la formación del equipo técnico necesario (publicado en BOE de 4/5/07). Al citado proyecto se le ha denominado DEHESA y cabe confiar que en un futuro próximo pueda resolver la problemática antes indicada.

Con fecha de 20 de octubre de 2009 se adjudicaron las fase 3 y 4 del Proyecto DEHESA, que tienen una duración aproximada de 8 a 10 meses cada una de ellas. Se espera que a la conclusión de la fase 3, la aplicación se pueda implantar en septiembre de 2010 en “real” en la oficina gestora de Mérida.

La CAE ha iniciado el análisis con el fin de dar cumplimiento en el ámbito tributario a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP). En el marco del proyecto DEHESA están previstos planes de trabajo para dar cumplimiento a dicha ley en materia de derechos de los ciudadanos y como elemento de apoyo a la modernización de la Administración Pública. Aspecto importante y necesario de la misma es el establecimiento de servicios de ayuda, descarga de modelos, realización de autoliquidaciones y pasarela de pagos a través de la Oficina Virtual, debiendo extenderse a los tributos cedidos los primeros pasos ya dados en el ámbito de los tributos propios.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Son inexistentes en la DGH los sistemas de gestión de calidad, planificación de objetivos e indicadores de cumplimiento. El desarrollo del Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, se considera un buen escenario para que se implanten planes de calidad y se fijen objetivos e indicadores de las distintas oficinas, sin olvidar a las liquidadoras, aspecto en el que se sugiere se avance a corto plazo.

No existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes. En consecuencia, se hace preciso avanzar en la implementación de la gestión telemática de los tributos cedidos y el pago de los mismos por internet. El desarrollo del portal de internet de la Consejería, en lo relativo a la materia de tributos cedidos, demanda la realización de esfuerzos suplementarios a efectos de que se incorporen al mismo mayores prestaciones de asistencia e información al contribuyente, en línea con lo indicado anteriormente en relación con la administración electrónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Para el conjunto de la CAE, el porcentaje de actividad en la revisión de paralelas ha sido del 100% y el porcentaje de complementarias sobre revisadas asciende al 17,1%. Como consecuencia del escaso rendimiento de los cruces IP, no se han llevado a cabo actuaciones de Inspección derivadas de la información del cruce IP durante el ejercicio 2009.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La comprobación de los datos estadísticos, contenidos en los anexos de este Informe, se ha efectuado sobre la base del examen de los correspondientes registros informáticos complementado con la realización de recuentos manuales. La fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 55,9% en la Comunidad, representando el 39,4% para las OOGG y el 66,6% para las OOLL.

Los índices empeoran respecto del ejercicio anterior, situándose en 38,9% de actividad, 111,8% de acumulación y 18,8 meses de demora (frente a 49,6%, 89,7% y 12,2 meses, respectivamente, en 2008). La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es bastante negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior.

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 44,1% para el total de la Comunidad, con un 60,6% para las Oficinas Gestoras y 33,4% para Oficinas Liquidadoras. Los índices empeoran respecto del ejercicio anterior, situándose en 25,4% de actividad, 116,8% de acumulación y 35,3 meses de demora (frente a 39,8%, 93,0% y 18,2 meses, respectivamente, en 2008).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es muy negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (32,5 meses por 14,5 meses en 2008) al igual que en OOLL (38,8 meses por 26,0 meses en 2008).

En las Oficinas Liquidadoras destaca la situación particularmente preocupante de Herrera del Duque que, con un índice de actividad del 3,5%, acumula 1669 expedientes pendientes.

Hay que resaltar la total falta de actividad de las siguientes OOLL: Freneal de la Sierra, Puebla de Alcocer y Montánchez.

Después de la notable disminución del año anterior, el número de recursos presentados en 2009, principalmente por disconformidad con los valores comprobados, ha experimentado un aumento del 29,7%.

No es posible la presentación telemática de declaraciones, ni mediante programas de ayuda. Es necesario que se adopten las medidas necesarias para su impulso, dado que suponen una mejora de la calidad de la información y facilitan su explotación.

La presentación de expedientes prescritos pone de manifiesto la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección y de un análisis sobre el motivo de su distinta intensidad en las diversas oficinas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 39.235 con un incremento del 8,6% respecto de las entradas en 2008 (36.118). No son relevantes las peticiones registradas, prácticamente nulas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mostrador, en el momento de presentación de documentación. Las complementarias practicadas lo son respecto a vehículos no contemplados en tablas. Se presentan con valor declarado y hay que enviarlas al Servicio de Valoraciones.

Respecto de las demás transmisiones y AJD, las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 17.607 en Oficinas Gestoras y a 38.105 en Oficinas Liquidadoras, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 66,4%, (73,0% en 2008), aumentando la demora de 4,4 a 6,1 meses; y en las Liquidadoras el 40,8%, (44,7% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 14,8 a 17,4 meses. Destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Montánchez (16.812 meses) y Herrera del Duque (83,2 meses) y positivamente de Logrosán y Jarandilla (0,5 y 1,9 meses, respectivamente).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (exceptuadas las de vehículos) fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.265, por importe de 11.630 miles de euros, y para las Liquidadoras, 7.204, por importe de 7.864 miles de euros. En relación con 2008, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 27,6% en el número de liquidaciones y un incremento del 1,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 16,0% en el número y una disminución del 3,8% en el importe.

Con respecto a 2008 ha incrementado en un 46% el número de recursos presentados. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación del valor suponen el 79,1% de los presentados.

En cuanto a tareas de comprobación en vía de gestión se han seguido las recomendaciones realizadas en 2008 con la pronta resolución de dos incidencias entonces existentes en relación, por un lado, con las insuficiencias de los certificados de

la Consejería de Agricultura sobre explotaciones prioritarias y, por otro, con la no incorporación automática a las aplicaciones de gestión de las variaciones en los coeficientes a aplicar a los valores catastrales de los municipios.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Se han realizado por funcionarios de la DGH las visitas de inspección anuales a la totalidad de las 22 OOLL existentes. Durante las mismas se han encontrado determinadas disfunciones que debieran solventarse en breve plazo de tiempo; en relación con ellas se han formulado observaciones generales y específicas (ver epígrafe 2.1.4.), que ponen de manifiesto deficiencias significativas en Fregenal de la Sierra, Logrosan, Valencia de Alcántara y Puebla de Alcocer.

Se recomienda que se continúe la generalización de las visitas anuales. Asimismo, que se impulsen reuniones de la DGH con OOLL, que se reúna periódicamente la Comisión paritaria del Convenio y que se estudien e impongan penalizaciones económicas por incumplimiento de objetivos para las oficinas reiteradamente incumplidoras, previas, en su caso, a otras medidas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizada desde finales de 2006. Está centralizada en Mérida y funciona correctamente.

A 31 de diciembre de 2009 se encontraban pendientes de aplicar a presupuesto 2.604,13 miles de € recibidos de otras Comunidades (2.247,37 correspondientes a 2009 y el resto a ingresos de otros años). Se recomienda la depuración de dicho saldo, mediante un trabajo conjunto de la Dirección General de Hacienda y la Intervención Delegada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) es de, aproximadamente, 50 días. Se hace preciso impulsar la gestión en esta materia, agilizando el rápido envío de las reclamaciones y expedientes al TEARE.

La presentación de reclamaciones en la última década ha experimentado variaciones significativas. El año de menor número de reclamaciones fue 2004 con 818 y el de mayor número 2001 con 2.159. El ejercicio 2009, con 1.413 reclamaciones presentadas, ha sido un año intermedio, similar a 2000 y a 2008 pero con una conflictividad sensiblemente superior a 2004 y 2005 debido, muy probablemente, al elevado número de valoraciones realizadas en 2008 por la Comunidad. El 86,8% de las reclamaciones de 2009 impugnan la comprobación de valor.

En relación con inmuebles urbanos, la nueva Ley General Tributaria (LGT) y la normativa de la CAE relativa a la fijación de valores por referencia a los que figuren en los registros de carácter fiscal (método del art. 57.1.b de la LG7), se consideran instrumentos valiosos que pueden ayudar a una disminución de los niveles de litigiosidad. Se han producido ya los primeros pronunciamientos de la jurisdicción contencioso-administrativa, dando validez a este método de valoración para comprobaciones realizadas a partir de 1 de julio de 2004.

En cuanto al expediente electrónico y el envío telemático de declaraciones al TEARE, por el momento la CAE no ha establecido aún el registro electrónico, por lo que el Tribunal no ha recibido de la CAE ningún expediente electrónico ni envíos telemáticos de ningún tipo, no habiendo habido conversaciones al respecto entre el Tribunal y la CA. Se espera que con la implantación del sistema Dehesa y el avance en la Administración Electrónica puedan implantarse en breve los envíos telemáticos.

2.1.7. Tasa de Juego.

Los procedimientos de gestión y control en Cáceres y Badajoz (Mérida no gestiona este impuesto) no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado. Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas tanto funciones administrativas como las de gestión tributaria de la Tasa Fiscal de Juego.

No existen incidencias de gestión dignas de mención. En 2009 no ha habido devoluciones derivadas de las resoluciones de los Tribunales Constitucional y Supremo de 1996 y 1998, respectivamente.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad ha colaborado con la AEAT en 2009 en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008. No se han manifestado problemas relevantes técnicos o materiales, aunque sí se han planteado por la comunidad determinadas sugerencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del impuesto, al igual que el resto de Comunidades Autónomas.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Extremadura no ha asumido la gestión efectiva de este impuesto, al igual que el resto de Comunidades Autónomas.

2.2. VALORACIONES.

La mayor parte de los efectivos dedicados a las funciones de valoración y la jefatura del Servicio se encuentra en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones de toda la Comunidad, procedentes tanto de OOGG como de OOLL.

El control realizado de los expedientes pendientes se considera deficiente ya que el único que puede ejercer ese control es el Jefe de Servicio de Valoraciones, no pudiendo los Jefes de Sección de Cáceres y Badajoz ejercer control alguno sobre los expedientes que gestionan los técnicos a su cargo, por no tener acceso a este aspecto de la aplicación.

La gestión de valoraciones evidencia una mejora sensible en relación con 2008: las entradas aumentan en casi un 10,7% mientras las valoraciones practicadas aumentan en un 17,6% con lo que la pendencia se reduce en torno al 2,1%

Los índices de demora en la resolución de recursos han mejorado sensiblemente pasando de 2,6 meses en 2008 a 1,8 meses en 2009. También han mejorado los índices de demora en los actos derivados de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARE o Tribunal de lo Contencioso, que han pasado de 13,2 a 10,7 meses.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores se proporciona a los contribuyentes, a través de internet, los valores de los inmuebles superando la situación pasada. La aplicación informática para hacerlo posible se ha implantado recientemente.

El esfuerzo normativo desplegado por la Comunidad para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable. El método principal utilizado en bienes urbanos es el de estimación de valores por referencia (art. 57.1.b de la LGT). En bienes rústicos el método utilizado es el sintético, o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas. En todo caso, cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Las cifras de 2009 ponen de manifiesto una mayor actividad inspectora en el ejercicio. El correspondiente Plan de Inspección, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, permite encauzar correctamente las actuaciones investigadoras e inspectoras del área de Inspección de la DGH.

Respecto del ejercicio anterior, el número de actas instruidas ha aumentado en un 18,4% (en 2008 aumentó un 16%) y la deuda tributaria en un 216,3% (en 2008 aumentó en un 87%). El número de las realizadas por inspector normalizado ha aumentado,

pasando de 26,2 en 2008 a 30 en 2009 y su importe ha aumentado de 441,9 miles de € en 2008 a 1.351 miles de € en 2009.

Cabe confiar, por otra parte, que el cruce de protocolos notariales pueda dar frutos sustanciales muy próximamente, experimentado avances hasta ahora no conseguidos por problemas existentes e insuficiencias de personal para su utilización. Favoreciendo así que la actuación de la inspección, centrada hoy principalmente en declarantes, se extienda a los no declarantes.

En este sentido, cabe precisar que no se ha utilizado por el momento la herramienta ZUJAR, por lo que resulta conveniente el acuerdo con la AEAT, lo antes posible, para la necesaria asistencia que ésta debe prestar en orden a su conocimiento y explotación.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento, relevantes en 2009, en contabilidad y en el control interno.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios territoriales dependientes funcionalmente de la DGH. Así, la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones (con el evidente riesgo de errores), contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así, en la Oficina Gestora de Mérida. En esta oficina se produce lo que técnicamente se denomina “contraído por recaudado”

Los datos contenidos en los estados de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2009, enviadas por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su rendición al Tribunal de Cuentas.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos, y a la identificación de las liquidaciones generales por las OOGG dado que el sistema informático de la contabilidad general en Cáceres y Badajoz un número de contraído distinto al de estas, lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data, siendo ello particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

2.4.2. Fiscalización.

La Oficina Gestora de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento. Se recomienda la remisión de los acuerdos a fiscalización, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal

vigente. La Ley 5/2007, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, establece la fiscalización previa en los actos que acuerden el fraccionamiento y aplazamiento de los derechos de la Hacienda (artículo 147.1.e de la nueva Ley).

Por otro lado, no se han desarrollado, tal y como sería deseable, los preceptos de la citada norma que contemplan actuaciones comprobatorias a posteriori. Dependiente de la Intervención General existe un Servicio de Control Financiero, si bien en relación con los ingresos tributarios no ha realizado actuación alguna.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, 80,4%, refleja una ligera disminución de la eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (83,3% en 2008, 88,9% en 2007, 91,5% en 2006). Ha aumentado un 8% la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de año en relación con los iniciales del año, con incrementos de 12,9% en Badajoz y del -2,6% en Cáceres.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, indicador de posibles interferencias en la gestión recaudatoria procedentes de la gestión liquidatoria, representa un 3,5% para el total de la Comunidad, superior al 2,2% de 2008.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia de la gestión recaudatoria, medida estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y la deuda en ejecutiva pendiente de cobro a esa fecha, se sitúa en 24.705 miles de €, dato que no revela, en principio, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior 14,5% a la registrada en 2008 (28.913 miles de €).

No se han puesto de manifiesto problemas globales significativos en el proceso notificador que pudieran incidir negativamente en la celeridad de los cobros, pero sí se han constatado demoras sustanciales en Cáceres, cuyas notificaciones deberían agilizarse.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonadas en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes ha disminuido en un 75% respecto a 2008. La demora existente entre el acuerdo de devolución y el pago se eleva en Cáceres a 6 meses.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

Las providencias de apremio dictadas en 2009 en el ámbito de la CAE han supuesto un incremento del 18,6% en número y del 33,3% en importe. La relación entre

las providencias anuladas y las expedidas es elevada, del 11,1% en número y del 35,2% en importe, constituyendo un obstáculo en la agilidad de la gestión recaudatoria. Se deben analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para que continúe su reducción.

En 2009 ha continuado el aumento de la conflictividad con 40 recursos más, interpuestos contra las providencias de apremio, que en el año precedente.

Se ha registrado en 2009 un decremento en la eficacia recaudatoria en las deudas gestionadas por las Diputaciones, dado que el porcentaje de ingresos respecto del cargo neto ha pasado de un 24,5% en 2007, a un 19,2% en 2008 y a un 15,3% en 2009. En el caso de la gestión en ejecutiva realizada por la AEAT, la eficacia ha crecido sustancialmente, pasando de un 16,4% en 2007, al 27,1% en 2008, y al 13,6% en 2009.

Por otro lado, se recomienda se avance en el establecimiento de procedimientos informatizados y telemáticos para embargos de pagos presupuestarios de la CAE cuando el contribuyente tiene deudas con el Estado y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad. En este tema la Dirección General de Hacienda está actuando como órgano de enlace entre la AEAT y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la CAE, órgano competente en esta materia.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los Servicios Centrales. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de los tributos cedidos lleva consigo.

En lo que hace referencia a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad en otras materias, el control de accesos de las bases de datos de AEAT se efectúa sin incidentes de importancia y en el intercambio de información; la colaboración en materia de inspección se está intensificando pero, no obstante, debe estimularse en el futuro; el Convenio para suministro de información para finalidades no tributarias está funcionando, y las discrepancias entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) son cada vez menores, al clarificarse y consolidarse, año a año, los criterios de actuación. No consta, por el contrario, la remisión a la AEAT de información relativa a deducciones autonómicas (modelo 993). Se recomienda la remisión de dicha información lo más ágilmente posible si se desea un adecuado control de dichas deducciones autonómicas.

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en profundidad en las reuniones celebradas por el CTDGT. No obstante, dado que los registros del ITPAJD e ISD realmente válidos para la explotación por la AEAT son mucho menores que los remitidos, se recomienda que el Consejo, además de verificar el envío inicial de datos, profundice en los problemas de explotación de los mismos, tomando para ello la totalidad de las operaciones o una muestra representativa.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Extremadura ha ejercido en el ejercicio y ejercicios anteriores las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los Impuestos sobre Patrimonio, Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego. Ha adoptado también medidas en materia de procedimiento tributario como, por ejemplo, en materia de aplazamientos y fraccionamientos.

En relación con las modificaciones introducidas a través de la Ley 6/2008 de Medidas Fiscales de la CAE, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria ha señalado, en informe de noviembre de 2009, diversas observaciones, habiendo respondido la CAE a las mismas.

En cuanto al impacto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad, de acuerdo con la información elaborada por la CAE, las modificaciones han tenido un impacto de 38.959 miles de €, según las cifras que figuran en la Cuenta de Tributos Cedidos de 2009.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2009 por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad, gestionados por la misma, han sido 188.150 miles de €, lo que supone un decremento del 14,4% respecto del ejercicio anterior, en que fueron 219.715 miles de €. Sin considerar el efecto derivado de la desaparición del gravamen sobre el IP, la reducción se sitúa en el 9,8%. El decremento global se produce principalmente por el descenso del 13,7% en Transmisiones Patrimoniales, siendo en Actos Jurídicos Documentados la disminución del 14,9%. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, a 31 de diciembre de 2009, según los datos facilitados.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	0	0	32	32	6	6	38	38	0	0	38	38
Cáceres	0	0	32	32	9	9	41	41	0	0	41	41
Mérida	0	0	15	22	15	13	30	35	7	7	37	42
Total	0	0	79	86	30	28	109	114	7	7	116	121

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	4	4	8	8	0	0	2	3	22	21	2	2	38	38
Cáceres	5	5	13	13	0	0	4	4	17	17	2	2	41	41
Mérida	10	9	16	21	0	0	3	3	8	9	0	0	37	42
Total	19	18	37	42	0	0	9	10	47	47	4	4	116	121

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	4	4	4	3	0	0	2	3	21	21	1	1	32	32
Cáceres	3	3	11	11	0	0	3	3	15	15	0	0	32	32
Mérida	6	7	5	8	0	0	2	2	2	5	0	0	15	22
Total	13	14	20	22	0	0	7	8	38	41	1	1	79	86

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	0	0	4	5	0	0	0	0	1	0	1	1	6	6
Cáceres	2	2	2	2	0	0	1	1	2	2	2	2	9	9
Merida	4	2	5	7	0	0	1	1	5	3	0	0	15	13
Total	6	4	11	14	0	0	2	2	8	5	3	3	30	28

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Merida	0	0	6	6	0	0	1	1	0	0	7	7
Total	0	0	6	6	0	0	1	1	0	0	7	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	0	0	1	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Merida	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	1	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Badajoz	9	8	10	10	0	0	5	4	13	15	1	1	38	38
Cáceres	0	0	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	14	14
Merida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	8	16	16	0	0	10	9	16	18	1	1	52	52

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total Funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Rescaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Badajoz	1	2,6	21	55,3	4	10,5	0	0,0	5	13,2	2	5,3	1	2,6	4	10,5	38	100,0
Caceres	1	2,4	22	53,7	4	9,8	0	0,0	8	19,5	3	7,3	1	2,4	2	4,9	41	100,0
Merida	4	9,5	10	23,8	4	9,5	7	16,7	16	38,1	1	2,4	0	0,0	0	0,0	42	100,0
Total	6	5,0	53	43,8	12	9,9	7	5,8	29	24,0	6	5,0	2	1,7	6	5,0	121	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Badajoz	4	8	0	3	21	2	38	0	0	0	0	0	0	38
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	1	14	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	1	5
Intervención	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
Cáceres	5	13	0	4	17	2	41	0	0	0	0	0	0	41
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	5	0	3	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Mérida	9	15	0	3	8	0	35	0	6	0	1	0	7	42
Jefatura	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	2	0	3	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	7	0	0	2	0	9	0	6	0	1	0	7	16
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	36	0	10	46	4	114	0	6	0	1	0	7	121
Jefatura	4	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	9	10	0	7	27	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Recaudación	2	3	0	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	17	0	0	5	0	22	0	6	0	1	0	7	29
Intervención	0	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	4	6	0	0	0	0	0	0	6

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	0	--	0	--	0	--	0	--
Total	0	--	0	--	0	--	0	--

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Líquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Mérida	35	0	0	35	35	0	0	6	9	100,0	17,1
Total	35	0	0	35	35	0	0	6	9	100,0	17,1

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	8.078	4.924	4.155	8.847	1.551	470	6.826	32,0	109,5	25,6
Cáceres	5.331	4.098	2.840	6.589	491	13	6.085	30,1	123,6	27,8
Mérida	1.078	946	872	1.152	74	19	1.059	43,1	106,9	15,9
Total	14.487	9.968	7.867	16.588	2.116	502	13.970	32,2	114,5	25,3

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	903	1.191	457	1.637	157	113	1.367	21,8	181,3	43,0
Cáceres	3.372	1.808	1.338	3.842	74	0	3.768	25,8	113,9	34,5
Mérida	1.078	946	872	1.152	74	19	1.059	43,1	106,9	15,9
Total	5.353	3.945	2.667	6.631	305	132	6.194	28,7	123,9	29,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	7.175	3.733	3.698	7.210	1.394	357	5.459	33,9	100,5	23,4
Cáceres	1.959	2.290	1.502	2.747	417	13	2.317	35,3	140,2	21,9
Total	9.134	6.023	5.200	9.957	1.811	370	7.776	34,3	109,0	23,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.501	3.169	3.159	4.511	1.133	309	3.069	64,4	41,2	100,2	17,1
Cáceres	1.682	1.896	1.219	2.359	208	6	2.145	46,3	34,1	140,2	23,2
Mérida	523	504	398	629	28	6	595	53,3	38,8	120,3	19,0
Total	6.706	5.569	4.776	7.499	1.369	321	5.809	55,9	38,9	111,8	18,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	386	727	344	769	86	39	644	61,0	30,9	199,2	26,8
Cáceres	425	325	196	554	6	0	548	18,0	26,1	130,4	33,9
Mérida	523	504	398	629	28	6	595	53,3	38,8	120,3	19,0
Total	1.334	1.556	938	1.952	120	45	1.787	39,4	32,5	146,3	25,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.115	2.442	2.815	3.742	1.047	270	2.425	65,4	42,9	90,9	16,0
Cáceres	1.257	1.571	1.023	1.805	202	6	1.597	68,6	36,2	143,6	21,2
Total	5.372	4.013	3.838	5.547	1.249	276	4.022	66,6	40,9	103,3	17,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.115	2.442	2.815	3.742	1.047	270	2.425	65,4	42,9	90,9	16,0
Almendralejo	637	517	768	386	136	43	207	92,7	66,6	60,6	6,0
Castuera	195	339	309	225	59	4	162	78,3	57,9	115,4	8,7
Don Benito	146	248	226	168	34	0	134	48,0	57,4	115,1	8,9
Fregenal de la Sierra	16	106	2	120	0	0	120	66,7	1,6	750,0	720,0
Fuente de Cantos	608	141	163	586	236	0	350	78,3	21,8	96,4	43,1
Herrera del Duque	27	5	1	31	1	0	30	2,2	3,1	114,8	372,0
Jerez de los Caballeros	77	186	215	48	12	5	31	94,4	81,7	62,3	2,7
Llerena	720	312	486	546	43	10	493	79,4	47,1	75,8	13,5
Olivenza	88	25	69	44	3	0	41	12,7	61,1	50,0	7,7
Puebla de Alcocer	46	1	0	47	3	0	44	0,6	0,0	102,2	--
Villanueva de la Serena	654	261	245	670	402	195	73	86,7	26,8	102,4	32,8
Zafra	901	301	331	871	118	13	740	76,0	27,5	96,7	31,6
Cáceres	1.257	1.571	1.023	1.805	202	6	1.597	68,6	36,2	143,6	21,2
Alcántara	16	52	50	18	16	0	2	52,5	73,5	112,5	4,3
Coria	42	232	235	39	33	2	4	91,7	85,8	92,9	2,0
Hervás	163	206	29	340	7	0	333	56,7	7,9	208,6	140,7
Hoyos	51	187	164	74	30	1	43	95,9	68,9	145,1	5,4
Jarandilla	45	77	119	3	0	3	0	37,6	97,5	6,7	0,3
Logrosán	12	140	144	8	8	0	0	76,5	94,7	66,7	0,7
Montánchez	105	114	3	216	0	0	216	75,5	1,4	205,7	864,0
Navalmoral de la Mata	299	162	55	406	90	0	316	47,9	11,9	135,8	88,6
Trujillo	200	336	219	317	18	0	299	86,4	40,9	158,5	17,4
Valencia de Alcántara	324	65	5	384	0	0	384	57,0	1,3	118,5	921,6
Total	5.372	4.013	3.838	5.547	1.249	276	4.022	66,6	40,9	103,3	17,3

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.577	1.755	996	4.336	418	161	3.757	35,6	18,7	121,2	52,2
Cáceres	3.649	2.202	1.621	4.230	283	7	3.940	53,7	27,7	115,9	31,3
Mérida	555	442	474	523	46	13	464	46,7	47,5	94,2	13,2
Total	7.781	4.399	3.091	9.089	747	181	8.161	44,1	25,4	116,8	35,3

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	517	464	113	868	71	74	723	39,0	11,5	167,9	92,2
Cáceres	2.947	1.483	1.142	3.288	68	0	3.220	82,0	25,8	111,6	34,5
Mérida	555	442	474	523	46	13	464	46,7	47,5	94,2	13,2
Total	4.019	2.389	1.729	4.679	185	87	4.407	60,6	27,0	116,4	32,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.060	1.291	883	3.468	347	87	3.034	34,6	20,3	113,3	47,1
Cáceres	702	719	479	942	215	7	720	31,4	33,7	134,2	23,6
Total	3.762	2.010	1.362	4.410	562	94	3.754	33,4	23,6	117,2	38,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.060	1.291	883	3.468	347	87	3.034	34,6	20,3	113,3	47,1
Almendralejo	106	41	34	113	0	0	113	7,3	23,1	106,6	39,9
Castuera	56	94	77	73	28	0	45	21,7	51,3	130,4	11,4
Don Benito	267	269	290	246	65	1	180	52,0	54,1	92,1	10,2
Fregenal de la Sierra	0	53	0	53	0	0	53	33,3	0,0	--	--
Fuente de Cantos	62	39	27	74	26	0	48	21,7	26,7	119,4	32,9
Herrera del Duque	1.507	223	61	1.669	8	1	1.660	97,8	3,5	110,7	328,3
Jerez de los Caballeros	10	11	19	2	1	0	1	5,6	90,5	20,0	1,3
Llerena	85	81	43	123	8	3	112	20,6	25,9	144,7	34,3
Olivenza	117	172	215	74	28	0	46	87,3	74,4	63,2	4,1
Puebla de Alcocer	459	173	0	632	42	20	570	99,4	0,0	137,7	--
Villanueva de la Serena	194	40	33	201	130	59	12	13,3	14,1	103,6	73,1
Zafra	197	95	84	208	11	3	194	24,0	28,8	105,6	29,7
Cáceres	702	719	479	942	215	7	720	31,4	33,7	134,2	23,6
Alcántara	6	47	48	5	5	0	0	47,5	90,6	83,3	1,3
Coria	12	21	24	9	9	0	0	8,3	72,7	75,0	4,5
Hervás	93	157	54	196	5	0	191	43,3	21,6	210,8	43,6
Hoyos	3	8	9	2	2	0	0	4,1	81,8	66,7	2,7
Jarandilla	92	128	159	61	52	7	2	62,4	72,3	66,3	4,6
Logrosán	16	43	59	0	0	0	0	23,5	100,0	0,0	0,0
Montánchez	63	37	0	100	0	0	100	24,5	0,0	158,7	--
Navalmoral de la Mata	318	176	97	397	125	0	272	52,1	19,6	124,8	49,1
Trujillo	25	53	28	50	4	0	46	13,6	35,9	200,0	21,4
Valencia de Alcántara	74	49	1	122	13	0	109	43,0	0,8	164,9	1.464,0
Total	3.762	2.010	1.362	4.410	562	94	3.754	33,4	23,6	117,2	38,9

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.169	3.159	1.352	16.397	42,7	42,8
Cáceres	1.896	1.219	387	4.416	20,4	31,7
Mérida	504	398	128	1.725	25,4	32,2
Total	5.569	4.776	1.867	22.538	33,5	39,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	727	344	153	7.288	21,0	44,5
Cáceres	325	196	39	1.030	12,0	19,9
Mérida	504	398	128	1.725	25,4	32,2
Total	1.556	938	320	10.043	20,6	34,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.442	2.815	1.199	9.109	49,1	42,6
Cáceres	1.571	1.023	348	3.386	22,2	34,0
Total	4.013	3.838	1.547	12.495	38,5	40,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.442	2.815	1.199	9.109	49,1	42,6
Almendralejo	517	768	287	2.133	55,5	37,4
Castuera	339	309	98	841	28,9	31,7
Don Benito	248	226	86	1.073	34,7	38,1
Fregenal de la Sierra	106	2	2	11	1,9	100,0
Fuente de Cantos	141	163	65	836	46,1	39,9
Herrera del Duque	5	1	0	0	0,0	0,0
Jerez de los Caballeros	186	215	107	852	57,5	49,8
Llerena	312	486	247	1.172	79,2	50,8
Olivenza	25	69	13	105	52,0	18,8
Puebla de Alcocer	1	0	0	0	0,0	--
Villanueva de la Serena	261	245	121	699	46,4	49,4
Zafra	301	331	173	1.387	57,5	52,3
Cáceres	1.571	1.023	348	3.386	22,2	34,0
Alcántara	52	50	6	202	11,5	12,0
Coria	232	235	90	601	38,8	38,3
Hervás	206	29	10	68	4,9	34,5
Hoyos	187	164	78	659	41,7	47,6
Jarandilla	77	119	43	250	55,8	36,1
Logrosán	140	144	25	139	17,9	17,4
Montánchez	114	3	3	65	2,6	100,0
Navalmoral de la Mata	162	55	16	124	9,9	29,1
Trujillo	336	219	76	1.244	22,6	34,7
Valencia de Alcántara	65	5	1	34	1,5	20,0
Total	4.013	3.838	1.547	12.495	38,5	40,3

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.755	7.088	996	297	1.630	29,8
Cáceres	2.202	8.301	1.621	524	4.745	32,3
Mérida	442	2.567	474	154	481	32,5
Total	4.399	17.956	3.091	975	6.856	31,5

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	464	3.288	113	91	614	80,5
Cáceres	1.483	6.250	1.142	384	4.042	33,6
Mérida	442	2.567	474	154	481	32,5
Total	2.389	12.105	1.729	629	5.137	36,4

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.291	3.800	883	206	1.016	23,3
Cáceres	719	2.051	479	140	703	29,2
Total	2.010	5.851	1.362	346	1.719	25,4

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.291	3.800	883	206	1.016	23,3
Almendralejo	41	244	34	5	128	14,7
Castuera	94	369	77	19	131	24,7
Don Benito	269	968	290	71	308	24,5
Fregenal de la Sierra	53	28	0	0	0	--
Fuente de Cantos	39	252	27	8	37	29,6
Herrera del Duque	223	338	61	0	0	0,0
Jerez de los Caballeros	11	27	19	15	19	78,9
Llerena	81	643	43	16	37	37,2
Olivenza	172	252	215	45	178	20,9
Puebla de Alcocer	173	199	0	0	0	--
Villanueva de la Serena	40	129	33	4	9	12,1
Zafra	95	351	84	23	169	27,4
Cáceres	719	2.051	479	140	703	29,2
Alcántara	47	8	48	0	25	0,0
Coria	21	365	24	8	26	33,3
Hervás	157	323	54	3	4	5,6
Hoyos	8	99	9	5	191	55,6
Jarandilla	128	408	159	57	125	35,8
Logrosán	43	83	59	18	32	30,5
Montánchez	37	0	0	0	0	--
Navalmoral de la Mata	176	510	97	42	253	43,3
Trujillo	53	101	28	6	45	21,4
Valencia de Alcántara	49	154	1	1	2	100,0
Total	2.010	5.851	1.362	346	1.719	25,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	128	213	44	54	121	0	219	122	64,2	95,3	6,7
Cáceres	73	55	17	6	33	0	56	72	43,8	98,6	15,4
Mérida	10	20	3	8	6	0	17	13	56,7	130,0	9,2
Total	211	288	64	68	160	0	292	207	58,5	98,1	8,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	16	41	5	3	7	0	15	42	26,3	262,5	33,6
Cáceres	58	37	9	6	21	0	36	59	37,9	101,7	19,7
Mérida	10	20	3	8	6	0	17	13	56,7	130,0	9,2
Total	84	98	17	17	34	0	68	114	37,4	135,7	20,1

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	112	172	39	51	114	0	204	80	71,8	71,4	4,7
Cáceres	15	18	8	0	12	0	20	13	60,6	86,7	7,8
Total	127	190	47	51	126	0	224	93	70,7	73,2	5,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	128	213	44	54	121	0	219	122	64,2	95,3	6,7
Contra liqs. con imp. valor	98	158	37	48	99	0	184	72	71,9	73,5	4,7
Demás recursos	23	47	4	5	22	0	31	39	44,3	169,6	15,1
Rectif. errores a instª. intº.	3	8	3	1	0	0	4	7	36,4	233,3	21,0
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Cáceres	73	55	17	6	33	0	56	72	43,8	98,6	15,4
Contra liqs. con imp. valor	32	27	5	5	23	0	33	26	55,9	81,3	9,5
Demás recursos	34	21	6	1	10	0	17	38	30,9	111,8	26,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	7	4	3	0	0	0	3	8	27,3	114,3	32,0
Merida	10	20	3	8	6	0	17	13	56,7	130,0	9,2
Contra liqs. con imp. valor	9	10	1	8	4	0	13	6	68,4	66,7	5,5
Demás recursos	1	10	2	0	2	0	4	7	36,4	700,0	21,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	211	288	64	68	160	0	292	207	58,5	98,1	8,5
Contra liqs. con imp. valor	139	195	43	61	126	0	230	104	68,9	74,8	5,4
Demás recursos	58	78	12	6	34	0	52	84	38,2	144,8	19,4
Rectif. errores a instª. intº.	3	11	6	1	0	0	7	7	50,0	233,3	12,0
Otros	11	4	3	0	0	0	3	12	20,0	109,1	48,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	16	41	5	3	7	0	15	42	26,3	262,5	33,6
Contra liqs. con imp. valor	3	12	1	1	1	0	3	12	20,0	400,0	48,0
Demás recursos	13	29	4	2	6	0	12	30	28,6	230,8	30,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	58	37	9	6	21	0	36	59	37,9	101,7	19,7
Contra liqs. con imp. valor	24	18	3	5	13	0	21	21	50,0	87,5	12,0
Demás recursos	33	19	6	1	8	0	15	37	28,8	112,1	29,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Mérida	10	20	3	8	6	0	17	13	56,7	130,0	9,2
Contra liqs. con imp. valor	9	10	1	8	4	0	13	6	68,4	66,7	5,5
Demás recursos	1	10	2	0	2	0	4	7	36,4	700,0	21,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	84	98	17	17	34	0	68	114	37,4	135,7	20,1
Contra liqs. con imp. valor	36	40	5	14	18	0	37	39	48,7	108,3	12,6
Demás recursos	47	58	12	3	16	0	31	74	29,5	157,4	28,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	112	172	39	51	114	0	204	80	71,8	71,4	4,7
Contra liqs. con imp. valor	95	146	36	47	98	0	181	60	75,1	63,2	4,0
Demás recursos	10	18	0	3	16	0	19	9	67,9	90,0	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	3	1	0	0	4	7	36,4	233,3	21,0
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Cáceres	15	18	8	0	12	0	20	13	60,6	86,7	7,8
Contra liqs. con imp. valor	8	9	2	0	10	0	12	5	70,6	62,5	5,0
Demás recursos	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	6	4	3	0	0	0	3	7	30,0	116,7	28,0
Total	127	190	47	51	126	0	224	93	70,7	73,2	5,0
Contra liqs. con imp. valor	103	155	38	47	108	0	193	65	74,8	63,1	4,0
Demás recursos	11	20	0	3	18	0	21	10	67,7	90,9	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	11	6	1	0	0	7	7	50,0	233,3	12,0
Otros	10	4	3	0	0	0	3	11	21,4	110,0	44,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	95	146	36	47	98	0	181	60	75,1	63,2	4,0
Almendralejo	30	43	18	10	38	0	66	7	90,4	23,3	1,3
Castuera	4	20	6	2	13	0	21	3	87,5	75,0	1,7
Don Benito	38	10	4	11	10	0	25	23	52,1	60,5	11,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	5	2	0	1	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	2	2	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Llerena	7	34	3	9	22	0	34	7	82,9	100,0	2,5
Olivenza	4	3	0	0	3	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	1	13	3	7	3	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Zafra	7	16	0	7	5	0	12	11	52,2	157,1	11,0
Cáceres	8	9	2	0	10	0	12	5	70,6	62,5	5,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hervás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	3	5	1	0	5	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	103	155	38	47	108	0	193	65	74,8	63,1	4,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	10	18	0	3	16	0	19	9	67,9	90,0	5,7
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Don Benito	5	2	0	2	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Zafra	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Cáceres	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	20	0	3	18	0	21	10	67,7	90,9	5,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	3	8	3	1	0	0	4	7	36,4	233,3	21,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	2	6	1	1	0	0	2	6	25,0	300,0	36,0
Cáceres	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	11	6	1	0	0	7	7	50,0	233,3	12,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	6	4	3	0	0	0	3	7	30,0	116,7	28,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	6	4	3	0	0	0	3	7	30,0	116,7	28,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	4	3	0	0	0	3	11	21,4	110,0	44,0

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	19.955	98.909	94.393	24.471	5.141	470	18.860	79,4	122,6	3,1
CV vehs. usados (exentas)	3	1.387	1.379	11	0	0	11	99,2	366,7	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	508	39.235	39.610	133	133	0	0	99,7	26,2	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.870	21.462	18.612	6.720	41	162	6.517	73,5	173,6	4,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	15.574	36.825	34.792	17.607	4.967	308	12.332	66,4	113,1	6,1
Oficinas liquidadoras	48.190	38.107	40.162	46.135	8.483	1.107	36.545	46,5	95,7	13,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	8.871	13.100	13.941	8.030	1.043	267	6.720	63,5	90,5	6,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	39.319	25.007	26.221	38.105	7.440	840	29.825	40,8	96,9	17,4
Total	68.145	137.016	134.555	70.606	13.624	1.577	55.405	65,6	103,6	6,3
CV vehs. usados (exentas)	3	1.387	1.379	11	0	0	11	99,2	366,7	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	508	39.235	39.610	133	133	0	0	99,7	26,2	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.741	34.562	32.553	14.750	1.084	429	13.237	68,8	115,8	5,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.893	61.832	61.013	55.712	12.407	1.148	42.157	52,3	101,5	11,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	42.357	77.154	76.704	42.807	6.888	1.378	34.541	64,2	101,1	6,7
Exentas	7.376	19.365	19.810	6.931	952	291	5.688	74,1	94,0	4,2
Con liquidación	34.981	57.789	56.894	35.876	5.936	1.087	28.853	61,3	102,6	7,6
Cáceres	17.053	49.304	44.308	22.049	5.270	69	16.710	66,8	129,3	6,0
Exentas	2.619	12.673	8.993	6.299	104	30	6.165	58,8	240,5	8,4
Con liquidación	14.434	36.631	35.315	15.750	5.166	39	10.545	69,2	109,1	5,4
Mérida	8.735	10.558	13.543	5.750	1.466	130	4.154	70,2	65,8	5,1
Exentas	2.749	3.911	5.129	1.531	28	108	1.395	77,0	55,7	3,6
Con liquidación	5.986	6.647	8.414	4.219	1.438	22	2.759	66,6	70,5	6,0
Total	68.145	137.016	134.555	70.606	13.624	1.577	55.405	65,6	103,6	6,3
Exentas	12.744	35.949	33.932	14.761	1.084	429	13.248	69,7	115,8	5,2
Con liquidación	55.401	101.067	100.623	55.845	12.540	1.148	42.157	64,3	100,8	6,7

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.916	52.678	50.932	6.662	878	340	5.444	88,4	135,5	1,6
Exentas	185	10.275	9.554	906	13	54	839	91,3	489,7	1,1
Con liquidación	4.731	42.403	41.378	5.756	865	286	4.605	87,8	121,7	1,7
Cáceres	6.304	35.673	29.918	12.059	2.797	0	9.262	71,3	191,3	4,8
Exentas	939	8.663	5.308	4.294	0	0	4.294	55,3	457,3	9,7
Con liquidación	5.365	27.010	24.610	7.765	2.797	0	4.968	76,0	144,7	3,8
Mérida	8.735	10.558	13.543	5.750	1.466	130	4.154	70,2	65,8	5,1
Exentas	2.749	3.911	5.129	1.531	28	108	1.395	77,0	55,7	3,6
Con liquidación	5.986	6.647	8.414	4.219	1.438	22	2.759	66,6	70,5	6,0
Total	19.955	98.909	94.393	24.471	5.141	470	18.860	79,4	122,6	3,1
Exentas	3.873	22.849	19.991	6.731	41	162	6.528	74,8	173,8	4,0
Con liquidación	16.082	76.060	74.402	17.740	5.100	308	12.332	80,7	110,3	2,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	37.441	24.476	25.772	36.145	6.010	1.038	29.097	41,6	96,5	16,8
Exentas	7.191	9.090	10.256	6.025	939	237	4.849	63,0	83,8	7,0
Con liquidación	30.250	15.386	15.516	30.120	5.071	801	24.248	34,0	99,6	23,3
Cáceres	10.749	13.631	14.390	9.990	2.473	69	7.448	59,0	92,9	8,3
Exentas	1.680	4.010	3.685	2.005	104	30	1.871	64,8	119,3	6,5
Con liquidación	9.069	9.621	10.705	7.985	2.369	39	5.577	57,3	88,0	9,0
Total	48.190	38.107	40.162	46.135	8.483	1.107	36.545	46,5	95,7	13,8
Exentas	8.871	13.100	13.941	8.030	1.043	267	6.720	63,5	90,5	6,9
Con liquidación	39.319	25.007	26.221	38.105	7.440	840	29.825	40,8	96,9	17,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	480	23.241	23.613	108	108	0	0	99,5	22,5	0,1
Cáceres	0	15.008	15.008	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	28	986	989	25	25	0	0	97,5	89,3	0,3
Total	508	39.235	39.610	133	133	0	0	99,7	26,2	0,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	480	23.241	23.613	108	108	0	0	99,5	22,5	0,1
Cáceres	0	15.008	15.008	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	28	986	989	25	25	0	0	97,5	89,3	0,3
Total	508	39.235	39.610	133	133	0	0	99,7	26,2	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	34.501	34.548	33.281	35.768	5.828	1.087	28.853	48,2	103,7	12,9
Cáceres	14.434	21.623	20.307	15.750	5.166	39	10.545	56,3	109,1	9,3
Mérida	5.958	5.661	7.425	4.194	1.413	22	2.759	63,9	70,4	6,8
Total	54.893	61.832	61.013	55.712	12.407	1.148	42.157	52,3	101,5	11,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.251	19.162	17.765	5.648	757	286	4.605	75,9	132,9	3,8
Cáceres	5.365	12.002	9.602	7.765	2.797	0	4.968	55,3	144,7	9,7
Mérida	5.958	5.661	7.425	4.194	1.413	22	2.759	63,9	70,4	6,8
Total	15.574	36.825	34.792	17.607	4.967	308	12.332	66,4	113,1	6,1

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	30.250	15.386	15.516	30.120	5.071	801	24.248	34,0	99,6	23,3
Cáceres	9.069	9.621	10.705	7.985	2.369	39	5.577	57,3	88,0	9,0
Total	39.319	25.007	26.221	38.105	7.440	840	29.825	40,8	96,9	17,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	30.250	15.386	15.516	30.120	5.071	801	24.248	34,0	99,6	23,3
Almendralejo	6.380	2.883	0	9.263	480	540	8.243	0,0	145,2	--
Castuera	1.139	1.440	1.479	1.100	602	13	485	57,3	96,6	8,9
Don Benito	1.389	2.062	2.229	1.222	565	0	657	64,6	88,0	6,6
Fregenal de la Sierra	72	722	262	532	256	0	276	33,0	738,9	24,4
Fuente de Cantos	1.153	1.078	1.130	1.101	302	0	799	50,6	95,5	11,7
Herrera del Duque	6.212	537	851	5.898	92	0	5.806	12,6	94,9	83,2
Jerez de los Caballeros	594	655	710	539	315	0	224	56,8	90,7	9,1
Llerena	4.991	1.360	2.728	3.623	313	17	3.293	43,0	72,6	15,9
Olivenza	855	1.253	1.528	580	265	0	315	72,5	67,8	4,6
Puebla de Alcocer	3.611	551	1.006	3.156	497	0	2.659	24,2	87,4	37,6
Villanueva de la Serena	1.489	1.120	1.137	1.472	1.201	230	41	43,6	98,9	15,5
Zafra	2.365	1.725	2.456	1.634	183	1	1.450	60,0	69,1	8,0
Cáceres	9.069	9.621	10.705	7.985	2.369	39	5.577	57,3	88,0	9,0
Alcántara	151	328	375	104	104	0	0	78,3	68,9	3,3
Coria	298	1.280	1.280	298	298	0	0	81,1	100,0	2,8
Hervás	1.479	693	704	1.468	36	0	1.432	32,4	99,3	25,0
Hoyos	226	654	674	206	158	1	47	76,6	91,2	3,7
Jarandilla	905	1.256	1.863	298	247	38	13	86,2	32,9	1,9
Logrosán	76	683	729	30	30	0	0	96,0	39,5	0,5
Montánchez	931	471	1	1.401	0	0	1.401	0,1	150,5	16.812,0
Navalmoral de la Mata	2.407	1.943	2.384	1.966	1.310	0	656	54,8	81,7	9,9
Trujillo	1.199	1.757	1.444	1.512	69	0	1.443	48,8	126,1	12,6
Valencia de Alcántara	1.397	556	1.251	702	117	0	585	64,1	50,3	6,7
Total	39.319	25.007	26.221	38.105	7.440	840	29.825	40,8	96,9	17,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	23.613	59	16	0,2	33.281	6.606	11.059	19,8
Cáceres	15.008	0	0	0,0	20.307	3.880	6.276	19,1
Mérida	989	8	3	0,8	7.425	983	2.159	13,2
Total	39.610	67	19	0,2	61.013	11.469	19.494	18,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	23.613	59	16	0,2	17.765	1.745	5.323	9,8
Cáceres	15.008	0	0	0,0	9.602	1.537	4.148	16,0
Mérida	989	8	3	0,8	7.425	983	2.159	13,2
Total	39.610	67	19	0,2	34.792	4.265	11.630	12,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	15.516	4.861	5.736	31,3
Cáceres	0	0	0	--	10.705	2.343	2.128	21,9
Total	0	0	0	--	26.221	7.204	7.864	27,5

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	15.516	4.861	5.736	31,3
Almendralejo	0	0	0	--	0	1.044	1.485	--
Castuera	0	0	0	--	1.479	526	499	35,6
Don Benito	0	0	0	--	2.229	429	805	19,2
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	262	24	14	9,2
Fuente de Cantos	0	0	0	--	1.130	309	518	27,3
Herrera del Duque	0	0	0	--	851	214	92	25,1
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	710	201	153	28,3
Llerena	0	0	0	--	2.728	926	807	33,9
Olivenza	0	0	0	--	1.528	352	335	23,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	1.006	60	47	6,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.137	232	241	20,4
Zafra	0	0	0	--	2.456	544	740	22,1
Cáceres	0	0	0	--	10.705	2.343	2.128	21,9
Alcántara	0	0	0	--	375	375	75	100,0
Coria	0	0	0	--	1.280	212	182	16,6
Hervás	0	0	0	--	704	99	66	14,1
Hoyos	0	0	0	--	674	144	145	21,4
Jarandilla	0	0	0	--	1.863	455	403	24,4
Logrosán	0	0	0	--	729	180	129	24,7
Montánchez	0	0	0	--	1	1	0	100,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	2.384	669	868	28,1
Trujillo	0	0	0	--	1.444	117	196	8,1
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	1.251	91	64	7,3
Total	0	0	0	--	26.221	7.204	7.864	27,5

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	387	484	112	76	326	1	515	356	59,1	92,0	6.665	7,3	8,3
Cáceres	69	351	80	2	270	0	352	68	83,8	98,6	3.880	9,0	2,3
Mérida	51	85	12	23	25	21	81	55	59,6	107,8	991	8,6	8,1
Total	507	920	204	101	621	22	948	479	66,4	94,5	11.536	8,0	6,1

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	91	186	39	29	67	0	135	142	48,7	156,0	1.804	10,3	12,6
Cáceres	20	293	45	0	240	0	285	28	91,1	140,0	1.537	19,1	1,2
Mérida	51	85	12	23	25	21	81	55	59,6	107,8	991	8,6	8,1
Total	162	564	96	52	332	21	501	225	69,0	138,9	4.332	13,0	5,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	296	298	73	47	259	1	380	214	64,0	72,3	4.861	6,1	6,8
Cáceres	49	58	35	2	30	0	67	40	62,6	81,6	2.343	2,5	7,2
Total	345	356	108	49	289	1	447	254	63,8	73,6	7.204	4,9	6,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	387	484	112	76	326	1	515	356	59,1	92,0	8,3
Contra liqs. con imp. valor	322	386	83	58	279	0	420	288	59,3	89,4	8,2
Demás recursos	46	93	26	17	45	1	89	50	64,0	108,7	6,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	18	0	1	0	0	0	1	17	5,6	94,4	204,0
Cáceres	69	351	80	2	270	0	352	68	83,8	98,6	2,3
Contra liqs. con imp. valor	36	275	59	1	216	0	276	35	88,7	97,2	1,5
Demás recursos	13	63	10	0	49	0	59	17	77,6	130,8	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	4	3	1	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	17	9	8	0	2	0	10	16	38,5	94,1	19,2
Mérida	51	85	12	23	25	21	81	55	59,6	107,8	8,1
Contra liqs. con imp. valor	40	67	10	20	25	11	66	41	61,7	102,5	7,5
Demás recursos	11	16	1	2	0	10	13	14	48,1	127,3	12,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	507	920	204	101	621	22	948	479	66,4	94,5	6,1
Contra liqs. con imp. valor	398	728	152	79	520	11	762	364	67,7	91,5	5,7
Demás recursos	70	172	37	19	94	11	161	81	66,5	115,7	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	11	6	3	5	0	14	1	93,3	25,0	0,9
Otros	35	9	9	0	2	0	11	33	25,0	94,3	36,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	91	186	39	29	67	0	135	142	48,7	156,0	12,6
Contra liqs. con imp. valor	61	111	20	16	32	0	68	104	39,5	170,5	18,4
Demás recursos	30	75	19	13	35	0	67	38	63,8	126,7	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	20	293	45	0	240	0	285	28	91,1	140,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	7	235	36	0	194	0	230	12	95,0	171,4	0,6
Demás recursos	13	58	9	0	46	0	55	16	77,5	123,1	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	51	85	12	23	25	21	81	55	59,6	107,8	8,1
Contra liqs. con imp. valor	40	67	10	20	25	11	66	41	61,7	102,5	7,5
Demás recursos	11	16	1	2	0	10	13	14	48,1	127,3	12,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	162	564	96	52	332	21	501	225	69,0	138,9	5,4
Contra liqs. con imp. valor	108	413	66	36	251	11	364	157	69,9	145,4	5,2
Demás recursos	54	149	29	15	81	10	135	68	66,5	125,9	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	296	298	73	47	259	1	380	214	64,0	72,3	6,8
Contra liqs. con imp. valor	261	275	63	42	247	0	352	184	65,7	70,5	6,3
Demás recursos	16	18	7	4	10	1	22	12	64,7	75,0	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	18	0	1	0	0	0	1	17	5,6	94,4	204,0
Cáceres	49	58	35	2	30	0	67	40	62,6	81,6	7,2
Contra liqs. con imp. valor	29	40	23	1	22	0	46	23	66,7	79,3	6,0
Demás recursos	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	4	3	1	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	17	9	8	0	2	0	10	16	38,5	94,1	19,2
Total	345	356	108	49	289	1	447	254	63,8	73,6	6,8
Contra liqs. con imp. valor	290	315	86	43	269	0	398	207	65,8	71,4	6,2
Demás recursos	16	23	8	4	13	1	26	13	66,7	81,3	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	9	5	2	5	0	12	1	92,3	25,0	1,0
Otros	35	9	9	0	2	0	11	33	25,0	94,3	36,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	261	275	63	42	247	0	352	184	65,7	70,5	6,3
Almendralejo	105	92	23	3	145	0	171	26	86,8	24,8	1,8
Castuera	2	39	2	0	31	0	33	8	80,5	400,0	2,9
Don Benito	48	15	9	7	11	0	27	36	42,9	75,0	16,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	31	17	3	0	7	0	10	38	20,8	122,6	45,6
Herrera del Duque	1	7	0	3	0	0	3	5	37,5	500,0	20,0
Jerez de los Caballeros	3	7	1	2	5	0	8	2	80,0	66,7	3,0
Llerena	12	57	16	5	30	0	51	18	73,9	150,0	4,2
Olivenza	19	9	0	2	5	0	7	21	25,0	110,5	36,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	7	22	3	8	5	0	16	13	55,2	185,7	9,8
Zafra	33	10	6	12	8	0	26	17	60,5	51,5	7,8
Cáceres	29	40	23	1	22	0	46	23	66,7	79,3	6,0
Alcántara	4	3	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Coria	2	3	1	0	0	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	2	3	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Jarandilla	3	5	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Logrosán	1	6	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Montánchez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	9	17	5	0	9	0	14	12	53,8	133,3	10,3
Trujillo	7	3	3	0	1	0	4	6	40,0	85,7	18,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	290	315	86	43	269	0	398	207	65,8	71,4	6,2

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	16	18	7	4	10	1	22	12	64,7	75,0	6,5
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Don Benito	6	8	4	2	6	0	12	2	85,7	33,3	2,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	5	1	0	0	1	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Puebla de Alcocer	4	2	0	0	0	1	1	5	16,7	125,0	60,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	23	8	4	13	1	26	13	66,7	81,3	6,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Cáceres	3	4	3	1	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	9	5	2	5	0	12	1	92,3	25,0	1,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	18	0	1	0	0	0	0	1	17	5,6	94,4	204,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	17	9	8	0	2	0	10	16	16	38,5	94,1	19,2
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	17	9	8	0	2	0	10	16	16	38,5	94,1	19,2
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	9	9	0	2	0	11	33	33	25,0	94,3	36,0

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Cáceres	15	12	17	10	63,0	66,7	7,1
Mérida	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	15	17	22	10	68,8	66,7	5,5

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	11	9	12	8	60,0	72,7	8,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	9	12	8	60,0	72,7	8,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Cáceres	4	2	4	2	66,7	50,0	6,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	5	7	2	77,8	50,0	3,4

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	1.528	5	5	20.729	8.529
Cáceres	0	0	0	3	3	10.099	4.113
Total	1	4	1.528	8	8	30.828	12.642

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.458	3.366	2.968	3.366	2.968	3.458	3.040	3.458	3.040	13.648	12.016
Cáceres	2.389	2.344	2.037	2.344	2.037	2.389	2.076	2.389	2.076	9.466	8.226
Total	5.847	5.710	5.005	5.710	5.005	5.847	5.116	5.847	5.116	23.114	20.242

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	9	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	9	2

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	7	1	2	0	0	0	2	6
2. I. Sucesiones y Donac.	418	315	133	95	58	5	291	442
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.120	1.028	471	204	133	67	875	1.273
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	11	69	4	0	40	4	48	32
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	0	1	1	0
Total	1.558	1.413	610	299	231	77	1.217	1.754

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	1.202	515	271	216	62	1.064
1.- Imp. Patrimonio	1	2	0	0	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	288	129	92	52	4	277
2.1 Acts. Gest. impug. val.	276	121	92	46	4	263
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	3	0	3
2.4 Otros	4	8	0	3	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	844	380	179	124	54	737
3.1 Acts. Gest. impug. val.	807	374	175	115	46	710
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	3	3	2	2	10
3.4 Otros	14	3	1	7	6	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	69	4	0	40	4	48
5.1 Providencias apremio	55	3	0	33	3	39
5.2 Otros	14	1	0	7	1	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.083	495	267	161	50	973
Cáceres	211	95	28	15	15	153
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	4	3	6	1	14
2.1 Acts. Gest. impug. val.	27	4	3	6	1	14
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	184	91	25	9	13	138
3.1 Acts. Gest. impug. val.	117	81	21	6	11	119
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	1	0	1
3.4 Otros	65	7	4	2	2	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	144	85	24	12	12	133
Total	1.413	610	299	231	77	1.217
1.- Imp. Patrimonio	1	2	0	0	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	315	133	95	58	5	291
2.1 Acts. Gest. impug. val.	303	125	95	52	5	277
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	3	0	3
2.4 Otros	4	8	0	3	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.028	471	204	133	67	875
3.1 Acts. Gest. impug. val.	924	455	196	121	57	829
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	0	0	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	3	3	3	2	11
3.4 Otros	79	10	5	9	8	32
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	69	4	0	40	4	48
5.1 Providencias apremio	55	3	0	33	3	39
5.2 Otros	14	1	0	7	1	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.227	580	291	173	62	1.106

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	919	3.142	2.813	1.248	69,3	135,8	5,3
Cáceres	4.354	4.469	5.774	3.049	65,4	70,0	6,3
Mérida	1.337	7.664	7.117	1.884	79,1	140,9	3,2
Total	6.610	15.275	15.704	6.181	71,8	93,5	4,7

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	115	262	315	62	83,6	53,9	2,4
Cáceres	224	977	1.050	151	87,4	67,4	1,7
Mérida	164	192	318	38	89,3	23,2	1,4
Total	503	1.431	1.683	251	87,0	49,9	1,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	4.494	539.584	729.915	190.331	35,3
1. Valoración B. urbanos	3.191	401.633	577.603	175.970	43,8
O. Gestora Territorial	3.191	401.633	577.603	175.970	43,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.000	92.263	102.839	10.576	11,5
O. Gestora Territorial	1.000	92.263	102.839	10.576	11,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	303	45.688	49.473	3.785	8,3
O. Gestora Territorial	303	45.688	49.473	3.785	8,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Cáceres	10.768	971.096	1.168.250	197.154	20,3
1. Valoración B. urbanos	7.464	800.536	973.706	173.170	21,6
O. Gestora Territorial	7.464	800.536	973.706	173.170	21,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.051	152.945	173.449	20.504	13,4
O. Gestora Territorial	3.051	152.945	173.449	20.504	13,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	253	17.615	21.095	3.480	19,8
O. Gestora Territorial	253	17.615	21.095	3.480	19,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Mérida	11.994	985.079	1.215.583	230.504	23,4
1. Valoración B. urbanos	7.511	722.836	913.812	190.976	26,4
O. Gestora Territorial	7.511	722.836	913.812	190.976	26,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.291	136.196	160.952	24.756	18,2
O. Gestora Territorial	3.291	136.196	160.952	24.756	18,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	1.192	126.047	140.819	14.772	11,7
O. Gestora Territorial	1.192	126.047	140.819	14.772	11,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	27.256	2.495.759	3.113.748	617.989	24,8
1. Valoración B. urbanos	18.166	1.925.005	2.465.121	540.116	28,1
O. Gestora Territorial	18.166	1.925.005	2.465.121	540.116	28,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	7.342	381.404	437.240	55.836	14,6
O. Gestora Territorial	7.342	381.404	437.240	55.836	14,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	1.748	189.350	211.387	22.037	11,6
O. Gestora Territorial	1.748	189.350	211.387	22.037	11,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	43,8	11,5	8,3	35,3
Cáceres	21,6	13,4	19,8	20,3
Mérida	26,4	18,2	11,7	23,4
Total	28,1	14,6	11,6	24,8

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	85	418	337	166	67,0	195,3	5,9
Cáceres	90	141	111	120	48,1	133,3	13,0
Mérida	592	358	441	509	46,4	86,0	13,9
Total	767	917	889	795	52,8	103,7	10,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	113	110	3	97,3	--	0,3
Mérida	1	11	11	1	91,7	100,0	1,1
Total	1	154	151	4	97,4	400,0	0,3

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mérida	114	4.366	66	3.740	0	0	180	8.106
Patrimonio	10	46	1	6	0	0	11	52
Sucesiones	53	3.691	22	1.176	0	0	75	4.867
Trans. P. y A.J.D.	51	629	43	2.558	0	0	94	3.187
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	114	4.366	66	3.740	0	0	180	8.106

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	58	19	6,0	180	30,0	8.106	1.351,0
Total	58	19	6,0	180	30,0	8.106	1.351,0

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	102.595	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	69.696	0,0
Mérida	180	8.106	45	100,0	100,0	15.859	51,1
Total	180	8.106	45	100,0	100,0	188.150	4,3

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	17	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	10	0,0
Mérida	11	52	5	100,0	100,0	31	167,7
Total	11	52	5	100,0	100,0	58	89,7

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	18.458	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	13.574	0,0
Mérida	75	4.867	65	100,0	100,0	2.882	168,9
Total	75	4.867	65	100,0	100,0	34.914	13,9

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	64.137	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	43.903	0,0
Mérida	94	3.187	34	100,0	100,0	12.949	24,6
Total	94	3.187	34	100,0	100,0	120.989	2,6

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	19.983	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	12.209	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	-3	0,0
Total	0	0	--	--	--	32.189	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro n° 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	9	180	167	22	88,4	244,4	1,6
Total	9	180	167	22	88,4	244,4	1,6

Cuadro n° 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	1	0	0	166	167
Total	1	0	0	166	167

Cuadro n° 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	4	4	8
Total	0	0	4	4	8

Cuadro n° 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	27	1.409	100,0	100,0	16	133	100,0	100,0
Total	27	1.409	100,0	100,0	16	133	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	6	19	100,0	100,0	6	15	100,0	100,0
Total	6	19	100,0	100,0	6	15	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	3	1.269	100,0	100,0	0	0	--	--
Total	3	1.269	100,0	100,0	0	0	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	18	121	100,0	100,0	10	118	100,0	100,0
Total	18	121	100,0	100,0	10	118	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Badajoz	30.098	11	30.109	113.494	143.603	4.979	138.624
Cáceres	13.680	0	13.680	74.571	88.251	3.837	84.414
Mérida	0	0	0	18.130	18.130	0	18.130
S.Centrales	0	0	0	730	730	0	730
Total	43.778	11	43.789	206.925	250.714	8.816	241.898

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Badajoz	138.624	104.654	0	0	0	104.654	33.970
Cáceres	84.414	71.076	0	10	0	71.086	13.328
Mérida	18.130	18.130	0	0	0	18.130	0
S.Centrales	730	730	0	0	0	730	0
Total	241.898	194.590	0	10	0	194.600	47.298

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	101.738	2.916	104.654	2.059	102.595
Cáceres	68.863	2.213	71.076	1.380	69.696
Mérida	18.130	0	18.130	3.001	15.129
S.Centrales	730	0	730	0	730
Total	189.461	5.129	194.590	6.440	188.150

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	33.970	0	0,0	0	0,0	0	0,0	33.970
Cáceres	13.328	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.328
Mérida	0	0	--	0	--	0	--	0
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	47.298	0	0,0	0	0,0	0	0,0	47.298

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Badajoz	30.109	113.494	109.633	33.970	3,5	75,5
Cáceres	13.680	74.571	74.923	13.328	4,3	84,2
Mérida	0	18.130	18.130	0	0,0	100,0
S.Centrales	0	730	730	0	0,0	100,0
Total	43.789	206.925	203.416	47.298	3,5	80,4

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	3	2	2	2	1	0
Cáceres	1	0	6	8	7	8	0	0
Mérida	0	0	2	12	1	1	1	11
Total	1	0	11	22	10	11	2	11

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	572	6.817	2.647	7.414	0	0	136	66	3.355	14.297
Cáceres	0	0	120	694	632	1.685	0	0	40	11	792	2.390
Mérida	0	0	40	186	175	1.022	0	0	0	0	215	1.208
Total	0	0	732	7.697	3.454	10.121	0	0	176	77	4.362	17.895

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	379	4.401	1.942	3.910	0	0	136	66	2.457	8.377
Cáceres	0	0	69	432	417	1.278	0	0	40	11	526	1.721
Mérida	0	0	40	186	175	1.022	0	0	0	0	215	1.208
Total	0	0	488	5.019	2.534	6.210	0	0	176	77	3.198	11.306

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	193	2.416	705	3.504	898	5.920
Cáceres	51	262	215	407	266	669
Total	244	2.678	920	3.911	1.164	6.589

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	193	2.416	27	136	705	3.504	53	1.966	898	5.920	80	2.102
Almendralejo	38	119	16	74	253	652	17	105	291	771	33	179
Castuera	15	698	2	22	40	47	2	1	55	745	4	23
Don Benito	35	1.412	1	0	85	300	2	23	120	1.712	3	23
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	2	3	3	0	2	3	3	0
Fuente de Cantos	3	19	3	9	36	1.978	7	1.821	39	1.997	10	1.830
Herrera del Duque	0	0	0	0	1	2	0	0	1	2	0	0
Jerez de los Caballeros	5	12	1	0	35	40	4	2	40	52	5	2
Llerena	38	45	3	28	127	203	2	0	165	248	5	28
Olivenza	21	28	0	0	56	59	0	0	77	87	0	0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
Villanueva de la Serena	17	22	1	3	21	36	4	10	38	58	5	13
Zafra	21	61	0	0	48	183	12	4	69	244	12	4
Cáceres	51	262	9	14	215	407	30	122	266	669	39	136
Alcántara	0	0	0	0	9	5	1	1	9	5	1	1
Coria	7	3	0	0	30	50	1	93	37	53	1	93
Hervás	0	0	0	0	1	4	5	2	1	4	5	2
Hoyos	9	25	3	0	13	53	1	2	22	78	4	2
Jarandilla	8	93	0	0	26	54	1	0	34	147	1	0
Logrosán	10	12	1	0	17	14	9	3	27	26	10	3
Montánchez	0	0	0	0	1	5	0	0	1	5	0	0
Navalmoral de la Mata	11	17	2	0	112	164	4	3	123	181	6	3
Trujillo	6	112	3	14	6	58	8	18	12	170	11	32
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	244	2.678	36	150	920	3.911	83	2.088	1.164	6.589	119	2.238

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	92	2.559	204	2.461	0	0	13	6	309	5.026
Cáceres	0	0	18	51	132	1.151	0	0	2	2	152	1.204
Mérida	0	0	5	21	20	53	0	0	0	0	25	74
Total	0	0	115	2.631	356	3.665	0	0	15	8	486	6.304

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	65	2.423	151	495	0	0	13	6	229	2.924
Cáceres	0	0	9	37	102	1.029	0	0	2	2	113	1.068
Mérida	0	0	5	21	20	53	0	0	0	0	25	74
Total	0	0	79	2.481	273	1.577	0	0	15	8	367	4.066

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	27	136	53	1.966	80	2.102
Cáceres	9	14	30	122	39	136
Total	36	150	83	2.088	119	2.238

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	32	238	93	0	102	0	195	75	72,2	234,4	4,6
contra providencias apr ^o .	32	238	93	0	102	0	195	75	72,2	234,4	4,6
contra resto actos pr ^o . rec ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	238	93	0	102	0	195	75	72,2	234,4	4,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Mérida	6.213	4.362	10.575	486	10.089	2.436	61	0	0	2.497	24,7	122,2	24,1	36,5
Total	6.213	4.362	10.575	486	10.089	2.436	61	0	0	2.497	24,7	122,2	24,1	36,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Mérida	5.342	3.783	9.125	428	8.697	2.143	21	0	0	2.164	24,9	122,3	24,6	36,2
Total	5.342	3.783	9.125	428	8.697	2.143	21	0	0	2.164	24,9	122,3	24,6	36,2

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Numero de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Merida	871	579	1.450	58	1.392	293	40	0	0	333	1.059	23.9	121.6	21.0
Total	871	579	1.450	58	1.392	293	40	0	0	333	1.059	23.9	121.6	21.0

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Merida	15.239	17.896	33.135	6.307	26.828	4.106	129	0	0	4.235	22.593	15.8	148.3	15.3
Total	15.239	17.896	33.135	6.307	26.828	4.106	129	0	0	4.235	22.593	15.8	148.3	15.3

Cuadro nº 129 Modelo C-10
 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	13.002	12.783	25.785	3.911	21.874	44	0	0	0	3.560	16,3	140,9	16,1	61,7
Total	13.002	12.783	25.785	3.911	21.874	44	0	0	0	3.560	16,3	140,9	16,1	61,7

Cuadro nº 130 Modelo C-10
 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes		Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	2.237	5.113	7.350	2.396	4.954	85	0	0	0	675	13,6	191,3	11,9	76,1
Total	2.237	5.113	7.350	2.396	4.954	85	0	0	0	675	13,6	191,3	11,9	76,1

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Badajoz	28	487	49	2.522
Andalucía	8	338	19	707
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	24	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	16	2	28
Castilla-La Mancha	3	12	2	40
Cataluña	2	18	2	18
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	3	3	10
Murcia	2	10	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	1	4	1	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	1	4	0	0
Madrid	4	58	19	1.719
Estado	0	0	0	0
Cáceres	19	430	56	2.069
Andalucía	2	166	12	159
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	6	2	0
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	3	7	9	134
Castilla-La Mancha	2	35	6	46
Cataluña	0	0	4	32
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	13	1	0
Valencia	2	17	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	3	0	0
Madrid	5	182	22	1.698
Estado	0	0	0	0
Merida	7	156	31	1.044
Andalucía	2	70	12	123
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	96
Castilla-La Mancha	2	21	1	322
Cataluña	1	60	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	5	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	14	502
Estado	0	0	0	0
Total	54	1.073	136	5.635
Andalucía	12	574	43	989
Aragón	1	0	0	0
Asturias	2	24	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	6	2	0
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	6	23	14	258
Castilla-La Mancha	7	68	9	408
Cataluña	3	78	7	51
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	3	3	10
Murcia	2	10	0	0
La Rioja	1	13	2	0
Valencia	4	26	1	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	3	7	0	0
Madrid	9	240	55	3.919
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	34.972	45.781	18,6	20,8	-10.809	-23,6
Patrimonio	58	11.227	0,0	5,1	-11.169	-99,5
Sucesiones y Donaciones	34.914	34.554	18,6	15,7	360	1,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	120.989	141.175	64,3	64,3	-20.186	-14,3
Transmisiones Patrim.	58.979	68.340	31,3	31,1	-9.361	-13,7
Actos Jurídicos Doc.	62.010	72.835	33,0	33,1	-10.825	-14,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	32.189	32.769	17,1	14,9	-580	-1,8
Tasas sobre el Juego	32.189	32.769	17,1	14,9	-580	-1,8
Total	188.150	219.725	100,0	100,0	-31.575	-14,4

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	102.595	122.394	54,5	55,7	-19.799	-16,2
Cáceres	69.696	81.507	37,0	37,1	-11.811	-14,5
Mérida	15.129	14.611	8,0	6,6	518	3,5
S.Centrales	730	1.213	0,4	0,6	-483	-39,8
Total	188.150	219.725	100,0	100,0	-31.575	-14,4

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	17	7.004	-6.987	-99,8	18.458	17.448	1.010	5,8
Cáceres	10	4.119	-4.109	-99,8	13.574	14.253	-679	-4,8
Mérida	31	104	-73	-70,2	2.882	2.853	29	1,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	58	11.227	-11.169	-99,5	34.914	34.554	360	1,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	30.762	38.775	-8.013	-20,7	33.375	38.857	-5.482	-14,1
Cáceres	22.182	24.770	-2.588	-10,4	21.721	25.885	-4.164	-16,1
Mérida	6.033	4.791	1.242	25,9	6.186	6.884	-698	-10,1
S.Centrales	2	4	-2	-50,0	728	1.209	-481	-39,8
Total	58.979	68.340	-9.361	-13,7	62.010	72.835	-10.825	-14,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	19.983	20.310	-327	-1,6
Cáceres	0	0	0	--	12.209	12.480	-271	-2,2
Mérida	0	0	0	--	-3	-21	18	85,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	32.189	32.769	-580	-1,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	16.423	2.035	18.458	29.630	1.132	30.762
Cáceres	11.665	1.909	13.574	21.685	497	22.182
Mérida	2.679	203	2.882	4.076	1.957	6.033
Total	30.767	4.147	34.914	55.391	3.586	58.977

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	--	11.453	8.530	--	19.983
Cáceres	--	4.113	8.094	2	12.209
Mérida	--	--	-3	--	-3
Total	--	15.566	16.621	--	32.189

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	66.971	35.624	0	102.595	65,3	34,7	0,0
Cáceres	48.366	21.330	0	69.696	69,4	30,6	0,0
Mérida	15.129	0	0	15.129	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	730	730	0,0	0,0	100,0
Total	130.466	56.954	730	188.150	69,3	30,3	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	58	0	0	58	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	17.575	17.339	0	34.914	50,3	49,7	0,0
Transmisiones Patrim.	35.982	22.995	2	58.979	61,0	39,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	44.662	16.620	728	62.010	72,0	26,8	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	32.189	0	0	32.189	100,0	0,0	0,0
Total	130.466	56.954	730	188.150	69,3	30,3	0,4

Cuadro n° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Badajoz	12.091	13.440	10.093	35.624
Almendralejo	2.000	2.440	1.892	6.332
Castuera	1.361	920	719	3.000
Don Benito	1.941	2.031	1.620	5.592
Fregenal de la Sierra	93	448	472	1.013
Fuente de Cantos	942	977	678	2.597
Herrera del Duque	338	560	313	1.211
Jerez de los Caballeros	864	688	478	2.030
Llerena	1.557	1.688	681	3.926
Olivenza	448	717	1.170	2.335
Puebla de Alcocer	199	333	152	684
Villanueva de la Serena	674	1.367	673	2.714
Zafra	1.674	1.271	1.245	4.190
Cáceres	5.248	9.555	6.527	21.330
Alcántara	324	321	183	828
Coría	685	845	888	2.418
Hervás	439	534	415	1.388
Hoyos	663	359	235	1.257
Jarandilla	695	1.151	941	2.787
Logrosán	232	601	288	1.121
Montánchez	302	244	213	759
Navalmoral de la Mata	844	3.910	1.852	6.606
Trujillo	872	1.227	1.198	3.297
Valencia de Alcántara	192	363	314	869
Total	17.339	22.995	16.620	56.954